Archivo General de la Nación Ramo Inquisición, Vol. 573, 1a parte

[155r] [En el margen: Declaración de diego luis del pu[ebl]o de santa m[ari]a] En el pueblo de san Miguel sola en veinte y seis dias del mes de Março de mil y seiscientos y cinquenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la Mer[ce]d R[endici]on de Cautiuos V[icar]io de dicho Pueblo y Jues eclesiastico en el Paresio diego luis yndio natural del pu[ebl]o de s[an]ta maria de esta Doctrina y dixo q[ue] auia llegado a su noticia que el B[achille]r Gonçalo de balçalobre Cura B[eneficia]do de el dicho pueblo Jues Comiss[ari]o de ydolatrias auia fulminado de ydolatria y que por hablarse el susodicho culpado en dichos pecados paresia ante dicho p[adr]e v[icar]io a hacer declarasion dellos, y auiendo jurado por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho mediante los ynterpretes declaro el susodicho, que abra tiempo de treinta años que pario Maria Jacobe, su muger y que Ger[oni]mo Garcia difunto su p[adr]e y suegro del dicho diego luis fue a consultar a fhelipe quelalaa Maestro en ydolatrias Ritos y ceremonias de su gentilidad auiendolo primero tratado con los susodichos sobre sauer el sucesso del parto de la dicha Maria Jacobe y que vino el dicho fhelipe quelalaa difunto a casa de este declarante a donde estaua el dicho Ger[oni]mo garcia su suegro y Marta her[nan]des su muger y suegra del dicho declarante y que la susodicha hera siega y aunque no vio lo que el dicho fhelipe quelalaa hiço mas consintio en ello, y les dixo a los susodichos y a la dicha maria Jacobe que truxeron una gallina de la tierra y cantidad de copal, y auiendo aceptado la truxeron y en presençia de los dichos la degollo el dicho fhelipe quelalaa difunto, y con la sangre della rocio dicho copali, y les dixo a los susodichos que aquel pressente hacia a la diosa nohuychana por el buen sucesso de la parida y de su criatura, que lleuasen a la yglesia ocho candelas de cera y se las puciessen delante a la virgen en honra [155v] de la dicha diossa nohuychana que se bañasen quatro dias y aiunasen uno aceptaron y el dicho diego luis lleuo las candelas en conpania de su muger y aiunaron

un dia, y se bañaron con los demas y creyo el susodicho ser verdad lo referido = assimismo declaro el susodicho que abra veinte y tres años que la dicha Maria Jacobe su muger boluio a parir y que el dicho diego luis Consulto a un yndio natural del pueblo de lachixio de la doctrina de santa Crus llamado Julian Oçorio ya difunto que entraua y salia ordinariamente en el dicho pueblo de santa Maria para sauer el sucesso del parto de la dicha su muger y que el dicho Julian oçorio saco un libro y leyo en el y le respondio a este declarante que dentro de veinte dias yria a su casa y le diria que hera lo que auia de hacer y auiendose llegado el dia señalado fue el susodicho como lo auia prometido a casa del dicho diego luis y le dixo al susodicho y a la dicha su muger que truxecen una gallina de la tierra y copal y auiendose hecho la degollo en presençia de los susodichos el dicho Julian oçorio y rocio con la sangre della dicho copal y les dexo que aquel pressente le hacia a la diossa nohuychana en nonbre de la parida y la criatura que lleuasen a la virgen quatro candelas de cera y aiunasen un dia y se bañasen fue en honra de la dicha diossa todo lo qual hicieron los susodichos en la forma referida creyendo ser verdad lo que el dicho Julian oçorio les auia dicho a quien pagaron un real = assimismo declaro el dicho diego luis que abra dies y ocho años que consulto a domingo her[nan]des llamado comunmente hechicero maestro en ydolatrias ritos supersticiones y cerimonias natural del dicho pueblo de santa maria para sauer que dia seria bueno para acemillar su nopalera de grana, y el dicho domingo her[nan]des hechicero saco un libro y auiendo leydo en el le dixo a este declarante que ban passando dos semanas yria a su casa que Preuiniesse una gallina blanca de la tierra y copali acepto el susodicho y llegado [156r] el dia fue a su casa dicho domingo hechicero y pidio la dicha gallina y en presencia del dicho diego luis y de Maria Jacobe su muger la degollo y rocio con su sangre el dicho copal, y les dixo a los susodichos que aquella ofrenda le hacia en su nonbre al dios Coquilaa, para que les diesse buena cosecha de grana que llenaçen a la Virgen una candela de cera de a quatro reales en reuerencia del dios nombrado y aiunasen un dia y se bañasen quatro aceptaron y lleuaron la dicha candela de cera y este declarante aiuno solo, y se baño con la dicha su muger creyendo ser verdad lo referido, pago dos reales = asssimismo declaro el susodicho que abra dies i ocho años que consulto al d[ic]ho domingo echisero para saber que dia seria bueno para cortar los primeros elotes de su sementera saco el susod[ic]ho su libro y y [sic] abiendo leido en el le dixo a este declarante que en pasando dies dias hiria a su casa y le diria lo q[ue] abia de aser antes de cortar d[ic]hos elotes y yabiendo llegado el dia señalado fue el susod[ic]ho a casa del declarante y le dixo que truxese una gallina de la tierra y cantidad de copal açepto y truxo dicha gallina en presençia deste declarante y de la d[ic]ha su muger la degollo d[ic]ho domingo echisero y con su sangre rrosio el copale y les dixo a los susod[ic]hos que aquella ofrenda le asia en su nombre al dios Loçio que cortasen dichos elotes y llebasen dellos a la birgen con una candela de sera en onra del d[ic]ho dios y se bañasen tres dias hisieron lo todo en la forma referida y Pagaron real y medio al suçod[ic]ho = asimismo declaro d[ic]ho diego Luis que supo agora ocho a[ñ]os Ju[an]o Luis hijo deste declarante consulto al d[ic]ho domingo echisero sobre el parto de maria Lopes muger del d[ic]ho su hijo y que abiendo quedado de benir [156v] el susod[ic]ho a casa del d[ic]ho su hijo a ofreser un sacrifisio por la d[ic]ha parida y yabiendole esperado el d[ic]ho Ju[an]o Luis su hijo todo el dia para que ysiese d[ic]ho sacrifisio no bino d[ic]ho domingo echisero y que esto supo este declarante Porque se lo dixo el d[ic]ho su hijo asimismo declaro el d[ic]ho diego luis que desde el tienpo de treinta años a esta parte nunca abia confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria porque se lo abian mandado los maestros que tiene nombrados y que aora los declara de su boluntad porque se allaba arepentido de aberlos cometido y pedia misericordia y prometia no reincidir En tan abominables pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condina [sic: condigna] a ellos y que lo que dicho tiene es la berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en ello se afirmo y ratifico y no firmo por que no supo firmolo el d[ic]ho padre bicario con lo[s] interpretes y testigos que lo fueron don Juan Callexon español y Ju[an]o de los angeles fiscal y pedro garsia alguasil de la yglesia y Bernabe lopez [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, nicola Ruiz, P[edr]o garcia ante mi B[artolom]e pardo es nott[ari]o

[157r] [En el margen: declarasion de M[ari]a Jacobe del pu[ebl]o de santa Maria] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dos dias del mes de abril de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de Truxillo de la orden de nuestra s[enor]a de la mersed Vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando pareser ante si a maria Xacobe natural del pue[bl]o de santa maria desta dotrina, sitado en una declarasion que diego Luis su marido hiso tocante el pecado de ydolatria su fecha en beinte y seis de março deste presente año, ante d[ic]ho pa[dr]e Vicario y estando presente la susa d[ic]ha y abiendosele dado a entender para que abia sido llamada mediante los ynterpretes y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho = fue preguntada si agora treinta años en un parto de la susod[ic]ha abia hecha ger[oni]mo garcia su padre una consulta sobre el d[ic]ho parto con un yndio llamado felipe quelalaa, difunto maestro en ydolatrias y que abia resultado della, a lo qual respondio la d[ic]ha maria xacobe mediante los d[ic]hos ynterpretes que era berdad que abiendo la susod[ic]ha parido en el d[ic]ho tienpo con su

consentimiento el d[ic]ho su parido abia consultado a felipe quelalaa, el qual bino a casa desta declarante y estando presentes el d[ic]ho Jeronimo garsia y marta hernandes su madre y el d[ic]ho diego luis marido desta d[ic]ha declarante les dixo el d[ic]ho felipe quelalaa, que sacrificasen una gallina de la tierra y copal a la diosa nohuichana por el buen suseso de la parida, y abiendo aseptado los susod[ic]hos se hiso el d[ic]ho sacrifisio en la forma referida - despues de lo qual les mando el d[ic]ho felipe quelalaa, que llebasen a la yglesia quatro candelas de sera y ayunasen un dia y se bañasen quatro, todo lo qual aseptaron los susod[ic]hos y hisieron y el d[ic]ho diego luis marido desta declarante llebo a la yglesia las candelas en onrra de la d[ic]ha diosa nohuichana = asimismo fue preguntada la d[ic]ha maria xacobe si abiendo buelto a parir agora beinte y tres años el d[ic]ho su marido [157v] abia hecho alguna consulta y con quien – y Respondio la susod[ic]ha que en el d[ic]ho tienpo abiendo parido otra bes el d[ic]ho diego Luis su marido; abia consultado sobre el suseso del d[ic]ho su parto a un yndio llamado Julian osorio natural del pue[bl]o de lachixio dotrina de santa Crus, ya difunto, y el susod[ic]ho abiendo leido en un libro le respondio al d[ic]ho diego Luis que el hiria a su casa señalando dia para ello, y abiendose llegado, y les dixo a los dos marido y muxer que truxesen una gallina de la tierra y copale y abiendo aseptado la truxeron y el d[ic]ho Julian osorio, la sacrifico a la diosa nohuichana por el buen suseso del parto desta declarante y les mando llebasen a la yglesia quatro candelas de sera y se bañasen tres dias y ayunasen uno en onrra de la d[ic]ha diosa, todo lo qual hiso la d[ic]ha declarante en conpañia de d[ic]ho su marido y pagaron un real = asimismo se le pregunta a la d[ic]ha maria Jacobe si quando asemillaba su nopalera de grana, antes de haserlo abia consultado algun maestro en ydolatrias y quien hera y que era lo que abia respondido a lo qual declaro la susod[ic]ha que abra mas de quinse años que antes de asemillar su nopalera de grana el d[ic]ho diego luis su marido con consentimiento desta declarante, consulto a domingo hernandes hechisero, del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria el qual abiendo leido en un libro, Respondio que el hiria a casa de los susod[ic]hos, señalando el dia y diria lo que se abia de haser, y abiendose llegado fue el susod[ic]ho, y les dixo que traxesen una gallina de la tierra blanca y copal y abiendole hecho la sacrifico el d[ic]ho domingo hernandes al dios Coquilaa, y les dixo a los susod[ic]hos que llebasen a la birgen una Candela de sera de quatro reales y ayunasen un dia y se bañasen quatro en onrra del dios nombrado y que hasen la semilla a sus nopales que con lo d[ic]ho les daria el d[ic]ho [158r] dios buena cosecha de grana, lo aseptaron los susod[ic]hos y hisieron lo referido, y la d[ic]ha maria xacobe ayuno con el d[ic]ho su marido y pagaron dos reales = asimismo fue preguntada la d[ic]ha maria xacobe, que

hasia antes de cortar los primeros elotes y respondio que una bes consulto el d[ic]ho su marido a domingo hernandes echisero para saber el dia que seria bueno para cortar los d[ic]hos elotes abiendolo tratado primero con esta declarante y leyendo su libro el susod[ic]ho le respondio al d[ic]ho su marido que prebiniese una gallina de la tierra y copale y señalando dia le dixo que el hiria a su casa haser un sacrifisio al dios Losio, y abiendo aseptado el d[ic]ho diego Luis le dio la rrespuesta a la d[ic]ha maria xacobe su muger, la qual asepto lo d[ic]ho, y abiendose llegado el dia señalado, fue el d[ic]ho domingo echisero a casa de los susod[ic]hos y hiso el d[ic]ho sacrifisio, despues de lo qual les dixo que cortasen los d[ic]hos elotes y los llebasen a la yglesia con una candela de sera al d[ic]ho dios Losio y se bañasen tres dias, todo lo qual hiso esta declarante en la forma d[ic]ha con el d[ic]ho su marido, y pagaron real y medio – y declaro la susod[ic]ha que despues de lo d[ic]ho llebo los d[ic]hos elotes y candela de sera a la yglesia en onrra del d[ic]ho dios Losio = asimismo declaro la d[ic]ha maria xacobe que abra ocho años que le dixo a la susod[ic]ha Joan Luis su hijo que abia consultado al d[ic]ho domingo echisero sobre un parto de maria Lopes su muger, y que abiendo quedado de benir a casa del d[ic]ho Joan Luis a haser una sacrifisio por la d[ic]ha parida no bino el d[ic]ho domingo hernandes echisero = asimismo declaro la susod[ic]ha [158v] que abra dies años que consulto al d[ic]ho domingo echisero en una enfermedad de un hijo de la susod[ic]ha le respondio que llebase a la yglesia quatro candelas de sera a la diosa nohuichanaa, y se bañase tres dias lo asepto hiso en la forma d[ic]ha, estado ausente el d[ic]ho su marido y declaro la d[ic]ha maria xacobe no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestro [sic] que tiene d[ic]hos – y que agora lo hasia porque se allaba arrepentida de aberlos cometido – pidio misericordia y prometio no rreinsidir en d[ic]hos pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ello todo lo qual declaro ser la berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e Vicario con los ynterpretes y testigos que lo fueron Bartolome pardo español y Joan de los angeles fiscal y Bernabe Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruis, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[159r] [En el margen: declarasion de Joan luis del pu[ebl]o de s[an]ta M[ari]a, murio] En el Pu[ebl]o de santa m[ari]a deste partido de sola en beinte y un dias del mes de marso de mil y seissientos y sincuenta y seis años Ju[an]o luis yndio natural del dicho pu[ebl]o estantando [sic] enfermo en la cama llamo al pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de trugillo vicario deste dicho partido y Jues eclesiastico en el para q[ue] le administrase los santos sacramento y

abiendo ido a casa del susodicho antes de administrarselos lo exorto sobre si tenia que declarar tocante el pecado de idolatria de que el B[achille]r Gonsalo de barsalobre Cura benefisiado de dicho partido y Jues comisario de idolatrias en este obispado les tenia fulminadas causas a muchos de sus feligreses y abiendo entendido el dicho Ju[an]o Luis lo que se le preguntaba y Jurando Por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho declaro mediante los ynterpretes nicolas rruis y P[edr]o garsia q[ue] abra doçe años que consulto a un yndio llamado Domingo ernandes llamado comunmente echisero natural del dicho pu[ebl]o de santa m[ari]a maestro en idolatrias rritos y serimonias de la gentilidad sobre saber el suseso del parto de m[ari]a lopes muger de este declarante y abiendo entendido el dicho domingo ernandes la consulta se bino en conpania de dicho Ju[an]o luis a casa del susodicho y en presensia de la dicha su muger degollo el dicho domingo ernandes una gallina de la tierra y con su sangre rrosio cantidad de copal todo lo cual les dixo a los susodichos asia en su nonbre a la diosa nohuichana porq[ue] la dicha diosa guardase la criatura y se lograse asimismo les mande a los susodichos q[ue] llebasen a la yglesia dos candelas de sera y se las ensendiesen [159v] a la virgen en onra de la dicha diosa nohuichana y que se bañasen tres mañanas aseptaron los susodichos y ensendieron las dichas candelas en la forma rreferida Creiendo lo que el dicho domingo ernandes les abia dicho no se bañaron y pagaron un rreal = Asimismo declaro el dicho Ju[an]o luis que año y media despues de lo dicho bolbio a parir la dicha m[ari]a lopes su muger y de consentimiento de ambos consulto este declarante al dicho domingo ernandes llamado echisero sobre el parto de la susodicha y le rrespondio q[ue] aiunase aquel dia y se fuese a su casa y Prebiniese una gallina de la tierra y copal i lo aguardase porque abia de ir a aser otro sacrifisio como el primero asepto el dicho Ju[an]o luis y prebino la gallina y copal y ayuno todo el dia sin comer bocado y bisto que era noche y que le aflixia la anbre y no benia el dicho Domingo ernandes echisero fue este declarante a casa a buscarlo y lo allo en la Puerta enbriagado por cuia causa se enfado con el susodicho y se bolbio a su casa y comio y otro dia llebo a la iglesia dos candelas de sera a la birgen en rreberensia de la diosa nohuichana Porque asi se lo abia mandado el dicho Domingo ernandes cuando lo consulto no hiço el sacrifisio de la dicha gallina de la tierra Porque no bolvio aber mas en esta ocasion al susodicho el cual le dixo que cuando se confesara no le digera al p[adr]e lo que le abia bisto aser Porque no era bueno que lo supiese y que agora por allarse Al ultimo de su bida y estar mui arrepentido de aber cometido los dichos pecados de idolatria y ocultadolos en las confesiones que abia echo desde el tiempo de los dose años a esta parte hacia declarasion dellos y los detes[160r]taba y Prometia a dios n[uest]ro s[eño]r no bolber a rreinsidir en

tan abominables pecados a quien pedia como p[adr]e piadoso se los perdonase todo lo cual declaro el susodicho ser berdad so cargo del Juramento que tenia fecho en que se afirmo y rratifico y no firmo porque no supo firmolo dicho p[adr]e B[eneficiad]o con los ynterpretes y testigos dos que lo fueron Ju[an]o de los angeles y domingo basques fiscales y hose garsia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, nicolas Ruis, domingo basques, P[edr]o garcia, Ante mi B[artolom]e pardo es nott[ari]o

[En el margen: declarasion de M[ari]a lopes del pu[ebl]o de s[an]ta maria] En el pueblo de san miguel sola en veinte y quatro dias del mes de março de mil y seiscientos y cinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] p[edr]o de trugillo de la orde[n] de n[uest]ra s[eño]ra de la mersed mando paresca ante si A maria lopes natural del pueblo de santa m[ari]a de esta dotrina sitada en la declarasion de esta otra parte por Ju[an]o luis su marido en lo[s] articulos tocantes a idolatria y estando la susodicha Presente ante el dicho padre vicario y abiendo entendido para lo que era llamada mediante los ynterpretes y jurando por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la crus en forma de derecho fue Preguntada q[ue] si agora dose años cuando la susodicha pario si supo que Ju[an]o luis su marido abia consultado a domingo ernandes echisero Para saber el suseso de su parto y rrespondio la dicha m[ari]a lopes que era berdad que el dicho su marido abiendolo primero tratado con la susodicha abia echo dicha consulta y traido a su casa al dicho domingo echisero el cual degollo una gallina de la tierra y con su sangre rrosio cantidad de copal en presensia de esta declarante y del dicho [160v] su marido a quienes les dixo el susodicho que en su nombre asia aquel presente a la diosa nohuichana Para que mira por la parida y se lograse la criatura y asimismo les mando que llebasen a la iglesia dos candelas de sera a la birgen en onrra de la dicha diosa y se bañasen tres dias aseptaron y creieron todo lo dicho y al dicho su marido llebsxdo las candelas y se baño en la forma rreferida y pagaron dos rreales = fue Preguntada la susodicha que si abiendo Pasado año y medio despues de lo dicho abia buelto a parir y si el dicho su marido co[n] consentimiento si abia consultado de nuebo al dicho Domingo ernandes le hechisero y que quenta lo que el susodicho abia rrespondido al dicho su marido al cual rrespondio la dicha m[ari]a lopes que era berdad que en el dicho tienpo abia buelto a parir y el dicho su marido abia consultado al susodicho tratandolo primero con esta declarante y que le abia rrespondido el dicho Domingo ernandes echisero al dicho su marido que aiunase aquel dia y prebiniese una gallina de la tierra y copal que a la tarde yria a casa los susodichos a haserle con ellos un sacrifisio a la diosa nohuichana y que el dicho su marido tubo prebenida la dicha gallina esto mando al susodicho y bisto que era nochi [sic]

y no benia y hallandose con anbre el dicho su marido por aber aiunado fue en busca del dicho domingo ernandes echisero y lo allo enbriagado y se bolbio y le dixo a esta declarante lo que Pasaba y otro dia llebo el dicho Ju[an] o luis su marido dose candelas de sera a la virgen en rreberensia de la diosa nohuichana y le dixo el susodicho a esta declarante que asi se lo abia mandado el dicho Domingo echisero y no isieron los susodichos el sacrifisio de la dicha gallina ni bolvieron a consultar otra bes al dicho Domingo echisero el cual les mando a los susodichos no confesasen el pecado de ydolatria Por cuia causa esta declarante no lo hiso desde el dicho tienpo a esta parte y que agora se acusaba dellos y se arrepentia y pidia a dios misericordia y prometia la enmienda de tan abominables pecados y no rreinsidia en ellos y q[ue] de aserlo se sugetaba a la pena i castigo y que todo lo dicho era berdad para el juramento echo en que se afirmo y retifico y lo firmo dicho pa[dr]e B[icari]o con los ynterpretes i testigos que lo fueron Nicolas gonsales Ju[an]o de los angeles y pedro garsia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Nicolas Gonsales, nicolas Ruis, Joan de los ang[ele]s, P[edr]o Garcia, melchor de lo Reyz, Ante mi B[artolom]e pardo nott[ari]o

[161r] [En el margen: Maria madalena del pu[ebl]o de santa M[ari]a] En el pue[bl]o de santa maria dotrana [sic] del partido de sola en seis dias del mes de abril de mil y seiscientos y sin[quen]ta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a Vicario del d[ic]ho partido y Jues eclesiastico en el e yo el presente notario paresio Maria madalena natural deste d[ic]ho pue[bl]o y dixo que se hallaba culpada en los pecados de ydolatria y a rrepentida de aberlos cometido y que para haser declarasion dellos paresia ante el d[ic]ho pa[dr]e Vicario y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho, declaro mediante los interpretes Nicolas Ruis y Miguel de la Crus, que abra beinte y tres años que enfermo, esta declarante y marta ximenes su ma[dr]e consulto a Diego Luis maestro en ydolatrias, marido de la d[ic]ha marta ximenes, padrastro de la declarante La qual fue al pue[bl]o de sola en conpania de la d[ic]ha su ma[dr]e a berse con el d[ic]ho Diego Luis, despues de aber hecho la d[ic]ha consulta, y le rrespondio el susod[ic]ho que trujese un pollo de gallina de la tierra, y copal p[ar]a haserle un sacrifisio al Dios leraahuila, asepto la susod[ic]ha y la d[ic]ha su ma[dr]e y el d[ic]ho diego Luis abiendole dado el pollo, y copal, las llebo a las dos al canpo, y sacrifico el d[ic]ho pollo y lo enterro, y quemo el copal, al d[ic]ho dios, y se bañaron las susod[ic]has, tres dias por orden de Diego Luis de todo lo qual dio notisia esta declarante a domingo basques su marido = asimesmo declaro, la d[ic]ha maria madalena que abra onse años que murio Joan basques, su suegro,

y el d[ic]ho Domingo basques su marido y y [sic] hijo del d[ic]ho difunto consulto, sobre su muerte le rrespondio que sacrificase, por el d[ic]ho difunto un pollo de la tierra y copal, en pasando nuebe dias al dios leraa huila, asepto el d[ic]ho su marido y le dio parte a la susod[ic]ha de la consulta y respuesta del d[ic]ho Domingo hernandes [161v] el qual abiendose llegado el dia señalado, vino a casa de los susodichos y le dieron el pollo de la tierra y copal y en compania de anbos fue el susod[ic]ho al canpo y sacrifico el d[ic]ho pollo y copal y lo enterro al dios nombrado, y dixo que aquel sacrifisio se dessenojaria y mandaria a las enfermedades no bolbiesen a casa de los d[ic]hos los quales y Joan basques hizo del d[ic]ho difunto se bañaron nuebe dias por mandado del d[ic]ho Domingo hernandes, a quien pagaron un real = asimesmo declaro la d[ic]ha maria madalena que abra seis años que el d[ic]ho su marido consulto a domingo hernandes echisero para saber que aria para tener buena cosecha de grana, y le rrespondio que llebase a la yglesia dos candelas de sera de a real, al dios coquelaa que el le daria bentura y buena cosecha, de la d[ic]ha grana y se bañase tres dias, asepto el d[ic]ho su marido y hiso lo referido en conpania desta declarante a quien primero dio parte dello y pagaron un real al d[ic]ho Domingo hernandes = asimesmo declaro que abra sinco años que el d[ic]ho su marido para cortar los primeros elotes consulto a Domingo hernandes echisero el qual le rrespondio q[ue] se cortase y llebase dellos a la yglesia con una candela de sera al dios Losio y se bañase tres dias, aseptolo el d[ic]ho su marido y lo hiso en conpania desta declarante a quien primero abia dado parte de lo rreferido y lo continuaran los susod[ic]hos dos años – y declaro la susod[ic]ha no aber confesado los d[ic]hos pecados de hidolatria por aberselo mandado los d[ic]hos maestros, pidio misericordia y prometio la enmienda y no rreinsidir en ellos y que de aserlo se sujetaba al castigo y pena de tan grabes pecados todo lo que dixo ser la berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rrati[fi]co y lo firmo el d[ic]ho [162r] padre vicario con uno de los ynterpretes y testigos que lo fueron Bartolome pardo español y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declar[asi]on de domingo Vasques del pu[ebl]o de santa M[ari]a] En el pue[bl]o de san miguel sola en beinte y ocho dias del mes de abril de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed Vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando pareser ante si a domingo basques natural del pue[bl]o de santa maria desta dotrina sitado en la declarasion atras contenido por maria madalena su muxer, y estando el susod[ic]ho pressente

ante d[ic]ho pa[dr]e vicario e yo el presente notario y abien [sic: haber] entendido para que abia sido llamado mediante Nicolas Ruis y P[edr]o garsia, ynterpretes, fue preguntado si agora trese años abia sabido que la d[ic]ha su muxer y marta ximenes su madre abian consultado a diego Luis sobre una enfermedad q[ue] la d[ic]ha su muger tubo en el d[ic]ho tiempo y que abia rrespondido el d[ic]ho diego luis – a lo qual rrespondio el susod[ic]ho que este articulo lo tiene declarado ante el B[achille]r Gonsalo de barsalobre Cura benefisiado deste d[ic]ho partido y Jues comisario de ydolatrias en este obispado en una declarasion que el susod[ic]ho hiso abra dos años ante el d[ic]ho benefisiado = asimismo fue preguntado el d[ic]ho domingo basques, si agora onse años en la muerte de Joan basques, su padre abia consultado a domingo hernandes echisero y que era lo que abia rresultado de la d[ic]ha consulta, rrespondio [162v] el susod[ic]ho que tanbien tenia declarado sobre este articulo ante el d[ic]ho benefisiado = asimismo se le pregunto, si agora seis años abia buelto a consultar al d[ic]ho Domingo hernandes sobre saber lo que aria para tener buena cosecha de grana y rrespondio el d[ic]ho domingo basques que tanbien tenia declarado este articulo ante d[ic]ho benefisiado = asimismo fue preguntado si agora sinco años antes de cortar los primeros elotes para hacerlo abia consultado primero al d[ic]ho domingo echisero a lo qual rrespondio que tanbien tiene declarado este articulo ante el d[ic]ho benefisiado en la d[ic]ha su declarasion a que se remite por ser berdad todo lo que en ella tiene d[ic]ho – y que de nuebo se afirma y rratifica en ello so cargo del Juramento que en ella tiene fecho, y al presente hiso en este = y pidio misericordia y prometio no rreinsidir en los d[ic]hos pecados de ydolatria y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – y lo firmo con el d[ic]ho pa[dr]e Vicario y los ynterpretes y testigos que lo fueron Joan de los angeles fiscal y marcos rruis y bernabe lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, domingo basques, nicolas Ruis, Bernabe ruis lopes, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[163r] [En el margen: Pu[ebl]o de santa m[ari]a pasqual Luis] En el pue[bl]o de santa maria doctrina del partido de sola en dies y nuebe dias del mes de abril de mil y seissientos y sin[cuen]ta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed Vicario de dicho partido y Jues eclesiastico en el, e yo el presente notario paresio Pasqual Luis natural deste d[ic]ho pue[bl]o y dixo que se hallaba culpado en los pecados de ydolatria y arrepentido de aberlos cometido y para haser declarasion dellos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes Nicolas Ruis y domingo

basques, que abra sinco a[ñ]os que estando enfermo enbio a Angelina hernandes su muger a consultar a Domingo hernandes echisero y abiendo hecho la susod[ic]ha bino el d[ic]ho domingo hernandes a casa deste declarante y les dixo que el dios Lera huila estaba enoxado con los susod[ic]hos que para desenojarlo le hiesen un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal, aseptaron y hisieron el d[ic]ho sacrifisio degollando el d[ic]ho domingo hernandes la gallina de la tierra y rrosiando con su sangre, el copal al dios nombrado y la d[ic]ha Angelina hernandes se baño seis dias por mandado del susod[ic]ho a quien pagaron un real = asimismo declaro el d[ic]ho pasqual luis que seis años arreo llebo a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera y los presento al dios Losio en conpania de la d[ic]ha su muxer y se bañaron quatro dias, y esto hisieron porque bian aserlo a los demas yndios del d[ic]ho su pue[bl]o y declaro el susod[ic]ho no abia confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria, de temor que tubo y que al presente lo hasia y pedia misericordia y prometia no rreinsidir en ellos y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena consigna a tan grabes pecados, todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho [163v] en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos que lo fueron Bartolome pardo español y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruis, domingo basques, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[164v] [Retifi[caci]on de declaras[io]n de thomas de Aquino del pu[ebl]o de s[an]ta Maria] En el pu[ebl]o de santa m[ari]a doctrina del p[arti]do de sola en dies y nueue dias del mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] p[edr]o de truxillo v[icar]io del dicho p[arti]do y Jues eclesiastico en el paresio thomas de Aquino yndio natural de este dicho pu[ebl]o a ratificarse en una declaras[io]n que el susodicho hiço tocante al pecado de idolatria abra tiempo de dos años ante el B[achille]r Gonçalo de balçalobre Cura B[eneficia]do de este dicho p[arti]do y Jues comiss[ari]o de idolatrias en este obispado y auiendo el dicho thomas de Aquino jurado por Dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de der[ech]o declaro mediante los ynterpretes que la dicha su declaras[io]n ff[ech]a ante el dicho B[eneficia]do en el tiempo que dicho tiene es verdad todo que en ella se contiene y que la hiço de su libre voluntad sin auerlo forçado p[ar]a ello pers[on]a ning[un]a y que de nueuo se firma y ratifica en todo quanto en ella tiene dicho = Y declaro el susodicho, que dies y siete veces que fue Alguacil tequitlato y Alguasil mayor de esta Juridi[cio]n por mandado de los gouernadores y Alcaldes y demas oficiales de Republica de ella el dicho thomas de Aquino cada un año de los dies y siete recoxio por los Barrios candelas de

cera por tiempo de quaresma y cantidad de copal y con los susodichos fue al Rio de Juchiatengo a pescar truchas y llegando a el antes de hacer las Redes para pescar los dichos gouernandores Alcaldes y demas oficiales mandauan y el susodicho lo hiço lleuar a la ygles[i]a del dicho pu[ebl]o de Juchiatengo la mitad de dichas candelas y copal y la otra mitad mandauan a encender a los orillas del dicho Rio a un Dios que desia los susodichos ser del Agua que se llama noçana guela y esto hacian por m[edi]o de diego luis m[aestr]o en ydolatrias en presencia de este declarante y de los demas nombrados para que el dicho dios les diesse bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen los yndios en el Agua, y declaro el susodicho no auer confessado lo referido de [claramente falta lo demás de la retificación]

[165r] [En el margen: Joan Bautista del pu[ebl]o de los Reyes] En el Pu[ebl]o de s[a]n miguel sola en treinta dias del mes de Março de mil y seiscientos y cinq[uen]ta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la mer[ce]d V[icar]io del dicho pueblo y Jues eclesiastico en el paresio Joan Bautista natural del pu[ebl]o de los Reyes de esta doctrina y dixo q[ue] se hallaua culpado en el pecado de idolatria y arepentido de auerlo cometido y que para hacer declaras[io]n del paresia ante dicho p[adr]e v[icar]io y auiendo Jurado en forma de der[ech]o por Dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Crus declaro el susodicho mediante los ynterpetes que abra quinçe años que consulto a diego luis maestro en idolatrias en la muerte de un hijo suio y auiendo hechado suertes le respondio que sacrificasse una gallina de la tierra a la Diossa nohuychana y lleuase a la yglesia tres candelas de cera a tres altares y se uañasse ocho dias açepto y no hiço el sacrificio de la gallina, por no auerla tenido hiço todo lo demas en la forma referida en conpania de Ysabel nila, su muger pagole un R[ea]l al dicho diego luis = assimismo declaro el susodicho que abra seis años que estando de parto Madalena su nuera consulto sobre ello a diego luis y açiendo sorteado le respondio que lleuase a la yglesia siete candelas de çera de pressente a la diossa nohuychana, y se bañase tres dias acepto y lo hiço en conpania de la dicha su muger consintir en ella la dicha madalena su nuera y q[uan]do vino Rafael Ramires marido de la parida hijo de este declarante lo supo el susodicho y pagaron un Real = assimismo declaro el dicho Joan Bautisa que ocho años arreo lleuo a la yglesia los primeros helotes con una candela de cera en conpania de la dicha su muger y se uañaron tres dias en honra del dios locio, y esto hiço porque lo via haçer a los yndios del dicho pu[ebl]o de los Reyes declaro no [165v] auer confessado los dos Primeros Articulos por auercelo mandado el dicho diego luis y el ultimo de temor pidio misericordia y prometio no reincidir en los dichos pecados de idolatria y que de hacerlo se

sugetaua a el castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro ser verdad so cargo del juram[en]to que tiene f[ech]o en que se afirmo y ratifico y no firmo porq[ue] no supo firmolo el dicho p[adr]e vicario con los ynterpretes y testigos que lo fueron Joan de los Ang[ele]s fiscal P[edr]o garsia Alguacil de la yglesia y Bernabe lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Bernabe Lopes, ni[co]las Ruis, P[edr]o garcia, Joan de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: Ysabel nila del pueblo de los Reyes] En el d[ic]ho pue[bl]o de San Miguel sola en dicho dia mes y año d[ic]hos el d[ic]ho pa[dr]e Vicario mando pareser ante si e yo el presente notario a ysabel nila sitada por Joan bautista su marido en la declarasion atras contenida, y estando presente la susod[ic]ha, y abiendole dado a entender mediante los interpretes para que abia sido llamada y abiendo Jurado por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Cruz an forma de derecho fue preguntada mediante los d[ic]hos ynterpretes que si agora quinse años se abia muerto un hijo suio, y que si auia el d[ic]ho su marido con su consentimiento consultado a Diego Luis y que era lo que el susod[ic]ho abia respondido, y si se abia echado a lo qual respondio la d[ic]ha ysabel nila que era berdad que en el tiempo de los quinse años se abia muerto el d[ic]ho su hijo y que el d[ic]ho Joan bautista su marido, abiendo primero dadole parte [166r] a esta declarante, abia consultado al d[ic]ho Diego luis el qual respondio, al d[ic]ho su marido que sacrificasen una gallina de la tierra y se bañasen ocho dias y llebasen a la yglesia tres candelas de sera, todo lo qual abian de aser en honrra de la diosa nohuichana, y que al d[ic]ho su marido asepto lo d[ic]ho, y no hiiseron el sacrifisio de la gallina por no tenerla, y que la ofrenda de candelas hisieron entre anbos al dios Lera quichino y que esta declarante no se baño ni supo si abia sabido el d[ic]ho Rafael rramires su hijo, lo referido = asimismo fue preguntado si quando estubo de parto agora seis años Madalena su nuera, si el d[ic]ho Joan bautista su marido abia buelto a consultar al d[ic]ho Diego luis y si abia sido tratando lo primero con la susod[ic]ha y con la d[ic]ha su nuera, y si se abia hallado presente Rafael rramires marido de la d[ic]ha madalena, a lo qual respondio la d[ic]ha declarante que en el d[ic]ho tiempo no pudiendo parir la d[ic]ha su nuera el d[ic]ho Joan bautista abia consultado a Diego Luis dandoles parte primero a las susod[ic]has y que no se abia hallado presente el d[ic]ho Rafael rramires, y que abia respondio que llebasen a la yglesia siete candelas de sera al d[ic]ho dios Leraquichino, y se bañasen tres dias, y que esta declarante y el d[ic]ho su marido abian llebado las d[ic]has siete candelas a la yglesia sabiendolo la d[ic]ha su nuera y que solo el d[ic]ho su marido se abia bañado y no supo si lo abia sabido el d[ic]ho Rafael rramires

su hijo = asimismo fue preguntado si alguna o algunas beses abia llebado a la yglesia los primeros elotes y en que forma lo abia hecho – a lo qual respondio q[ue] ocho años arreo los abia llebado a la d[ic]ha yglesia con una candela de sera ofresiendo los d[ic]hos elotes y candela al dios Losio lo qual abian hecho esta declarante y el d[ic]ho Joan bautista su marido Porque bian haserlo asi a otros yndios y declaro no aber confesado los primeros dos articulos [166v] Por aber sabido que el d[ic]ho Diego Luis mandaba no lo hisieron y que el tersero no lo confeso de temor y dixo que pedia misericordia y estaba arepentida de aber cometido los pecados de ydolatria, y prometia no reinsidir en ella y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a tan grabes pecados y declaro ser la berdad lo que d[ic]ho tiene so cargo del Juramento que tiene fecho en que se firmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes y testigos que lo fueron los nombrados [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Bernabe Lopes, nicolas Ruis, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[167r] [En el margen: Ratificas[io]n y declaras[io]n de Joan Bautista] En el pue[bl]o de san Miguel sola en primero dia del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de Truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el paresio Joan bautista natural del pue[bl]o de los Reies desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco y dixo que benia a rratificarse en una declarasion que el susod[ic]ho hiso ante d[ic]ho pa[dr]e vicario en treinta de março del d[ic]ho año tocante al pecado de ydolatria, y a declarar otro articulo tocante al d[ic]ho pecado, que se acordo despues aca aber cometido - abiendole leido la d[ic]ha su declarasion de verbo ad verbum y dadole a entender lo contenido en ella mediante los ynterpretes, declaro ser suia la d[ic]ha declarasion y aberla hecho en el d[ic]ho tienpo, y juro a dios y a la crus ser berdad lo en ella contenido y que para haserla no abia sido forsado, ni yndusido de ninguna persona – y que lo que al presente tenia que desir era que de beinte años a esta parte a sabido que los gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de rrepublica desta juridision quando ban a pescar truchas al rrio de Juchiatengo Por tienpo de quaresma lleban cantidad de candelas de sera y copal que por orden de los susod[ic]hos se recoje en los barrios de la d[ic]ha Juridision y estando los d[ic]hos Gobernadores y alcaldes en el d[ic]ho rrio hasen dos partes de las d[ic]has candelas y copal enbiando la una a la vglesia a ofreser del pue[bl]o de Juchiatengo, y la otra ensendian y quemaban d[ic]ho copal a las orillas del d[ic]ho rrio ofresiendolo en sacrifisio al dios del agua que desian los susod[ic]hos llamarse noçanaguela para que les diese bentura de pescar muchas truchas y que no

enfermasen los yndios en el agua lo qual hasian los susod[ic]hos por mano de diego luis antes de hechar las redes en el agua para hacer d[ic]has pescas, y este declarante dos beçes que fue alguasil mayor del d[ic]ho su pue[bl]o Recoxio las d[ic]has candelas y copal para el efeto, y otras muchas beses que fue en conpania de los susod[ic]hos bio haser lo que tiene d[ic]ho, y que es la berdad para el Juramento q[ue] tiene fecho en que se afirmo y rratifico, asi en lo [167v] Presente que tiene d[ic]ho como en lo demas que contiene la d[ic]ha su declarasion - de todo lo qual bolbio de nuebo el d[ic]ho Joan bautista a pedir misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes melchor de los Reies y p[edr]o garsia siendo testigos Joan de los angeles y Bernabe lopes y marcos Ruis [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, Bernabe lopes, P[edr]o gracia, Melchor de los Reyes, marcos Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[168r] [En el margen: declaras[io]n de Joseph de mendoça del pu[ebl]o de s[a]n fran[cis]co] En el pu[ebl]o de san migel [sic] sola en beinte i un dias del mes de marso de mil i seiscientos y sincuenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de trujillo de la orden de n[uest]ra s[eño]ra de la mersed rredension de cautibos Bicario de dicho pu[ebl]o y Jues eclesiastico en el Paresio Jhosep de me[n]dosa yndio natural del pu[ebl]o de san fr[ancisc]o de esta Dotrina y dixo que auia llegado a su notisia que el B[achille]r Gonsalo de Varsalobre Cura Be[neficiad]o de este dicho pu[ebl]o y Jues Comisario de idolatrias en este obispado abia fulminado causas a muchos de sus feligreses tocantes al pecado de idolatria y que por allarse el susodicho culpado en los dichos pecados y estar arrepentido de abellos [= haberlos] cometido se presentaba ante dicho pa[dr]e vicario a aser declarasion dellos, Y abiendo Jurado el susodicho por Dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Crus en forma de derecho mediante Melchor de los rreies y nicolas Ruis ynterpretes declaro el dicho Jhosep de mendosa q[ue] abra tienpo de nuebe años q[ue] se murio matias Luis yndio natural del dicho pu[ebl]o de san fr[ancisc]o suegro de este declarante y cuatro dias despues de la muerte del susodicho bino a casa deste dicho declarante un indio llamado diego luis natural deste dicho pu[ebl]o Maestro en idolatrias rritos y serimonias de la gentilidad y le dixo Al dicho Jhosep de mendosa q[ue] si queria que las enfermedades no boluiesen a su casa que el sabia un rremedio que trujese una gallina de la tierra y cantidad de copal asepto el susodicho y trujo dicha gallina i copal y el dicho diego luis la degollo y con su sangre rrosio dicho copal y le dixo a este declarante que aquel presente le asia al dios losio q[ue] estaba enogado con este dicho declara[n]te y la gente de su casa y le mando al susodicho ce bañase nuebe

mañanas continuas Por el alma del dicho difunto todo lo cual yso el susodicho en la forma rreferida en conpania de sebastiana leonor çu mujer q[ue] se allo presente al dicho sacrifisio y antes del saco [168v] un libro i lo leio y con un puño de granos de maises echo suertes el dicho diego luis a quien este declarante pago un rreal = Asimismo declaro el dicho Jhose de mendosa q[ue] abra ocho años q[ue] Pario la dicha sebastiana leonor su muger yntro en su casa dicho diego luis y les dixo a los susodichos q[ue] si querian q[ue] la criatura se lograse que en su nonbre aria una Presente a un dios de su gentilidad y los susodichos aseptaron el dicho diego lius saco el dicho libro y leio en el i echo suertes con un puño de granos de mais despues de lo cual les dixo a los susodichos trugiesen una gallina de la tierra y copal y abiendolo echo la degollo dicho diego luis y con la cangre della rrosio dicho copal y le dixo a este declarante y a la dicha su muger q[ue] Aquel presente asia al dios licecha niyoa Para que mirase por la dicha criatura y les mando los susodichos q[ue] se bañasen nuebe mañanas continuas todo lo cual ysieron en la forma dicha y Pagaron un rreal al dicho diego luis abiendo creido lo que se abia dicho = Asimismo declaro el susodicho que abra siete años q[ue] Abiendo buelto a Parir la dicha su muger fue este declarante de consentimiento de la susodicha y consulto a diego luis sobre el suseso de el parto el cual saco su libro y sorteo en la forma dicha y le dixo a este declarante q[ue] despues de ocho dias yria a su casa y le diria lo que abia de aser y abiendose llegado el sia señalado fue dicho diego luis a casa de dicho declarante i le dixo Al susodicho y la dicha su muger que trugesen una gallina de la tierra y cantidad de copal y abiendolo echo la degollo dicho diego Luis y con su sangre rrosio el copal y les dixo A los susodichos que aquel Presente le asia en su nonbre a la dios nohuichana (ma) para que mirase Por la criatura q[ue] se lograse y les mando que se bañasen ocho mañanas continuas todo lo cual ysieron los susodichos en la forma rreferida creiendo ser berdad lo dicho y le pagaron un rreal al dicho diego luis = Asimismo declaro q[ue] aora seis años bolbio a parir la dicha su muger y con su consentimiento consulto este declarante a diego luis saco su libro solteo y le rrespondio al susodicho que despues de cuatro dias yria a su casa y le diria lo que abia de aser y abiendose llegado el dia señalado fue dicho [169r] Diego luis a casa deste declarante y le pidio una gallina de la tierra y copal degollola y con su sangre rrosio el copal y les dixo a los susod[ic]hos q[ue] Aquel Presente asia en su nonbre al dios losio Para q[ue] se les lograse la criatura y les mando bañar nuebe mañanas aseptaron y lo isieron en la forma dicha Jhose de mendosa que aora dose años oio desir a los indios de este Partido que los Primeros elotes de sus milpas llebaban a la iglesia con candelas de sera y los ofresian al dios losio y este declarante continuo llebar dichos elotes a la iglesia de su Pu[ebl]o con dos candelas de sera en conpania

de dicha su muger dies años arreo ofresiendo los sienpre al dicho dios losio = Asimismo declaro el susodicho q[ue] abra ocho años que se le murio un ijo y consulto a dicho Diego luis saco el libro echo suertes y abiendose Pasado cuatro dias fue a casa de este declarante y le digo al susodicho que trugese una gallina de la tierra i copal y abiendolo echo la degollo dicho diego luis y Rosio con su sangre el copal y le dixo a este declarante y a la dicha su muger que aquel sacrifisio asia al dios Coquetaa Porque mandase a las enfermedades no bolviesen a casa de los susodichos A quienes mando se bañasen nuebe mañanas continuas aseptaron y lo isieron en la forma dicha y Pagaron un rreal asimismo declaro el dicho Jhose de mendosa q[ue] lo ma[n]do dicho diego luis q[ue] cuando se confesara escondiera los dichos pecados de idolatria q[ue] no era bueno que el Pa[dr]e lo supiese y que aora lo asia doliendose de aberlos cometido y Proponia la enmienda dellos y no haver a Reinsidir en tan abominables pecados y Pedia a dios como pa[dr]e Piadoso se los perdonase y que de aserlo se susegetaba [sic] al castigo i pena condina a ellos todo lo cual declaro el susodicho ser verdad so cargo del guramento que tiene fecho en que se afirmo y Ratifico [169v] y no firmo Porque no supo firmolo el dicho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos tres que fueron Diego ortis y nicolas Gonsales españoles y Ju[an]o de los Angeles fiscal y p[edr]o garsia alguasil de la iglesia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Nicolas Gonsales, joan de los ang[ele]s P[edr]o Garçia, melchor de lo reyz, nicolas Ruis, ante mi B[artolom]e pardo nott[ari]o

[En el margen: declaras[i]on de sebastiana leonor del pu[ebl]o de s[a]n fran[cis]co] En el pu[ebl]o de san miguel sola en veinte y dos dias del mes de marso de mil y seissientos y sincuenta y seis años el Pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de trujillo vicario de dicho pueblo y Juez eclesiastico en el mando pareser ante si a sebastiana leonor yndia natural del pueblo de san fran[cis]co desta dotrina sitada por Jhose de mendosa su marido en la declarasion de esta otra Parte en los articulos de ella tocantes al pecado de idolatrias y estando presente la susodicha ante el dicho pa[dr]e vicario y abiendo entendido Para lo que habia sido llamada y abiendo Jurado Por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la crus en forma de derecho le fue preguntada mediante los ynterpretes que abra nuebe años cuando murio matias luis Pa[dr]e de la susodicha q[ue] consulta abia hecho con diego luis maestro en idolatrias sobre çaber el suseso de la muerte del dicho su pa[dr]e y abiendo entendido lo que se le preguntaba declaro que cuando murio el dicho su pa[dr]e vino a su casa dicho diego luis y le digo a esta declarante y al dicho su marido que si queria a que las enfermedades no bolbiesen mas a su casa que traxesen una gallina de la tierra y copal Para haserlo un presente al dios losio aseptaron y trugeron dicha

gallina y copal y el dicho diego luis la degollo [170r] y con su sangre Rosio el copal en nonbre del dicho dios losio y les mando a los susodichos se bañasen nuebe mañanas y lo isieron en la forma dicha y creio esta declarante ser sierto lo dicho que antes dello saco dicho diego luis un libro y leio en el y sorteo con granos de mais y le pagaron medio rreal = assimismo fue preguntada la dicha sebastiana leonor que si agora ocho años quando la susodicha pario si auia consultado al dicho diego luis sobre el sucesso de su parto i a lo qual respondio que el dicho diego luis auia entrado en su casa estando parida en el dicho tiempo y le dixo a la susodicha y el dicho Joseph de mendoça su marido que si querian tener buen logro de la criatura que auia nacido que le truxesen una gallina de la tierra y conpal [sic] para hacer un sacrificio a un dios de los yndios acepto la dicha sebastiana leonor y su marido y truxeron dicha gallina y copal y dicho diego luis saco su libro y hecho suertes con cantidad de maises y degollo la dicha gallina y rosio con la sangre de ella el copal todo en ma[ner]a de indios de su gentilidad que declaro la susodicha no acordarse como se llamaua y les mando que se bañasen mui mañanas continuas y lo hiço esta declarante en conpañia del dicho su marido y le pagaron un R[ea]l al dicho diego luis = assimismo se le pregunto a la susodicha que si agora siete años quando boluio a parir auia buelto a consultar a dicho diego luis como la primera ves y respondio que auia enviado al dicho su marido a hacer dicha consulta y que despues de quatro dias avia venido a su casa el dicho diego luis y auia en prensencia [sic] de esta declarante sacado el libro y sorteado con unos maises y despues mando que truxecen una gallina de la tierra y cantidad de copal y aceptaron los susodichos y auiendola traydo la degollo dicho diego luis en la forma que tiene dicho en honra de la diossa nohuychana al [170v] mismo yntento que en el primer parto y les mando que se bañasen nueue mañanas y lo hiso la dicha en conpañia de su marido y pagaron un Real = tanbien fue preguntada que si agora seis años quando boluio a parir si auia consultado al dicho diego luis rrespondio que con su consentimiento lo auia hecho el dicho su marido y que auiendosse passado quatro dias de por medio auia venido a su casa el dicho diego luis y buelto a sacar el dicho su libro y sortendo [sic] en la forma dicha y que despues les mando a los dichos traer una gallina de la tierra y copal y la degollo como en la primera y seg[un]da ves lo auia hecho en reuerencia de un dos de su gentilidad que tanpoco se acuerda esta declarante como se llamaua y les dixo dicho diego luis que se bañasen nueue dias continuos y lo hiço la susodicha en conpañia del dicho su marido y pago un Real = fue preguntada la susodicha que hera lo que hacia quando cortaua los primeros helotes de sus milpas y respondio que abra tiempo de doce años oyo desir ella y el dicho su marido a los yndios de este partido que los primeros helotes lleuauan a la yglesia

sienpre cinco candelas de cera al dios locio y que la susodicha lo auia hecho en conpania del dicho su marido casi dies años lleuando los dichos helotes con dos candelas de cera y poniendolos en el Altar en reuerencia del dicho dios locio creyendo que el dicho dios le auia de dar buena cosecha = assimismo fue preguntada la susodicha que hera lo que auia hecho en la muerte de un hijo suio a lo qual respondio que el dicho su marido con consentimiento de la dicha sebastiana leonor auia ydo a consultar al dicho diego luis para sauer ambos el sucesso que auia de tener la muerte del dicho su hijo y que quatro dias despues de la dicha consulta [171r] auia venido a su casa dicho diego luis y sacado su libro y leydo en el y sorteado con unos granos de mais y despus de esto les auia dicho a los susodichos que truxecen una gallina de la tierra y auiendo aceptado la truxeron y dicho diego luis la degollo y rocio con su sangre cantidad de copal que tanbien auia mandado preuenir el susodicho y les dijo a los dichos que aquel pressente hacia al dios Coquetaa que estaua enoxado con ellos y que con aquel sacrificio se desenoxaria y les mandaria a las enfermedades no boluiecen mas a su casa todo lo qual creyo la dicha sebastiana leonor y el dicho diego luis le mando bañar nueue mañanas y lo hiço en conpania del dicho su marido y pago un Real – assimismo se le pregunto a la dicha sebastiana leonor si tenia otra cosa que declarar tocante a la dicha ydolatria y respondio no tener ni sauer otra cosa mas de lo que tenia dicho solo declaro que el dicho diego luis le auia dicho que quando se confessara no le dixera al padre los dichos pecados de ydolatria porque no los supiesse por cuia causa no los auia confessado las veçes que desde el dicho tiempo de los doçe años a esta parte lo auia hecho y que al presente lo hacia y pedia misericordia y a dios como p[adr]e piadosso se los perdonasse y que prometia la enmienda de ellos y no boluer a reincidir en tan abominables pecados y que hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro ser verdad para el juram[en]to que tenia ff[ech]o con que se afirmo y ratifico y lo firmo dicho p[adr]e v[ica]rio con los ynterpretes y testigos que fueron nicolas gonçales y esteuan de Robles españoles y Joan de los Ang[ele]s fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Nicolas Gonsales, Joan de los ang[ele]s, esteban Robles, nicolas Ruiz, melchore de loreq[ue], Ante mi B[artolom]e pardo nott[ari]o

[171v] [En el margen: declaras[i] on de margarita Agust[i]n] En el pu[ebl] o de san Miguel sola en veinte y tres dias del mes de marzo de mil y seis cientos y cinquenta y seis años ante el dicho fray p[edr] o de truxillo paresio a margarita Agustina yndia natural de este dicho pueblo y dixo que ha tenido noticia que el B[achille]r Gonçalo de balsalobre cura B[eneficia] do de dicho pu[ebl] o y Jues comis[ari] o de ydolatrias en este obispado auia fulmina causas

a muchos de sus feligreses tocan tocan [sic] a la dicha ydolatria y que la susodicha se hall[o, roto] culpada porque la auia cometido y para hacer declarasion de ella paresia ante el dicho p[adr]e vicario la qual auiendo Jurado en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus mediante los ynterpretes nicolas Ruis y P[edr]o Garcia declaro que abra quatro años que se murio Martin de Robles su primero marido y Petronilla her[nan]des madre de la susodicha a consultar a diego luis maestro en ydolatrias auiendolo tratado primero entre las dos y que ocho dias despues de la dicha consulta vino a casa de esta declarante dicho diego luis y le dixo a la susodicha y a la dicha su madre petronilla her[nan]des ya difunta que truxecen una gallina de la tierra y copal y auiendo aceptado la truxeron y dicho diego luis en presençia de las susodichas la degollo y con su sangre roçio dicho copal y les dixo que aquella ofrenda hacia al dios coquitaa por el Alma de la dicha difunta que se bañasen ocho dias continuos todo lo qual hicieron las susodichas en la forma referida asimismo declaro la susodicha que abra tres años q[ue] oio desir en el pueblo de santa m[ari]a de esta dotrina a los yndios del que era bueno llebar a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera al dios losio y bañarse un dia y la susodicha declaro que lo echo una bes en la forma dicha Asimismo declaro que las ueses que se abia confesado despues que prometio los pecados de idolatria que tiene declarado [172r] nunca se abia acusado de ellos de temor que abia tenido y que aora lo asia porque estaba arrepitida [sic: arrepentida] de abellos [= haberlos] cometido y pedia misericordia a dios como pa[dr]e piadoso se los perdonase y prometia no rreinsidir en tan abominables pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo i pena condina a ellos todo lo cual declaro la susodicha ser berdad so cargo del guramento fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el dicho pa[dr]e bicario con los ynterpretes y testigos dos que lo fueron nicolas gonsales español y Ju[an]o de los angeles fiscal y Ju[an]o luis [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, Nicolas Gonsales, P[edr]o garcia, nicolas ruiz, Ante mi B[artolom]e pardo nott[ari]o

[En el margen: retificas[io]n de Gaspar de los Reyes] En el pu[ebl]o de san Miguel sola en dies dias del mes de abril de mil y seissientos y sinquenta y seis años, ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o, Y Jues eclesiastico en el e yo presente notario paresio Gaspar de Los Reies, natural del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina, abiendo sido llamado para que se rretificase en una declaraçion que hiso el susod[ic]ho ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario, en beinte y tres dias del mes de março pasado deste presente año; y estando presente el susod[ic]ho y abiendo entendido, para que era llamado fue preguntado si la

d[ic]ha su declarasion era berdadera y sierta, y rrespondio mediante los ynterpretes ser berdad, todo, lo contenido, en d[ic]ha su declarasion y a mayor abundamiento, dixo que se afirmaba y rretificaba de nuebo en ella y lo juro a dios y a la crus en forma de derecho y declaro [172v] el susod[ic]ho que tres beses que fue alguasil del d[ic]ho pue[bl]o de san fran[cis]co Recoxio cantidad de candelas de sera y copal, en conpañia de otros alguasiles, y tequitlatos desta juridision, Por mandado de los Gobernadores, alcaldes, y demas ofisiales de rrepublica della, para hir a pescar truchas al rrio de Juchiatengo, a donde hiban todos los susod[ic]hos, y este declarante fue en su conpañia, dos beses, y bio que ante de echar las rredes, para haser d[ic]has pescas, los d[ic]hos Gobernadores, alcaldes y demas ofisiales de rrepublica dibidian las d[ic]has candelas y copal, y la mitad enbiaban a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra mitad ensendian a las orillas del d[ic]ho rrio a donde tanbien quemaban el copal disiendo los susod[ic]hos que hasian aquel sacrifisio a un dios que estaba en el d[ic]ho Rio que se llamaba noçanaguela para que les diese bentura de pescar muchas truchas, y los pescadores no enfermasen en el agua – todo lo qual declaro el susod[ic]ho Gaspar de los Reies, so cargo del Juramento que tiene fecho y de nuebo hiso y se afirmo y rratifico en el y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes Nicolas Ruis y P[edr]o garsia y los testigos que supieron que lo fueron Lorenço de la crus español y Joan de los angeles fiscal y marcos Ruis [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, P[edr]o garcia, marcos Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: Ratificas[io]n y declarasion de Luis peres] en el pueblo de san Miguel sola en doçe dias del mes de Abril mil y seiscientos y çinq[uen]ta y seis años El P[adr]e fr[ay] P[edr]o de trux[ill]o V[icar]io del dicho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando parecer ante si a luis peres yndio natural del pu[ebl]o de Miaguatlan residente en el de santa ynes de esta doctrina de muchos años a esta parte y principal en dicho pueblo para que se ratificasse en una declarasion q[ue] [173r] El susod[ic]ho tiene hecha ante el B[achille]r Gonçalo de barsalobre Cura benefisiado deste d[ic]ho pu[ebl]o tocante al pecado de ydolatria, estando presente el susod[ic]ho ante d[ic]ho pa[dr]e vicario e yo el presente notario y dandole a entender mediante los ynterpretes, para que abia sido llamado, y hasiendo el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho, fue preguntado el susod[ic]ho si abia hecho la d[ic]ha declarasion ante d[ic]ho benefisiado y si era berdad lo en ella contenido, que si tenia alguna cosa que añidirle [sic] de nuebo o quitarle, de lo d[ic]ho, lo hisiese, a lo qual rrespondio, el d[ic]ho Luis peres que todo lo contenido en la d[ic]ha su declarasion era sierto y

berdadero y a mayor abundamiento se afirmaba y rratificaba en ella, y que lo que de nuebo tenia que declarar, era que en dose años que fue alguasil maior, Rexidor, alcalde desa Juridision, en conpañia de los demas Gobernadores alcaldes, y demas ofisiales de republica, mando el susod[ic]ho a los tequitlatos y a alguasiles, de la d[ic]ha Juridision Recoxer, por lo barrios della cantidad de candelas de sera, y copal todo lo qual llebaban los susod[ic]hos, y este declarante quando hiban a pescar truchas, al rrio de Juchiatengo, y estando en el, dibidian entre todos, las d[ic]has candelas de sera, y copal, en dos partes, la una enbiaban a la yglesia del pue [bl]o de Juchiatengo, y la otra, ensendian a las orillas del d[ic]ho Rio, a donde tanbien, quemaban, el copal, lo qual hasian antes de echar las rredes, por mano de diego Luis maestro de ydolatrias, en presençia deste d[ic]ho declarante, y de los demas nombrados ofresiendo, las d[ic]has candelas y copal a un dios que los susosd[ic]hos desian ser del d[ic]ho Rio, llamado noçanaguela, para que les diese buen suseso en las d[ic]has pescas de truchas que fuesen abundantes, y los pescadores no enfermasen, en el agua = y asimismo declaro el d[ic]ho Luis peres [173v] que abra dos años que los naturales desta juridision con todos los pri[n]sipales della, y mandones que heran en el d[ic]ho tiempo se alteraron, contra el d[ic]ho Benefisiado Gonsalo de barsalobre, por aberles fecho causas de ydolatrias, como costa dellas, y para hir a la siudad de mexico a pedir a la rreal audiensia mandase al d[ic]ho Benefisiado exiubiese [sic: exhibiese] los autos que contra los susod[ic]hos tenia fechos y por querer oscureser la berdad contenida en ellos, y para sustentar el pleito los prinsipales que fueron a el a la d[ic]ha aud[ienc]ia de mexico este declarante como ofisial que en el d[ic]ho tiempo hera de republica, recoxio en esta Juridision entre los naturales della cantidad de derramas, por mandado de don Martin de orosco, Casique de la d[ic]ha Juridision todo lo qual declaro el d[ic]ho Luis peres ser berdad, so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – pidio misericordia y prometio no rreinsidir mas en ningun pecado de ydolatria y que haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna – todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo con el d[ic]ho pa[dr]e vicario y los ynterpretes siendo testigos el alferes don fran[cis]co fernandes del Rincon teniente general del partido de simatlan, y Joan de barrete español [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Ju[an]o de la barete, nicolas Ruis, P[edr]o garcia, luis perez, fran[cis]co fer[nande]z de rincon, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[212r] [En el margen: declaras[i] on de Maria madalena 1 de abril de 1656] En el pue[bl] o de san Miguel sola en primero dia del mes de abril de mil y

seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] p[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el e yo el presente notario paresio Maria madalena natural deste d[ic]ho pue[bl]o y dixo que se hallaba culpada en elos [sic] pecados de ydolatria y arepentida de aberlos cometido y para haser declarasion dellos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario y abiendo Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro mediante los ynterpretes que abra seis años que murio Bernabe de aquino su padre y fabiana sebastiana muger del d[ic]ho difunto y madre desta declarante consulto a diego Luis para saber el suseso de su muerte y abiendose pasado nuebe dias bino d[ic]ho diego luis a casa de las susod[ic]has a quienes dixo que sacrificasen una gallina de la tierra y copal al dios lerahuilaa, que hasia Justisia contra las susod[ic]has las quales aseptaron y hisieron el d[ic]ho sacrifisio por mano de diego Luis en la forma d[ic]ha, el qual les mando ayunar un dia y bañarse nuebe hisolo la madre desta declarante sola, abiendo sorteado para ello el d[ic]ho diego luis a quien pagaron un real = asimismo declaro la d[ic]ha maria madalena que agora sinco años estando enferma consulto a diego Luis el qual le respondio que llebase a la yglesia una candela de sera al dios coquelaa, y se bañase quatro dias asepto la susod[ic]ha y hiso lo d[ic]ho, abiendose pasado primero quatro dias y pago un real = asimismo declaro la susod[ic]ha que abra quatro años que bolbio a enfermar y enbio a la d[ic]ha su madre a consultar a diego luis el qual rrespondio que llebase esta declarante y su madre a la birgen siete candelas de sera en onrra de la diosa nohuichana, y se bañasen tres dias aseptaron las susod[ic]has y la madre de la d[ic]ha declarante llebo las candelas d[ic]has y se baño los d[ic]hos tres dias y pagaron un real = asimesmo declaro la susod[ic]ha que abra dies años [212v] que la d[ic]ha su madre consulto a diego Luis para cortar los primeros elotes el qual respondio que sacrificasen una gallina de la tierra y copal y se bañasen tres dias lo aseptaron las susod[ic]has y se hiso el d[ic]ho sacrifisio por mano del susod[ic]ho al dios Losio y pagaron un real y esta declarante llebo a la Yglesia una candela de sera al dios nombrado por mandado del d[ic]ho diego Luis - y declaro la susod[ic]ho no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis – pidio misericordia y prometio no rreynsidir en ellos y que de aserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a tan abominables pecados – todo lo qual declaro la d[ic]ha Maria madalena ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos que supieron que lo fueron Joan de los angeles fiscal y pedro garsia alguasil de la vglesia y fran[cis]co Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo,

nicolas Ruis, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, Ante mi Christouabl flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de petronilla her[nan]des] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario paresio Petronilla hernandes natural del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina y dixo que tenia que declarar tocante al pecado de ydolatria y para haserlo paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario y abiendo echo el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro la d[ic]ha mediante los ynterpretes que abra quinse años que pario y Jusepe de mendosa su marido ya difunto consulto a Diego Luis abiendolo tratado primero con la susod[ic]ha y el d[ic]ho [213r] diego Luis bino a casa desta declarante y en presensia de anbos marido y muger echo suertes y les dixo que llebasen a la yglesia despues de quatro dias una candela de sera a la diosa nohuichana, y se bañasen tres dias aseptaron y hiso lo d[ic]ho en la forma referida el d[ic]ho su marido y pago un real = asimismo declaro que tres años arreo llebo a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera al dios Losio y se baño tres dias con el d[ic]ho su marido y esto hisieron porque lo bieron platicar a los demas yndios = asimismo declaro que agora seis años enfermo una hija suia y consulto la susod[ic]ha a Diego Luis el qual abiendo solteado le rrespondio que despues de qui[n]se dias yria a casa desta declarante a sacrificar una gallina de la tierra y copal a la diosa noguichana, asepto la d[ic]ha declarante y abiendose llegado el dia señalado fue a su casa el d[ic]ho diego Luis y hiso el sacrifisio estando presente el d[ic]ho su marido con quien se baño tres dias y pagaron medio real = asimismo declaro que abra quatro años que murio el d[ic]ho su marido y Juliana margarita su madre consulto al d[ic]ho diego luis sobre la muerte del d[ic]ho difunto abiendolo primero tratado entre anbos y despues de tres dias bino a casa desta declarante el d[ic]ho diego Luis y le dixo que la diosa noguichana asia Justisia que le sacrificase una gallina de la tierra y copal para desenoxarla aseptaronlo anbas y se hiso el d[ic]ho sacrifisio por mano de diego luis a quien pagaron media real = asimismo declaro que una bes llebo a la yglesia los primeros chiles con una candela de sera al dios Losio y se baño tres dias en conpañia del d[ic]ho su marido y esto hisieron porque lo bieron platicar a los yndios – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria los tres dellos por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis y los dos de temor que tubo [213v] y que agora lo hasia por estar arrepentida de aberlos cometido – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos - Todo lo qual declaro la d[ic]ha Petronilla hernandes ser berdad so cargo del juramento que tiene fecho en

que se afirmo y rratifico y lo firmo el pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de trucillo, joan de los ang[ele]s, nicolas Ruis, p[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[i]on de Andrea gracia] En el dicho Pu[ebl]o de san Miguel sola en dicho dia mes y año d[ic]hos ante el dicho p[adr]e v[icar]io parecio Andrea gracia natural del pu[ebl]o de san francisco desta doctrina y dixo que se hallaua culpada en los pecados de ydolatria y para hacer declarasion de ellos porque estaua arepentida de auerlos cometido paresia ante dicho p[adr]e a declararlos y auiendo jurado en forma de der[ech]o por dios y la señal de la Crus declaro la susodicha mediante los ynterpretes esta declarante hija de la de atras la contenida por quien agora seis años consulto su m[adr]e a diego luis estando enfermo que aunque hera criatura q[uan]do la dicha petronilla her[nan]des su m[adr]e hiço la dicha consulta fue son su consentimiento y supo que hera pecado = declaro la susodicha que por mandado de la dicha su m[adr]e arreo tres años arreo helotes a la yglesia con una candela de sera al dios Locio y se baño tres dias y asimismo declaro que q[uan]do murio Joseph de mendoça su padre se baño quatro dias porque se lo mando Juliana ma[r]g[ari]ta su aguela – y declaro no auer confessado los dichos pecados de miedo pidio micericordia y prometio no reinsidir en ello y hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna dixo ser verdad lo dicho so cargo del Juram[en]to ff[ech]o en q[ue] se afirmo y ratifico firmolo el dicho p[adr]e vicario con los ynterpretes y testigos que fueron los nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[214r] [En el margen: declaras[io]n de Joana her[nan]des pue[bl]o de santa maria] En el pue[bl]o de san Miguel sola en siete dias del mes de abril de mil y seissientos y sin[cuen]ta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, e yo el presente notario paresio Joana hernandes natural del pue[bl]o de santa maria desta dotrina, y dixo que se allaba culpada en los pecados de ydolatria y arrepentida de aberlos cometido y que para haser declarasion dellos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho declaro la susod[ic]ha mediante los ynterpretes que no se acuerda el tienpo que ha que consulto a felipe quelalaa maestro en ydolatrias besino del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria y la d[ic]ha consulta hiso en conpañia de Grabiel garsia difunto para saber el suseso de la muerte de un hijo suyo mandole el d[ic]ho maestro que llebara a la yglesia una candela de sera y

bañarse quatro dias en onrra de la diosa nohuichana aseptolo esta declarante y lo hiso en conpañia del d[ic]ho su marido = asimismo declaro la d[ic]ha Joana hernandes que un año despues de lo d[ic]ho se murio el d[ic]ho grabiel garsia su marido y tres dias despues bino a casa de la susod[ic]ha el d[ic]ho felipe quelalaa a beber pulque y lo consulto esta declarante sobre la muerte del d[ic]ho difunto, y le rrespondio que prebiniese una gallina de la tierra y copal que despues de dies dias bolberia a haser un sacrifisio al dios Coquetaa, por el d[ic]ho su marido aseptolo la susod[ic]ha y abiendose llegado el dia señalado se hiso en su casa en presensia por mano del d[ic]ho maestro el sacrifisio rreferido - y se baño esta declarante nuebe dias por mandado del susod[ic]ho = asimismo declaro [214v] que abra beinte y sinco años que pario esta declarante y consulto sobre el d[ic]ho parto a diego Luis maestro en ydolatrias el qual abiendo sorteado le respondio que llebase a la Yglesia tres candelas de sera a la diosa nohuichana y se bañase siete dias – aseptolo la susod[ic]ha y Antonio de trexo segundo marido y hisieron lo d[ic]ho en la forma Referida asimismo declaro la d[ic]ha Joana hernandes que abra siete ocho años que murio el d[ic]ho antonio de trexo su segundo marido y sobre el suseso de su muerte tres dias despues della consulto la susod[ic]ha al d[ic]ho diego Luis el qual abiendo leido en un libro y echado suertes y pasadose quatro dias fue a casa desta declarante y le dixo que truxese un pollo de gallina de la tierra y aseptando la susod[ic]ha lo truxo con cantidad de copal y el d[ic]ho diego Luis lo enterro en el canpo y quemo el copal disiendole a la declarante que aquella ofrenda abia hecho al dios leraahuila, por el alma del d[ic]ho difunto y que con ella se desenoxaria d[ic]ho dios y mandaria a las enfermedades no bolbiesen a casa desta declarante, la qual se baño nuebe dias y ayuno uno por mandado de d[ic]ho diego Luis a quien pago dos reales = asimismo declaro la d[ic]ha Joana hernandes que dies años arreo llebo a la yglesia los primeros elotes y una candela de sera al dios Losio y baño tres dias y esto hiso porque lo bio haser a los yndios de su pue[bl]o = asimismo declaro la susod[ic]ha que agora quinse a[ñ]os para asemillar su nopalera de grana consulto sobre ello a esteban de aquino natural del pue [bl]o de san Joan desta dotrina maestro en ydolatrias ya difunto el qual abiendo sorteado fue despues de tres dias a casa desta declarante a quien pidio truxese un [sic] gallina de la tierra blanca y cantidad y abiendo aseptado la truxo y el d[ic]ho esteban [215r] de aquino la sacrifico al dios Coquelaa y le dixo a la susod[ic]ha que asemillase su nopalera que el d[ic]ho dios le daria buena cosecha de grana creyolo la d[ic]ha y se baño quatro dias y pago un real = asimismo declaro la d[ic]ha Joana hernandes que abra beinte años fue a su casa el d[ic]ho diego Luis en ocasion que estaba enferma una hija de la susod[ic]ha y lo consulto sobre el suseso de d[ic]ha enfermedad el qual abiendo sorteado le rrespondio

que dentro de tres dias llebase a la yglesia tres candelas de sera a la diosa nohuichana y se bañase quatro dias aseptolo la susod[ic]ha y hiso lo rreferido y lo supo el d[ic]ho Antonio de trexo su segundo marido y pago un real esta declarante la qual dixo no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene declarados – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de aserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la d[ic]ha Joana hernandes ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos q[ue] lo fueron Joan de los angeles fiscal y P[edr]o garsia alguasil de la yglesia y bernabe lopes [rúbricas] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, P[edr]o garcia, Bernabe lopes, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n de Beatris ynes del pue[bl]o de los Reyes] en el dicho pueblo de san miguel sola en dicho dia mes y año dichos ante el dicho p[adr]e v[icar]io paresio Beatris ynes del pueblo de los Reyes de esta dotrina y dixo que se hallaua culpada en los pecados de ydolatria, y arrepentida de auerlos cometida y para hacer declaras[io]n de ellos paresia ante dicho P[adr]e v[icar]io y auiendo Jurado en forma [215v] de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus declaro mediante los ynterpretes, que abra onse años que Bernardo de aquino su marido ya difunto consulto a diego Luis sobre la enfermedad de un hijo de los susod[ic]hos y abiendo sorteado d[ic]ho diego luis respondio que despues de dies dias yria a su casa y haria un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal a la diosa nohuichana, por la salud del d[ic]ho su hijo que tubiesen prebenida la d[ic]ha gallina y copale aseptaron los susod[ic]hos y llegandose el dia fue el d[ic]ho diego Luis a casa de los d[ic]hos en cuia presensia hiso d[ic]ho sacrifisio en la forma d[ic]ha y despues de lo qual les mando bañar ocho dias lo hisieron y pagaron dos reales = asimismo declaro la d[ic]ha Beatris hernandes que para cortar los primeros elotes agora ocho años consulto en conpañia del d[ic]ho su marido a diego Luis el qual abiendo sorteado, les Respondio que dentro de ocho dias tubiesen prebenida una gallina de la tierra y Copal para haserle un sacrifisio al dios Losio, aseptaron los susosd[ic]hos y llegandose el dia fue a su casa el d[ic]ho diego Luis y hiso d[ic]ho sacrifisio en la forma d[ic]ha – despues de lo qual les mando a los d[ic]hos llebar a la yglesia dos candelas de sera al d[ic]ho dios y bañase tres dias hisieronlo anbos y pagaron un rreal – y continuaron lo d[ic]ho tres años sin consultar el maestro para ello y declaro la d[ic]ha Beatris hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado d[ic]hos diego Luis pidio misericordia y prometio no rreinsidir en tan grabes pecados y que de aserlo se sujetaba al castigo y

pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo su juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos nombrados [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Bernabe lopes, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[216r] [En el margen: declaras[io]n de don marçial de albarado] En el pueblo de san Miguel sola en catorce dias del mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario del dicho Pu[ebl]o y Jues eclesiastico en el paresio don Marçial de Aluarado cacique y gouernador deste dicho pu[ebl]o auiendo sido llamado para que se ratificase en una declaras[io]n que tiene ff[ech]a tocante al pecado de ydolatria ante el B[achille]r Gonçalo de balçalobre Cura B[eneficia]do de dicho pu[ebl]o y Jues Comiss[ari]o de ydolatrias en este obispado y estando presente el susodicho ante dicho p[adr]e v[icar]io e yo el pressente notario y asiendo yntendido mediante los ynterpretes para q[ue] hera llamado y haciendo el Juram[en]to acostunbrado por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de der[ech]o fue preguntado si la dicha declaras[io]n que tenia ff[ech]a ante el dicho B[eneficia]do hera verdad o en ella contenido y si tenia alg[un]a cosa que añidir o quitar de dicha declaras[io]n lo hiciesse en su ratificas[io]n a lo qual Respondio el d[ic]ho don Marsial de albarado que la d[ic]ha declarasion tocante al pecado de ydolatria, que tiene fecha, y otras que paresieron suias tocantes al d[ic]ho pecado, fechas ante el d[ic]ho Benefisiado Gonçalo de barsalobre es berdad todo lo en ellas contenido y a mayor abundamiento si es nesesario torna de nuebo a afirmarse y rratificarse en ellas – y que lo que de nuebo tiene que desir en la presente retificasion es que de beinte años a esta parte las beses que ha sido Gobernador mando a los alguasiles y tequitlatos de los barrios Recoxiesen cantidad de candelas de sera y copal para llebar al rrio de Juchiatengo a pescar truchas como lo tienen de costunbre antigua los naturales de la d[ic]ha Juridision una bes cada año en tienpo de quaresma y estando Juntos y congregados este declarante y los demas prinsipales y cabesas en el d[ic]ho Rio de Juchiatengo, antes de hechar en el las rredes para haser d[ic]has pescas, mandaban a los d[ic]hos alguasiles y tequitlatos traer las d[ic]has candelas de sera y copal y este declarante con los demas nombrados las dibidian hasiendo dos partes de d[ic]has candelas y copal y la una [216v] enbiaban a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra mandaban el d[ic]ho don Marsial de albarado y los demas de republica ensender a las orillas del d[ic]ho rio donde tambien quemaban el copal, ofresiendolo en sacrifisio uno y otro a un dios de su Jentilidad que se llama noçanaguela para que les diese bentura en pescar muchas truchas y los pescadores no enfermasen en el agua todo lo que declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho que se afirmo y rratifico y pidio misericordia y dixo que estaba arrepentido de aber cometido el d[ic]ho pecado de ydolatria, y los demas que tenia declarados y prometio no rreinsidir en tan abominables pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos y no firmo porque no supo firmolo el d[ic]ho p[adr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos el alferes don fran[cis]co ferna[n]des del Ricon [sic] teniente general desta Juridision y Joan nabarrete español [rúbricas] fr[ay] Pedro de truxillo, Ju[an]o de albarete, nicolas Ruis, P[edr]o Garcia, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del rincon, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n y ratificasion de don felis de Aluarado] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en d[ic]ho dia mes y años d[ic]hos ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario paresio don felis de albarado casique y alcalde deste d[ic]ho pue[bl]o a quien yo el presente notario doy fe que conosco – y dixo que paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario p[ar]a ratificarse en una declarasion tocante al pecado de ydolatria q[ue] tiene ff[ech]a ante el d[ic]ho B[achille]r Gonçalo de barsalobre Jues Comisario de ydolatrias y abiendo primero Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho dixo mediante los ynterpretes que todo lo contendio en la d[ic]ha su declarasion es berdad como lo tiene d[ic]ho y a mayor abundamiento de nuebo en la presente se afir[217r]ma y rratifica en ello – y que de nuebo por no aberlo d[ic]ho en d[ic]ha declarasion tiene que desir en esta es que sinco beses que fue alcalde y rexidor desta Juridision mando a los alguasiles y tequitlatos della que Juntasen candelas de sera y copal para hir a pescar truchas al rrio de Juchiatengo como lo tenian de costunbre antigua los gobernadores y alcaldes y demas prinsipales y cabesas desta d[ic]ha Juridision y estando Juntos y congregados este declarante y los susod[ic]hos en el d[ic]ho Rio de Juchiatengo mandaban a los alguasiles y tequitlatos traer d[ic]has candelas de sera y copal y dibidiendolas en dos partes enbiaban la una a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra mandaban los susod[ic]hos ensender y quemar dicho copal a las orillas del d[ic]ho Rio y esto hasian antes de hechar en el las redes ofresiendo d[ic]has candelas y copal a un dios de su gentilidad que desian ser del agua llamado noçanaguela para que les diese buen suseso y pescasen muchas truchas y los pescadores no enfermasen en el agua - todo lo qual declaro el d[ic]ho don felis de albarado ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – pidio misericordia y prometio no Reinsidir en d[ic]ho pecado de ydolatria ni en los demas que tiene declarado y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – no firmo

porque no supo firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos los nombrados atras [rúbricas] fr[ay] pedro de truxillo, nicolas Ruis, P[edr]o garcia, Ju[an]o de nabarete, fran[cis]co fer[nande]z del rincon, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[217v] [En el margen: declarasion y ratificasion de Bernabe xuares] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y nuebe dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario del d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, paresio Bernabe Juares yndio principal y alcalde natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco, y dixo que abra dos años y medio que hiso una declarasion tocante al pecado de ydolatria ante el B[achille]r Gonçalo de barsalobre Cura benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues comisario de ydolatrias en este obispado y que en ella no declaro algunos articulos tocantes al d[ic]ho pecado por no aber sido preguntado en ellos, Y que para declarar d[ic]hos articulos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario – y abiendo Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho – declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes que abra sinquenta años que siendo muchacho este declarante de hedad de asta onse años, se murio Agustin Luis su padre y a Ana maria madre del d[ic]ho declarante muger del difunto consulto sobre su muerte a un yndio natural de d[ic]ho pue[bl]o de san Joan llamado lucas P[edr]o que comunmente le desian huecechi m[aestr]o en ydolatrias ya difunto y a otro natural del barrio de san ylefonso llamado Alonço peres huesee M[aestr]o tanbien en ydolatrias difunto a los quales bio el d[ic]ho Bernabe Juares en casa del d[ic]ho su padre sacar dos libros y hechar suertes con tres granos de mais y les oyo desir que la diosa noguichana hasia Justisia contra el d[ic]ho difunto que para desenoxarla le sacrificasen tres pollos de la tierra y copal en la sima de una loma que esta Junto al d[ic]ho pue[bl]o que en lengua solteca se llama jauenda quiyaa y dos gallinas de la misma espesie y copal y hisiesen la penitensia acostunbrada de baños y ayuno aseptaron este declarante y la d[ic]ha su madre y domingo luis y sisilia her[nan]des su muger y Tomas de mendosa y Maria hernandes difunto todos deudos del d[ic]ho difunto y hisieron lo referido y se hallaron presentes a los sacrifisios y la madre deste declarante y la d[ic]ha Maria hernandes fue en conpañia de los d[ic]hos maestros al sacrifisio de los pollos = asimismo declaro que abra treinta y sinco años que se caso la primera bes con Joana belasco y la madre deste declarante consulto a los d[ic]hos maestros para saber el dia bueno que el susod[ic]ho se abia de juntar a consumar el matrimonio y respondieron los susod[ic]hos abiendo bisto sus libros y echado suertes que dentro de un mes le sacrificasen al dios leraaquichino

y a la diosa noguichana dos gallinas de la tierra y copal y les ofresiesen en la yglesia trese candelas de sera y se bañasen tres dias y despues se Juntasen los contrayentes aseptaron la madre deste declarante y el susod[ic]ho y la d[ic]ha su muger y Luiça hernandes suegra del d[ic]ho Bernabe Juares todos los quales executaron lo d[ic]ho y el dia señalado se junto este declarante con la d[ic]ha su muger = asimismo declaro que dos años despues de lo d[ic]ho pario la d[ic]ha su muger y el mismo dia se murio la criatura y la suegra deste declarante consulto al d[ic]ho Lucas P[edr]o el qual respondio abiendo visto su libro y echado suertes con sacrifisio de un pollo de la tierra y una gallina y copal y tres candelas de sera en la Yglesia y quatro dias [218r] de baños a la diosa noguichana aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido en la forma acostunbrado = asimismo declaro que abra beinte y sinco años que se murio la d[ic]ha Joana belasco muger deste declarante y la d[ic]ha su suegra consulto al d[ic]ho Lucas P[edr]o sobre la muerte de la difunta y abiendo bisto su libro y echado suertes respondio con un sacrifisio de quatro pollos de la tierra y copal en el lugar que se llama quecoquaça y una gallina y copal al dios leraaquichino y a la diosa noguichana aseptaron la d[ic]ha su suegra y este declarante y ysabel nila hermana de la d[ic]ha difunta, todos los quales se bañaron quatro dias y pusieron por obra lo demas = declaro que siete beses llebo su muger segunda que se llama Maria madalena los primero elotes a la yglesia con una candela de ser al dios Losio y se baño este declarante con la susod[ic]ha tres dias y esto hisieron porque lo oyeron platicar a los demas yndios – declaro el susod[ic]ho que en quatro partos de su segunda muger consulto Grabiel Lopes suegro deste declarante a diego Luis maestro en ydolatrias el qual todas quatro beses respondio con un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y tres candelas de sera en la yglesia, y tres dias de baño y aseptaron el d[ic]ho Grabiel Lopes y ana Maria su muger ya difuntos, y este declarante y la d[ic]ha su muger executaron lo referido, los sacrifisios de gallinas se hisieron por mano del d[ic]ho diego luis – declaro que una bes sacrifico este declarante una gallina de la tierra rosiando con su sangre cantidad de copal ante de cortar los primeros chiles llebo dellos a la yglesia a ofreserlos con una candela de sera al dios Losio y se baño tres dias en conpañia de la d[ic]ha su muger que fue conplise en lo demas y esto hisieron los susod[ic]hos porque lo bieron platicar a los demas yndios – declaro que agora seis años la d[ic]ha su muger consulto a diego luis para que les declarase a la susod[ic]ha y al d[ic]ho su marido que harian por aber tenido buena cosecha de grana y abiendo bisto el d[ic]ho diego luis su libro y echado suerte dixo que dentro de ocho dias le ofresiesen al dios coquelaa dos gallinas de la tierra blancas y llebasen a la yglesia tres candelas de sera al d[ic]ho dios y se bañasen tres dias aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido el sacrifisios [sic] de

gallinas por mano de d[ic]ho diego Luis el dia que señalo para el efeto = asimismo declaro el d[ic]ho Bernabe Juares que de quarente años a esta parte a ydo el susod[ic]ho en conpañia de los Gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de republica al Rio de Juchiatengo a pescar truchas como lo tienen de cos[218v]tunbre los susod[ic]hos y a bisto que por mandado de los d[ic]hos y deste declarante onçe beses que ha sido ofisial de republica en el d[ic]ho tienpo en recoxido por los barrios desta Juridision cantidad de candelas y copal para llebar al d[ic]ho rio y abiendo llegado a el este declarante y los susod[ic]hos antes de hechar las redes para haser dichas pescas dibidian d[ic]has candelas y copal hasiendo dos partes enbiando la una dellas a la Yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra entregaban los d[ic]hos Gobernadores y alcaldes al d[ic]ho diego luis para que las ensendiese y quemase d[ic]ho copal a las orillas del d[ic]ho Rio ofresiendo lo uno y otro a un dios de la gentilidad que desian los susod[ic]hos ser del agua llamado noçanaguela para que les diese bentura de haser buenas pescas y porque no enfermasen los pescadores - todo lo qual declaro el d[ic]ho Bernabe Juares ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico asi en el presente como en lo que tiene dicho ante el d[ic]ho Benefisiado Comisario de ydolatrias – pidio misericordia y prometio no reynsidir en d[ic]hos pecados de ydolatrias y que de haserlo sugetaba al castigo y pena condigna a ellos y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos el alferes don fran[cis]co fernandes del Rincon y Joan de los angeles fiscal Otro si declaro el d[ic]ho Bernabe Juares que abra treinta y sinco años que el Lisençiado don Martin fernandes de Cordoba Benefisiado que este d[ic]ho pue[bl]o castigo con penitençia publica a Lorenço Lachinaa Alonço huesee y a Lucas huesechii y a Tomas laa todos quatro por maestros en ydolatrias y que fue publico y notorio en esta Juridision y se hallo presente este declarante [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[ande]s de Rincon, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, Joan luis, Ante mi Christoual flores, No-

[219r] [En el margen: declaras[io]n de M[ari]a Madalena] En el pue[bl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de otubre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el ma[n]do pareser ante si a Maria madalena natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitada en la declarasion atras contenida y estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamado se le resibio Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho en el qual prometio de

tt[ari]o

desir berdad y abiendo sido preguntado en el primer articulo tocante a las ofrendas de elotes y respondio la d[ic]ha Maria madalena que este articulo lo tiene declarado ante el B[achille]r Gonçalo de balsalobre cura Benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues Comisario en este obispado en una declarasion tocante al d[ic]ho pecado que la susod[ic]ha hiso abra dos años y medio a que se remite – fue preguntada sobre el segundo articulo – y respondio como ariba – fue preguntada en el terser articulo – y respondio que tanbien lo tiene d[ic]ho en la d[ic]ha su declarasion – fue preguntada en el quarto articulo – y respondio remitiendose en el a d[ic]ha su declarasion – y dixo aber sido una gallina la del sacrifisio = preguntada si tenia otra cosa que declarar tocante a la d[ic]ha ydolatria que por olbido o temor no declaro ante el d[ic]ho Benefisiado – y respondio la susod[ic]ha que quando se caso la primera bes con Gregorio de monxaras natural deste d[ic]ho pue[bl]o consulto a diego Luis, Geronimo caballero, suegro desta declarante ya difunto para que declarase el dia que los susod[ic]hos auian de juntar a consumar el matrimonio y respondio señalando el dia con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana aseptaron los d[ic]hos su suegro y marido y esta declarante y su suegra ya difunta que se llamo Luisa hernandes y pusieron por obra entre todos lo d[ic]ho en la forma acostunbrada y se Juntaron a consumar el matrimonio el dia que le señalo el d[ic]ho diego Luis = asimismo declaro otra consulta que el d[ic]ho su suegro hiso con diego Luis sobre un parto desta declarante – y respondio como ariba – aseptaron y pusieron por obra la repuesta todos quatro = declaro que en la muerte del d[ic]ho su primer marido consulto el d[ic]ho su suegro a diego [219v] Luis y respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en el canpo y una gallina de la misma espesie y la penitensia acostunbrada de baños y ayunos al dios Coquetaa y a la diosa noguichana – aseptaron esta declarante y los d[ic]hos su suegra y suegro y pusieron por obra lo referido en la forma acostunbrada – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria Por aberselo mandado el maestro Pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan graues pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual con lo que tiene d[ic]ho en su primera declarasion fecha ante el d[ic]ho Benefisiado y Jues Comisario de ydolatrias – declaro la d[ic]ha Maria madalena ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que afirmo y rratifico - y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos domingo Castellanos español y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis, Joan luis, domingo de Castellanos, Joan de los ang[ele]s, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[220r] [En el margen: declaras[io]n de Joan Grabiel del pu[ebl]o de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y dos dias del mes de abril de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed Vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el paresio Joan Grabiel yndio natural del pue[bl]o de san Joan sugeto a este d[ic]ho pue[bl]o y dixo que se allaba culpado en el pecado de ydolatria y arepentido de aberlo cometido y que para haser declarasion del paresia ante el d[ic]ho pa[dr]e bicario y abiendo el susod[ic]ho Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro mediante los interpretes que abra beinte y tres años que pario Melchora de los Reies su muger ya difunta y que para saber el suçeso de su parto con conçentimiento de la susod[ic]ha consulto este declarante a diego Luis maestro en ydolatrias el qual abiendo leido en un libro y echado suertes con cantidad de granos de mais le respondio al d[ic]ho Joan grabiel que dentro de tres dias yria a su casa que tubiese prebenida una gallina de la tierra y cantidad de copal para sacrificarla a la diosa nohuichana asepto el susod[ic]ho y llegandose el dia fue a su casa d[ic]ho diego Luis sacrifico la d[ic]ha gallina de la tierra y copali a la d[ic]ha diosa nohuichana en presençia deste declarante y de la d[ic]ha su muger a quienes d[ic]ho Diego Luis dixo que llebasen a la yglesia tres candelas de sera y se bañasen tre[s] dias en onra de la diosa nombrada hisolo el d[ic]ho Joan grabiel solo y pago un real al d[ic]ho Diego Luis = asimismo declaro el susod[ic]ho q[ue] abra beinte años que murio Grabiel Lopes su padre y para saber el suseco de la muerte del susod[ic]ho bolbio a consultar al d[ic]ho diego Luis en conpañia de Joana de Cordoba difunta hermana deste declarante y abiendo d[ic]ho Diego Luis leido en su libro y echado suertes le respondio al d[ic]ho Joan Grabiel que el dios leraahuila asia Justisia contra el susod[ic]ho que en pasando dies dias prebeniese dos pollos de la tierra y copale para sacrificarselos al d[ic]ho dios y desenojarlo asepto este declarante y la d[ic]ha su ermana y a[220v]biendose llegado el dia señalado y teniendo los susod[ic]hos prebenidos d[ic]hos pollos y copale el d[ic]ho Diego Luis y este declarante y la d[ic]ha Joana de Cordoba su ermana fueron a un lugar que esta fuera del d[ic]ho pueblo de san Joan que en lengua deste partido se llama quecoquaça y matando los d[ic]hos pollos el d[ic]ho Diego Luis los enterro en tres hoyos y quemo el d[ic]ho Copale diçiendo unas palabras en bos baxa que este declarante no pudo entender y les dixo el d[ic]ho diego Luis que los d[ic]hos pollos q[ue] le ofresia en nombre de los susod[ic]hos al dios nombrado para que ataxase las enfermedades que no pasasen a cada del d[ic]ho difunto todo lo qual supo Maria madalena hermana del d[ic]ho Joan grabiel – Y este mismo dia bolbio d[ic]ho diego Luis en conpañia de los susod[ic]hos a casa del d[ic]ho difunto

y sacrifico una gallina de la tierra y copale al d[ic]ho dios leraahuina abiendola traido para el efeto el d[ic]ho Joan Grabiel y las d[ic]has sus hermanas en cuia presensia se ydo d[ic]ho sacrifisio y asimismo les mando a los susod[ic]hos el d[ic]ho diego Luis que ayunasen un dia y se bañasen nuebe lo aseptaron y hisieron en la forma d[ic]ha y pagaron un real = asimismo declaro el d[ic]ho Joan Grabiel que abra quinse años que abiendo buelto a parir la d[ic]ha Melchora de los Reies su muger difunta consulto al d[ic]ho diego Luis para saber el suseso del oarto de la susod[ic]ha y abiendo leido su libro y echado suertes le respondio a este declarante que en pasando dies dias prebiniese una gallina de la tierra y copale para aser un sacrifisio a la diosa nohuichana y asepto el susod[ic]ho y el dia señalado fue a su casa d[ic]hos diego Luis y hiso el d[ic]ho sacrifisio a la diosa nombrada en presensia del d[ic]ho Joan Grabiel y dicha su muxer a quienes les dixo se bañasen quatro dias y lo hiso este declarante solo y pago un real = asimismo declaro el susod[ic]ho que abra dose años que en otro parto de la d[ic]ha su muger consulto a diego Luis y abiendo sortido con cantidad de maises le respondio que dentro de ocho dias prebiniese una gallina de la tierra y copale para aser un sa[221r] crifisio a la d[ic]ha diosa nohuichana por el buen suseso del parto de la d[ic] ha su muger asepto este declarante y abiendose llegado el dia señalado fue a su casa d[ic]ho diego Luis y hiso el d[ic]ho sacrifisio en presensia de los susod[ic]hos a quienes dixo que llebasen a la yglesia tres candelas de sera y se bañasen quatro dias en onrra de la d[ic]ha diosa todo lo qual aseptaron y hiso el d[ic]ho Joan grabiel solo = asimismo declaro que abra quinse años que consulto a diego Luis para que le dixese que dia era bueno para cortar los primeros elotes de su milpa y le respondio abiendo primero hechado suertes y leido en su libro que dentro de tres dias sacrificase una gallina de la tierra al dios Losio y cantidad de copale y que se bañase quatro dias y con esto cortase los d[ic]hos elotes y llebase dellos con una candela de sera a la yglesia y los ofresiese al d[ic]ho dios Losio asepto este declarante y hiso el d[ic]ho sacrifisio y todo lo demas referido en conpañia de la d[ic]ha su muger y continuo lo d[ic]ho (menos el sacrifisio de la gallina) dose años = asimismo declaro el d[ic]ho Joan grabiel que abra nuebe años que se murio la d[ic]ha Melchora de los Reies su muger y el susod[ic]ho por saber el suseso de su muerte consulto a domingo ernandes llamado comunmente echisero natural del pue[bl]o de santa maria el qual abiendo leido en un libro y echado suertes con cantidad de granos de mais le respondio a este declarante que dentro de quatro dias lo esperase en su casa y tubiese prebenidos tres pollos de gallina de la tierra y cantidad de copal para aserle sacrifisio al d[ic]ho dios leraahuila asepto el susod[ic]ho y llegandose el dia fue a su casa el d[ic]ho Domingo echisero y anbos llebando los d[ic]hos tres pollos al lugar llamado

quecoquaça los enterro d[ic]ho domingo echisero y quemo el copal disiendo en bos baxa unas palabras q[u]e este declarante no pudo etender solo le dixo que el d[ic]ho dios asia Justisia contra el d[ic]ho Joan [221v] Grabiel y que con aquel sacrifisio se desenojaria y mandaria a las enfermedades que no biniese mas a casa del susod[ic]ho este mismo dia se binieron Juntos los dos a casa del d[ic]ho declarante al qual le dixo el d[ic]ho domingo echisero que truxese una gallina de la tierra y cantidad de copal y abiendolo echo la sacrifico el d[ic]ho domingo echisero al dios nombrado y le dixo a este declarante que ayunase un dia y se bañase nuebe por el alma de la d[ic]ha difunta su muger, hisolo el susod[ic]ho en la forma referida y pago un real = asimismo declaro el d[ic]ho Joan Grabiel que abra nuebe años que consulto a diego Luis para saber el dia bueno para asemillar su nopalera y abiendo el susod[ic]ho echado suertes le respondio que dentro de ocho dias sacrificase una gallina de la tierra y copale al dios Coquelaa y llebase una candela de sera de quatro reales al santo san Joan y se bañase quatro mañanas en onra del d[ic]ho dios, asepto el declarante y por su mano hiso d[ic]ho sacrifisio y lo demas referido y pago medio real = asimismo declaro el d[ic]ho que abra tres años que se murio Joana ernandes segunda muger y consulto en conpañia de p[edr]o balençia natural deste d[ic]ho pue[bl]o a diego Luis el qual abiendo echado suertes les respondio a los susod[ic]hos que dentro de quatro dias prebiniesen dos pollos de la tierra y copale para aser sacrifisio al dios leraahuila aseptaron los susod[ic]hos y el dia señalado fue diego Luis a casa de la d[ic]ha difunta y con los dos d[ic]hos llebando los pollos a un lugar en el canpo llamado Cocho yoo los entero d[ic]ho diego Luis y q[ue]mo el copal disiendo las palabras d[ic]has despues de lo qual se bolbieron los tres a casa de la d[ic]ha difunta en la qual d[ic]ho diego Luis sacrifico una gallina de la tierra y copale al dios nombrado la qual truxeron los susod[ic]hos para [222r] el efeto por orden del d[ic]ho diego Luis el qual les mando ayunar un dia y bañarse nuebe todo lo qual ysieron los susod[ic]hos y beatris maria ya difunta muxer del d[ic]ho p[edr]o balensia y pagaron un real = asimismo declaro el d[ic]ho Joan grabiel que en tienpo de quinse años a bisto siendo alguasil tequitlato, alguasil mayor yendo con los gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de republica a pescar truchas al rio de Juchiatengo llebar cantidad de candelas de sera y copal que por orden de los susod[ic]hos este declarante y los demas ofisiales Juntaban en los barios y la mitad de d[ic]has candelas y copal enbiaban lo[s] d[ic]hos Gobernadores y alcaldes a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra mitad ensendian por mano de diego Luis a las orillas del d[ic]ho Rio de Juchiatengo a un dios que los susod[ic]hos desian ser del agua que se llama nosanaguela para que les diese bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen en el agua los susod[ic]hos y esto bio

este declarante y hiso con los demas nombrados seis años todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberle mandado el d[ic]ho diego Luis y domingo echisero los ocultase y agora se acusaba dellos y pedia misericordia y a dios como padre pia[do]so se los perdonase y prometia no reinsidir en tan abominables pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condina a ellos – y no firmo firmolo el d[ic]ho padre vicario con los interpretes y testigos que lo fueron Bartolome pardo y Antonio guera españoles [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis, B[artolo]me pardo, melchor de los Reyes, Ant[oni]o Guerra, ante mi Christoual flores nott[ari]o

[222v] [En el margen: declaras[io]n de clara de san Joan] En el pu[ebl]o de san miguel sola en veinte y tres dias del mes de Abril de mil y seissientos y cinquenta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vi[car]io del dicho pueblo e yo el pressente nott[ari]o paresco Clara de san Joan yndia natural del pu[ebl]o de papalotitlan y residente en el de s[a]n Joan desta dotrina ladina en lengua Castellana y dixo que tiene que declarar tocante a los pecados de ydolatria y que para hacerlo paresia ante dicho p[adr]e vicario y auiendo primero la susodicha Jurado por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de der[ech]o declaro que abra dose años que se murio un hijo suyo y ysabel nila su suegra consulto a diego Luis maestro en ydolatrias el qual fue a casa de la declarante y bio que el susod[ic]ho en presensia de Bernardo de aquino su suegro y de lorenço martin su marido sacrifico una gallina de la tierra y copal y que no sabe la susod[ic]ha a que dios se hise el d[ic]ho sacrifisio, solo dixo aberse bañado quatro dias y ayunado uno en conpañia del d[ic]ho su marido, y de la d[ic]ha su suegra, y suegro, que se lo mandaron a esta declarante, a quien no dieron parte de la d[ic]ha consulta – y que asimismo bio que los susod[ic]hos le pagaron dos reales a d[ic]ho diego Luis = asimismo declara de muchos años a esta parte que a bibido en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, ha llebado a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera algunas beses, y bañados quatro dias todo lo qual hiso la susod[ic]ha porque lo vio haser y oyo platicar a los yndios del d[ic]ho pueblo que desian que los d[ic]hos primeros elotes y candelas ofresian en la yglesia al dios Losio y se bañaban quatro dias, porque hera costunbre entre ellos y esta declarante dixo aberlo hecho al mismo yntento y declaro la susod[ic]ha no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria de miedo que tubo de haserlo pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan [223r] grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos, todo lo qual declaro la d[ic]ha Clara de san Joan ser berdad so cargo del Juramento

que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario, siendo testigos Joan de los angeles fiscal, y Nicolas Ruis alguasil de la yglesia y melchor de los Reies [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los Angeles, nicolas Ruis, Melchor de los Reyes, Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de lorenço martin de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en nuebe dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a Lorenço martin natural del pue[bl]o de san Joan desta doctrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitado en la declarasion de atras - y estando presente el susod[ic]ho y abiendole dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamado se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en el qual prometio de desir berdad – que preguntado si en la muerte de un hijo suio se hiso sobre ella alguna consulta con algun yndio maestro en ydolatrias y como se llama y quien hiso la d[ic]ha consulta y que resulto della si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises a lo qual respondio el d[ic]ho Lorenço martin que no se acuerda el tiempo que a que se murio el d[ic]ho su hijo y que teniendo notisia de diego Luis maestro en ydolatrias lo consulto el susod[ic]ho por saber el suseso de la muerte de difunto y abiendo d[ic]ho diego Luis bisto su libro y echado suertes con quatro granos de mais respondio que el dios Coquetaa asia Justisia contra este declarante que le ofresiese un pollo [223v] de la tierra y copal enterandolo para que el d[ic]ho dios ataxase las enfermedades que no biniesen a casa del susod[ic]ho y despues desto sacrificase una gallina de la tierra pintada y copal a la diosa noguichana y ayunase dos dias y se bañase nuebe mañanas – asepto el d[ic]ho declarante y puso por obra lo d[ic]ho y lo creio los sacrificios se hisieron por mano de d[ic]ho diego Luis en la forma acostunbrada abiendole aconpañado a el del pollo que se hiso detras de la casa deste declarante que le aconpaño – fueron conplises Clara de san Joan, muger del susod[ic]ho y Bernardo de aquino Y ysabel nila sus p[adr]es y Pago el d[ic]ho declarante tres reales a diego Luis = asimismo declaro que en la muerte de otro hijo del d[ic]ho Lorenço martin bolbio a consultar a diego luis el qual abiendo bisto su libro y echado suertes respondio como ariba menos el sacrifisio del pollo que no lo mando haser se executo lo demas como en la primera consulta queda d[ic]ho abiendo sido conplises los susod[ic]hos y pago dos reales = y fue preguntado que hasia quando cortaba los primeros elotes de sus sementeras – y respondio que mas de dies años los ofresio en la yglesia con una candela de sera al dios Losio y se bañaba quatro mañanas con la d[ic]ha su muger y hasia lo d[ic]ho porque lo platicaban asi los demas

yndios del d[ic]ho su pue[bl]o = fue preguntado si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y respondio este declarante que abra siete años que en un parto de la d[ic]ha su muger consulto a Ana maria natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan de quien este declarante tubo notisia era la susod[ic]ha maestra en ydolatrias para saber el suseso que ternia en el la d[ic]ha su muger – y respondio la d[ic]ha Ana maria que para que tubiese buen suseso la parida y se lograse la criatura le ofresiese una gallina de la tierra y quatro montonsitos de copal a la diosa noguichana y se bañase quatro dias – asepto el susod[ic]ho y se executo el d[ic]ho sacrifisio en su casa por mano de la d[ic]ha Ana maria en la forma acostunbrada y le pago medio real y supo dello la d[ic]ha su muger declaro que dies años ofresio en la yglesia los primeros chiles con una candela de sera al dios Losio en la forma que tiene d[ic]ho en los elotes - y declaro que quatro beses llebo a ofreser las primisias del anis a la yglesia en la misma forma = supo de lo d[ic]ho la d[ic]ha su muger declaro que abra seis años que en la enfermedad de un hijo del susod[ic]ho [224r] consulto a domingo hernandes que comunmente lo llaman el [e]chisero el qual abiendo bisto su libro y echado suertes respondio que el dios trese Leraaquichino hasia Justisia contra el enfermo que le ofresiese este declarante en la yglesia trese candelas de sera y se bañase quatro dias – asepto el susod[ic]ho y lo executo en conpañia de la d[ic]ha su muger y su madre y le pago un real el d[ic]ho domingo hernandes de quien tenia este declarante notisia que era Letrado porque asi lo llamaban en esta Juridision y lo consultaban los yndios della en sus nesesidades = asimismo declaro que seis beses por tiempo de quaresma fue este declarante en conpañia de los Gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de Republica desta Juridision al Rio de Juchiatengo a pescar truchas y estando en el todos juntos y congregados sacaban cantidad de candelas y copal que por mandado de los susod[ic]hos se rrecoxia por los barrios desta Juridision y dibidian uno y otro enbiando la mitad a ofreser a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo y la otra mitad entregaban los susod[ic]hos en manos de d[ic]ho diego luis el qual en un lugar un poco apartado de a donde estaban los d[ic]hos a orillas del mismo Rio ensendia las d[ic]has candelas de sera y quemaba d[ic]ho copal ofresiendolo al dios noçanaguela que desian los susod[ic]hos ser del agua para q[ue] les diese bentura de pescar muchas truchas y los pescadores no enfermasen lo qual hasian los susod[ic]hos ante de hechar las Redes al agua y el d[ic]ho declarante Creyo ser berdad lo d[ic]ho atribuyendo los buenos susesos de las pescas al d[ic]ho dios, mediante los sacrifisios que se hasian y declaro no aber mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro el d[ic]ho Lorenço martin ser berdad

para el Juramento q[ue] tiene fecho en que se afirmo y rratifico y no firmo por no saber – firmolo el d[ic]ho pa[dr]e Vicario con los ynterpretes siendo testigos don Marsial de Albarado G[overnad]or y Joan de los Angeles fiscal y Luis Peres Rexidor [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Luis Perez, nicolas Ruis, Joan de los angeles, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[224v] [En el margen: Declaras[io]n de ysabel nila] En el pue[bl]o de san Miguel sola en trese dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor] a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a ysabel Nila natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doy fe que conosco sitada en las delarasiones atras contenido estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamada – se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir berdad fue preguntada la susod[ic]ha si en la muerte de un nieto suio hijo de Lorenço Martin y de clara de san Joan para saber el suseso della si se abia hecho alguna Consulta con algun yndio de que llaman letrados y quien era y que abia resultado de la consulta si se abia executado la repuesta [sic] y quienes abian sido conplises – a lo qual respondio la d[ic]ha ysabel Nila en la forma que el d[ic]ho Lorenço Martin su hijo tiene declarado sobre este articulo – solo dixo aber enterrado el pollo de la tierra y quemado el copal el d[ic]ho diego Luis en el arroyo que llaman en la lengua deste partido queco quaça y fueron conplises las personas que el d[ic]ho su hijo tiene nombradas = preguntada si en la muerte de otro nieto suio hijo de susod[ic]hos, hubo otra consulta con d[ic]ho diego Luis y quien la hiso y que resulto della, y quienes fueron conplises - respondio en la forma que el d[ic]ho su hijo tiene d[ic]ho sobre este articulo solo dixo esta declarante aberse hecho sacrifisio de un pollo de la tierra y copal por mandado y mano de d[ic]ho diego Luis en el mismo lugar que el de ariba = preguntada si en la enfermedad de otro nieto de la susod[ic]ha hijo de los d[ic]hos Lorenço Martin y Clara de san Joan hubo alguna consulta para saber el suseso que ternia el enfermo con otro yndio letrado quien fue y que resulto della si se abia puesto por obra la repuesta y quienes fueron conplises – respondio a este articulo de la d[ic]ha declarante en el modo y forma que el d[ic]ho su hijo lo tiene declarado solo dixo aber sido conplises Bernardo de aquino su marido y la d[ic]ha Clara de san Joan su nuera = fue preguntada la d[ic]ha ysabel Nila si tenia otra cosa que desir tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y declaro la susod[ic]ha [225r] que abra dies años que en conpañia del d[ic]ho Bernardo de aquino su marido consultaron a esteban de aquino ya difunto

maestro en ydolatrias natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan para que les declarase el dia que abian de cortar los primeros elotes los susod[ic]hos y abiendo sacado su libro y echado suertes respondio señalando el dia con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de elotes con una candela de sera en la yglesia al dios Losio y los baños de acostunbrados – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron lo d[ic]ho en la forma acostunbrada abiendo hecho el sacrifisio de la gallina y copal el d[ic]ho Esteban de aquino en casa de los susod[ic]hos y le pagaron dos reales – asimismo dixo esta declarante que muchos años ofresio elotes y candela de sera en la yglesia al d[ic]ho dios Losio y se baño con el d[ic]ho su marido tres mañanas lo qual hisieron los susod[ic]hos porque lo bian [sic: veían] haser a los demas yndios del d[ic]ho su pue[bl]o = declaro que tres beses consultaron este declarante y el d[ic]ho su marido a esteban de aquino para que les declarase el dia que abian de llebar a la yglesia las primisias del anis – y echando suertes y abiendo bisto su libro respondio señalando el dia en que los susod[ic]hos abian de llebar d[ic]ho anis a la yglesia y que se lo abian de ofreser con una candela de sera al d[ic]ho dios Losio, y bañarse tres mañanas - aseptaron todas tres beses y executaron lo d[ic]ho = asimismo declaro la d[ic]ha ysabel Nila que quando se caso con el d[ic]ho Bernardo de aquino abia en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan un yndio que ia es muerto que se llamo Luis Lopes que lo llamaban los yndios letrado el qual en casa de la suegra desta declarante leyo en su libro y echo suertes y le dixo a la d[ic]ha su suegra que antes que esta declarante se Juntase con el d[ic]ho su marido a consumar el matrimonio ofresiesen anbos en la yglesia candelas de sera al dios yaguela y despues se Juntasen los susod[ic]hos abiendoles señalado dia para ello – no lo asepto la d[ic]ha su suegra ni la declarante = declaro que abiendo parido la d[ic]ha ysabel Nila consulto la d[ic]ha su suegra que se llamo Ana maria a felipe guelalaa maestro en ydolatrias difunto que entonses bibia en el pue[bl]o de santa Maria desta dotrina – el qual [225v] bio su libro y respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de una candela de sera en la yglesia al dios Leraaquichino y tres dias de baños por el buen suseso del parto y para que se lograse la criatura – asepto la d[ic]ha su suegra y abiendole d[ic]ho a esta declarante y al d[ic]ho su marido, lo que pasaba lo aseptaron los susod[ic]hos y bino a la casa el d[ic]ho maestro y por su mano hiso el sacrifisio en la forma acostunbrada = y lo demas executaron los susod[ic]hos = asimismo declaro que en la muerte de un hijo de la declarante la susod[ic]ha con el d[ic]ho su marido consultaron al d[ic]ho diego Luis el qual respondio como en la primera consulta que se hiso en la muerte del nieto desta declarante – aseptaron y executaron en la misma forma aconpañaron anbos a diego Luis al sacrifisio del pollo y ayunaron dos dias y pagaron dos reales =

declaro que en una enfermedad del d[ic]ho su marido consulto esta declarante a Esteban de aquino, el qual bio su libro y echo suertes y respondio que el dios Leraaquichino hasia Justisia contra el enfermo que le ofresiesen en la yglesia tres candelas de sera que con este remedio sanaria el d[ic]ho su marido – asepto este declarante y dio la repuesta al enfermo y abiendo aseptado executaron lo d[ic]ho con lo demas acostunbrado = declaro que en la muerte de la d[ic]ha su suegra este declarante y el d[ic]ho su marido consultaron a diego Luis, y respondio en la forma que queda d[ic]ha en las mismas consultas tocantes a esta materia - aseptaron y executaron y pagaron dos reales ayunaron dos dias = asimismo declaro que en la muerte de Joan Porta consuegro desta declarante consultaron la susod[ic]ha y el d[ic]ho su marido a domingo hernandes hechisero el qual abiendo bisto su libro y echado suertes respondio en la forma que diego Luis en las consultas de los muertos - aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra la repuesta y el d[ic]ho domingo hernandes hiso por su mano los sacrifisios del pollo y gallina y le pagaron dos reales = declaro que en una enfermedad que tubo Joan de la Crus hijo desta declarante la susod[ic]ha con el d[ic]ho su marido consultaron a d[ic]ho domingo [226r] hernandes el qual respondio con sacrifisio de tres candelas de sera al dios Leraaguila que dixo hasia Justisia contra el enfermo y lo demas que sobre esta materia queda d[ic]ho aseptaron los susod[ic]hos y dieron la repuesta al d[ic]ho su hijo, y todos lo executaron = declaro que en un parto de Joana Maria, nuera desta declarante y muger del d[ic]ho Joan de la Crus su hijo consulto la susod[ic]ha a Ana Maria maestra en ydolatrias para saber el suseso que ternia en el parto la d[ic]ha su nuera, y respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y una candela de sera en la yglesia a la diosa noguichana, para que se lograse la criatura y por el buen suseso de d[ic]ho parto – asepto la susod[ic]ha y se executo lo d[ic]ho, el sacrifisio por mano de la d[ic]ha maestra, en la forma acostunbrada – fueron conplises el d[ic]ho Joan de la Crus y su muger, y el marido desta declarante y pagaron dos reales = asimismo declaro la susod[ic]ha que quando se caso el d[ic]ho Joan de la Crus su hijo consulto esta declarante a la d[ic]ha Ana Maria para saber el dia que el susod[ic]ho se abia de Juntar a consumar el matrimonio con la d[ic]ha Joana Maria su muger – y respondio la d[ic]ha maestra señalando el dia para el efeto, con ofrenda de dos candelas de sera en la yglesia y tres dias de baños a la diosa noguichana aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y los desposados y executaron lo d[ic]ho y despues de tres dias se juntaron = y declaro la d[ic]ha ysabel Nila que abra quarenta años que enpeso a cometer las d[ic]has ydolatrias y en el d[ic]ho tiempo no las ha confesado por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba

al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declara la susod[ic]ha ser berdad para el Juramento q[ue] tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles fiscal y Luis peres Rexidor [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis, Luis perez, Joan Ruis, Joan de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[226v] [En el margen: declaras[io]n de Bernardo de Aquino] En el Pueblo de s[a]n miguel sola en dies y nueue dias del mes de s[eptiembr]e de mil y seis cientos y cinquenta y seis años el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la mer[ce]d v[icar]io del d[ic]ho pueblo y Jues eclesiastico en el mando parecer ante si a Bernardo de Aguino natural del Pueblo de san Joan de esta doctrina sitado en las declarasiones de esta otra parte a q[uie]n yo el pressente nott[ari]o do[y] fe que conosco y estando presente el susodicho y auiendole dado a entender el efecto que auia cido llamado mediante los ynterpretes fue preguntado si en la muerte de un nieto suyo hijo de Lorenso Martin y de Clara de san Joan para saber el suseso della se hiso alguna consulta con algun yndio de los que en esta Juridision llaman Letrados y quien la hiso y que resulto della – si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – a lo qual respondio el d[ic]ho Bernardo de aquino, conforme lo tiene sitado sobre este articulo el d[ic]ho Lorenço martin su hijo y Clara de san Joan su muger, y ysabel Nila muger deste declarante – fue preguntado en la misma forma de ariba declara si en la muerte de su segundo nieto se abia hecho otra consulta con diego Luis – y respondio en la forma que esta sitado – y dixo q[ue] aberse hecho sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en la forma que lo tiene sitado la d[ic]ha su muger y que se hallo presente la d[ic]ha Clara de san Joan su nuera y se hisieron anbas consultas con consentimiento de la susod[ic]ha = fue preguntado si en la enfermedad de otro nieto suio se hiso otra consulta con otro letrado y quien fue y quien hiso d[ic]ha consulta, y que resulto della si puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger lo tiene sitado, y el d[ic]ho Lorenço Martin su hijo tiene declarado sobre este articulo = preguntado si para cortar los primeros elotes hiso alguna consulta con otro Letrado, Y que resulto della si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger lo tiene sitado sobre este articulo – asimismo se le pregunto si continuo lo d[ic]ho y si hisiere para ello otras consultas – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger tiene d[ic]ho sobre este articulo = preguntado si hiso otras consultas para saber el dia que abia de llebar a la yglesia a ofreser el primer anis – respondio conforme tiene [227r] declarado la d[ic]ha su muger – solo dixo el

susod[ic]ho aber sido sinco las consultas sobre la materia hiso este declarante con el d[ic]ho Esteban de aquino y en todas fue conplise la d[ic]ha su muger = preguntado que si quando se caso con la d[ic]ha ysabel Nila se hiso alguna consulta con otro letrado para saber el dia que se abian de juntar los dos a consumar el matrimonio y quien la hiso, y que resulta della, si se puso por obra la repuesta – respondio como la d[ic]ha su muger tiene declarado este articulo – solo dixo el d[ic]ho declarante que Ana hernandes su madre consulto al d[ic]ho Luis Lopes y no quiso la susod[ic]ha Executar la repuesta que dio el letrado = preguntado si en un parto de la d[ic]ha su muger hiso alguna consulta con otro letrado, y como se llama y quien la hiso, y que resulto della, si se puso por obra la repuesta – respondio conforme tiene declarado la d[ic]ha su muger sobre este articulo = preguntado si en la muerte de un hijo deste declarante hiso alguna consulta para saber el suseso della – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger tiene declarado sobre este articulo contestando en el en todo = preguntado si estando enfermo el d[ic]ho declarante se hiso alguna consulta para saber el suseso que abia de tener en la enfermedad, y quien la hiso y que resulto della si se puso por obra la repuesta respondio en la forma que la d[ic]ha su muger tiene declarado este articulo = preguntado si en la muerte de Ana Maria, madre deste declarante se hiso alguna consulta, y quien la hiso y que resulto della, si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – respondio como la d[ic]ha su muger – solo dixo aberse hallado a los sacrifisios que hiso el d[ic]ho diego luis fran[cis]ca Clara hermana deste declarante y domingo Peres, su marido ya difuntos y anbos hisieron la penitensia de baños y ayunos en conpañia deste declarante y de la d[ic]ha su muger = preguntado si en la muerte de Joan Porta consuegro deste declarante se hiso alguna consulta y quien fue a haserla y que resulto della, si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger tienen declarado [227v] sobre este articulo – solo dixo el susod[ic]ho aber sido conplises Joan de la Crus su hijo, y Joana Maria su muger hija del d[ic]ho difunto = preguntado si estando enfermo el d[ic]ho Joan de la Crus se habia hecho alguna consulta y que abia resultado della y si se abia puesto por obra la repuesta – respondio como la d[ic]ha su muger – preguntado si en un parto de la d[ic]ha su nuera ubo alguna consulta y que resulto della si se puso por obra la repuesta, y quienes fueron conplises – respondio a este articulo en la forma que la d[ic]ha su muger lo tiene declarado = preguntado si quando se caso el d[ic]ho Joan de la Crus su hijo se hiso alguna consulta con algun letrado o letrada y quien la hiso y que resulto della si se puso por obra la repuesta – respondio en la forma que la d[ic]ha su muger tiene declarado este articulo = fue preguntado el d[ic]ho Bernardo de aquino si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado

de ydolatrias y declaro el susod[ic]ho que seis años en tiempo de quaresma fue en conpañia de la Republica desta Juridision al Rio de Juchiatengo a pescar truchas y estando en el los tequitlatos sacaban cantidad de candelas de sera y copal y en presensia de los de Republica, y maseguales dibidian en dos partes d[ic]has candelas y copal, y la una enbiaban los susod[ic]hos a ofreser a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y la otra entregaban a d[ic]ho diego Luis e las ensendia d[ic]has candelas y quemaba el d[ic]ho copal a las orillas del d[ic]ho Rio antes de echar en el las redes, ofresiendo lo d[ic]ho en nombre de todos al dios noçanaguela de la gentilidad que desian los susod[ic]hos ser del agua porque les diese bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen los pescadores, y las dies candelas y copal se recoxian por mano de los d[ic]hos tequitlatos en los barrios de d[ic]ha Juridision mandandolo asi la d[ic]ha Republica – y este declarante creio ser berdad lo d[ic]ho atribuiendo los buenos susesos de las d[ic]has pescas de truchas al d[ic]ho dios noçanaguela = declaro que abra mas de quarenta años que bio este declarante castigar en este d[ic]ho pue[bl]o a Lucas gueçechi, y a Alonso guesee y a Tomas Laa, por maestros en ydolatrias – declaro que [228r] abra mas de quarenta años que el susod[ic]ho enpeso a cometer los d[ic]hos pecados de ydolatria y en este tiempo nunca los a confesado por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el d[ic]ho Bernardo de aquino, ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles fiscal, y Melchor mendes alguasil de la yglesia, y Alonço Peres sacristan [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruis, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n de Clara de san Joan] En el pue[bl]o de san Miguelo sola en beinte dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de nuestra s[eñor]a de la mersed Vicario y Jues Eclesiastico de d[ic]ho pue[bl]o mando pareser ante si a Clara de san Joan yndia ladina en lengua castellana natural del pue[bl]o de papalotitlan y residente en el de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco y estando presente la susod[ic]ha se le dio a entender que estaba sitada en las declarasiones atras contenidas y que abia sido llamada para que declarase lo contenido en ellas – y abiendo hecho el juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad fue preguntada la susod[ic]ha que quien [228v] abia consultado en la muerte de su hijo a diego

Luis – y respondio que Lorenço Martin su marido – preguntada que si abia sido la consulta con consentimiento de la susod[ic]ha – respondio que si que antes de hir aser la consulta el d[ic]ho su marido lo comunico primero co[n] esta declarante – preguntada que a quien se abian ofresido los sacrifisios del pollo, y gallina de la tierra y copal, y la penitensia de ayunos y baños que d[ic]ho diego Luis abia mandado haser en la muerte del difunto – respondio que el pollo de la tierra y copal lo sacrifico el d[ic]ho diego Luis, al dios Coquetaa, que dixo asia Justisia – y la gallina y copal a la diosa noguichana = preguntadoselo abia mandado alguna persona – respondio que la susod[ic]ha hiso lo d[ic]ho de su boluntad sin aberselo mandado nadie = fue preguntada si en la muerte de otro hijo suio abian buelto a consultar al d[ic]ho diego Luis, y quien lo abia hecho, y que abia resultado de la consulta, si se abia puesto por obra la repuesta, y que personas lo abian sabido – respondio este articulo en lo forma que lo tienen declarado el d[ic]ho su marido y ysabel Nila, y Bernardo de aquino suegros desta declarante – y dixo la susod[ic]ha aber abido sacrifisio de un pollo de la tierra y copal antes que el d[ic]ho diego Luis ysiese el de la gallina = preguntada si en algun parto de la susod[ic]ha se hiso alguna consulta con algun letrado o letrada, y quien la hiso y que resulto della, si se executo la repuesta y quienes fueron conplises – respondio a este articulo en la forma que el d[ic]ho su marido lo tiene declarado = preguntada si alguna o algunas beses ofresio en la yglesia los primeros chiles, y primisias de anis, con candelas de sera y a quien lo ofresio = respondio como el d[ic]ho su marido tiene d[ic]ho sobre estos articulos = preguntada si en la enfermedad que tubo un hijo suio si se hiso consulta a algun letrado para saber el suseso della y quien fue el d[ic]ho letrado, y que persona hiso la d[ic]ha consulta y que rresulto della si se uso por obra la repuesta y quienes fueron conplises - respondio a este articulo en la forma que lo tienen declarado el d[ic]ho su marido [229r] y su suegra y suegro – fue preguntado la d[ic]ha Clara de san Joan si tenia otra cosa que declarar tocante al pecado de ydolatria – a lo qual respondio que no tenia otra cosa que desir mas que lo que tenia d[ic]ho - y abiendole leido la declarasion de atras que la susod[ic]ha hiso ante el d[ic]ho p[adr]e vicario, de verbo ad verbum la reconosio y dijo seruia y aberla hecho estando en salud y con su entero Juisio = y abiendo sido preguntada que porque causa en la d[ic]ha su declarasion no abia manifestado mas de dos articulos tocantes a la d[ic]ha ydolatria, Y el primero diminuto y callado los que al presente tiene declarados – respondio al d[ic]ha declarante que de berguensa que tubo quando hiso la d[ic]ha declarasion no manifesto los demas articulos – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados por aberselo mandado

los maestros – todo lo qual dixo la d[ic]ha Clara de san Joan ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario siendo testigos Joan de los angeles fiscal y Nicolas Ruis y Joan Luis [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan Luis Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

paresio Ysabel Nila contenida en las declarasiones de atras y dixo aber sido sinco las consultas que con el d[ic]ho su marido hiso sobre la materia del anis como queda d[ic]ho en su lugar que quando lo declaro no se acordo bien las beses que abian sido

Asimismo paresio Lorenço Martin hijo de la susod[ic]ha y declaro aberse hecho sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en la muerte de su segundo hijo y lo demas en la forma que tienen declarado sus padres y Clara de san Joan su muger y que por no estar bien en ello no lo declaro en su mugar lo Juraron anbos a dios y a la Crus testigos los de arriba

[229v] [En el margen: Declaras[io]n de Joan de la Crus] en el pueblo de san Miquel sola en veinte y un dias del mesde seti[embr]e de mil y seiscientos y cinquenta y seis años el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la Mer[ce]d de d[ic]ho Pueblo y Jues eclesiastico en el mando parecer Ante si a Joan de la Crus natural del pueblo de s[a]n Joan y estando presente el susod[ic]ho se le dio a entender mediante los ynterpretes el efeto p[ar]a que hera llamado y se le Recibio Juram[en]to que hiço por dios n[uest]ro señor y señal de la Crus en forma de derecho en el que prometio de desir verdad – y auiendo sido preg[unta]do si estandose el susod[ic]ho enfermo se auia hecho alguna consulta con alg[u]n yndio de los que en esta Juridiccion llaman letrados para saber el sucesso de su enfermedad y q[uie]n la auia hecho y que hera lo q[ue] auia resultado de ella si se auia puesto por obra la repuesta y que pers[on]as auia[n] sido conplices – respondio el d[ic]ho Joan de la Crus en la forma que ysabel nila y Bernardo de aquino sus padres tienen declar[ad]o este articulo y dixo auer aceptado el susodicho la repuesta del letrado y executado de su parte en conp[ani]a de los susod[ic]hos y de Joana maria su muger = preg[unta]do si en un parto de la d[ic]ha su muger se auia hecho alguna consulta para sauer el sucesso del, y quien auia hecho y que auia resultado de ella si se auia puesto por obra la repuesta y quienes auian sido conplices – respondio en la forma que los dichos sus padres tienen dicho sobre este articulo y dixo auer lleuado a la yglesia tres candelas de cera a ofrecer a la dios nohuychana por el d[ic]ho sucesso de d[ic]ho parto fue conplice la dicha su muger – preguntado si quando se caso con la susodicha

para saber el dia que se auian de juntar a consumar el matrimonio si se auia hecho alg[un]a consulta con alg[u]n letrado y quien la auia hecho y que auia resultado de ella si se auia puesto por obra la repuesta y que personas auian sido conplices – y respondio el susod[ic]ho en la forma que sus padres tienen declarado este Articulo y dixo auer acep[ta]do con la d[ic]ha su muger y ambos ofrecieron en la yglesia a la d[ic]ha diosa nohuychana tres candelas de cera y se ba[230r]ñaron los susodichos tres mañanas = preguntado si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y dixo que abra seis años que consulto a domingo her [nan] des hechicero en el pu[ebl]o de santa maria de esta doctrina de quien tenia noticia hera maestro en ydolatrias porque comunm[en]te lo llamaban letrado en esta Juridi[sio]n y le respondio auiendo hechado suertes y visto un libro de sus ydolatrias señalandolo dia para cortar los primeros helotes que fue el efecto para que el susod[ic]ho hiço consulta que sacrificasse una gallina de la tierra al dios locio y unos montoncitos de copal, y despues de lo d[ic]ho se bañasse tres mañanas y cortase despues dichos helotes y con una candela de cera se los ofreciesse en la yglesia al d[ic]ho dios acep[t]o el dicho declarante y executo lo referido el sacrificio de gallina y copal se hiço en su casa por mano del dicho letrado y lo demas hiço este declarante en conpañia de la d[ic]ha su muger – y declaro el susod[ic]ho auer continuado tres años arreo el lleuar dichos helotes a ofrecer a la yglesia en la forma que tiene dicha menos la consulta con el dicho letrado y el sacrificio de la gallina hiço lo porque lo oyo practicar assi a lo demas yndios fue conplice la d[ic]ha su muger = assimismo declaro que dos veces consulto al dicho domingo hechicero para que le declarase el dia que auia de cortar los primeros chiles y auiendo el susod[ic]ho visto su libro y hechado suertes respondio ambas veçes como en la primera consulta de los helotes acepto el dicho declarante y se pucieron por obra los sacrificios de las gallinas y copal en su casa por mano del dicho letrado y en conpañia de su muger executo este declarante lo demas - declaro auer continuado tres años lo d[ic]ho en la forma que [sic] los helotes = assimismo declaro que para lleuar la primicia de Anis a la yglesia boluio a consultar al dicho letrado y respondio como en los demas sacrificios menos el de la gallina de la tierra y copal que no mando el susod[ic]ho haçerlo – acepto deste declarante y execu[230v]to como lo demas fue conpliçe la d[ic]ha su muger = assimismo declaro otra consulta con el dicho letrado por auer tenido buena cosecha de grana le respondio con sacrificio de una gallina Blanca de la tierra y ofrenda de candela de cera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Coquelaa en agradesimiento del buen sucesso de dicha grana acepto el dicho declarante y executo en la forma que los demas sacrificios fue conplice la d[ic]ha su muger = declaro que en la muerte de Joan porta suegro de d[ic]ho declarante

lo consulto en conpañia de sus padres y respondio el dicho Domingo hechicero con sacrificio de dos pollos y copal al dios coquetaa y lo demas en la forma que los susodichos an declarado este articulo y aiuno este declarante dos dias y se baño nueue mañanas con los dichos y la d[ic]ha su muger – y declaro el d[ic]ho Joan de la Crus no auer confessado los d[ic]hos pecados de ydolatria por auerselo mandado los maestros – pidio misericordia y prometio no reincidir en tan graues pecados y que de hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el susodicho ser verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y no firmo por no sauer firmolo el d[ic]ho P[adr]e v[icar]io e interpretes siendo testigos Luis peres Rexi[d]or y Joan de los Angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Luis perez, Joan de los angeles, nicolas Ruis, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[231r] [En el margen: declarasion de Joana Maria] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y dos dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a Joana Maria natural del pue[bl]o de san Joan, desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitada en las declarasiones desta otra parte y estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamada se le resibio Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad fue preguntada la susod[ic]ha si quando se caso con Joan de la Crus antes de Juntarse a consumar el matrimonio para saber el dia se hiso alguna consulta con algun yndio de los que en esta Juridision llaman letrados, y quien la hiso y que resulto della si se abia puesto por obra la repuesta, y quienes abian sido conplises – declaro la susod[ic]ha este articulo en la forma que los demas lo tienen d[ic]ho – y dixo aber sido conplise esta declarante y creido la repuesta del letrado = preguntada si en una enfermedad que tubo el d[ic]ho su marido se abia buelto a consultar a d[ic]ho letrado para saber el suseso della y quien lo abia hecho y si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises en el caso – respondio en la forma que la tienen sitado sobre este articulo y que consintio, creio la repuesta de d[ic]ho letrado y puso por obra con los demas = preguntada si abiendo parido la susod[ic]ha se abia consultado con el letrado el suseso que ternia en su parto y quien lo abia hecho si abia sido la consulta con su consentimiento y si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises – respondio a lo d[ic]ho en la forma que los demas tienen declarado sobre este articulo, y dixo aber sido la d[ic]ha consulta con consentimiento desta declarante y executado la

repuesta con los demas = preguntada si antes de cortar los primeros elotes de sus sementeras, abia abido alguna consulta con el d[ic]ho letrado o con otro diferente, y quien era y que persona abia puesto por obra la repuesta, y quienes abian sido conplises – respondio la susod[ic]ha a este articulo en la forma que el d[ic]ho Joan de la Crus su marido lo tiene declarado – preguntada si se abian buelto a haser otras consultas sobre la materia, y repondio en la forma [231v] que el d[ic]ho su marido = preguntada si se abia hecho lo mismo para el primero chile y quantas abian sido las consultas con el letrado - respondio lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado sobre la materia contestando asi en las consultas, como en las ofrendas en la yglesia de d[ic]ho chile = preguntada si para llebar a la yglesia la primicia del anis si abia consultado primero con d[ic]ho letrado – respondio en la forma que el d[ic]ho su marido tiene declarado sobre esta pregunta = preguntada si abiendosele dado buena cosecha de grana en sus nopales abian hecho consulta sobre el caso con d[ic]ho letrado y que abia resultado della si se abia executado la repuesta, y que personas abian sido conplices – respondio a este articulo en la forma que el d[ic]ho su marido lo ha declarado = preguntada si en la muerte de Joan Porta, padre de la susod[ic]ha para saber el suseso della, se abia consultado al d[ic]ho letrado y quien lo abia hecho y si se abia puesto por obra la repuesta y que personas abian sido conplices - respondio esta declarante al articulo en la forma que queda d[ic]ho atras y dixo aber ayunado y bañandose con los demas y creido la repuesta del letrado y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria porque lo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos - todo lo qual declaro la d[ic]ha Joana Maria ser berdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y lo firmo el d[ic]ho p[adr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles fiscal y Gregorio de mendosa [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruis, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[232r] [En el margen: segunda declarasion de Joan de la Crus] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico en el paresio Joan de la Crus contenido en la declarasion de atras y dixo que al tiempo que la hiso se le olbido de manifestar otro articulo toccante a lo que contiene la d[ic]ha su declarasion – y abiendo el susod[ic]ho Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho – declaro mediante los ynterpretes que dos beses que fue este declarante al Rio de Juchiatengo a pescar truchas en conpañia de los

gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de rrepublica bio el susod[ic]ho llebar a la yglesia de Juchiatengo cantidad de candela de sera y copal a ofreser otra cantidad entregaban los susod[ic]hos a diego Luis el qual antes de echar las rredes en el agua, ensendia y quemababa [sic] d[ic]has candelas y copal a la orilla del d[ic]ho Rio ofresiendolo en nombre de todos al dios noçanaguela, que desian ser del agua porque les diese bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen en el agua los yndios pescadores y declaro el susod[ic]ho que otra bes fue en conpañia de los d[ic]hos Republicos al rrio de ystapa al mismo yntento y se hiso lo mismo de ariba por mano de domingo hernandes echisero – Y que las d[ic]has candelas y copal se juntaban por los barrios desta Juridision para el efeto por mandado de los d[ic]hos Gobernadores y acaldes y rrepublicos della – y dixo este declarante aber creido lo d[ic]ho – y declaro ser berdad so cargo del Juramento fecho en que se afirmo y rratifico - y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, y testigos que lo fueron Bartolome pardo español y Joan de los Angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, B[artolom]e pardo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[232v] [Blanco]

[233r] [En el margen: declarasion de sebastiana Lusia] En el pue[bl]o de san Miguel sola en nueue dias del mes de Junio de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, e yo el presente nott[ari]o paresio sebastiana Lusia natural deste d[ic]ho pue[bl]o y dixo que se hallaba culpada en los pecados de ydolatria y que para haser declarasion dellos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario y abiendo jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho, declaro la susod[ic]ha mediante los ynterpretes que habra ocho años que se caso con Domingo Garsia y que P[edr]o felipe su suegro le dixo a esta declarante que habia consultado a diego Luis sobre el casamiento y le abia respondido que no se Juntase con el d[ic]ho su marido hasta que pasasen dos semanas, y que en ellas se bañasen anbos tres mañanas y ofresiesen una gallina de la tierra y copal, y sinco candelas de sera en la yglesia a la diosa noguichana, todo lo qual pusieron por obra los susod[ic]hos en la forma referida, y pasadas las d[ic]has dos semanas se juntaron marido y muger = asimismo declaro que abra siete años q[ue] se le quebro una pierna al d[ic]ho P[edr]o felipe su suegro y supo este declarante porque el susod[ic]ho se lo dixo, que abia enbiado a Luisa hernandes su muger, ya difunta a consultar a d[ic]ho diego luis, sobre el suseso y que respondio que el dios de los Raios Losio, hasia

Justisia contra el susod[ic]ho que para que sanase le sacrificase una gallina de la tierra y copal y le ofresiese en la yglesia dos candelas de sera, y que asepto el susod[ic]ho, y se hiso el sacrifisio en presensia desta declarante, y del d[ic]ho su marido, y la d[ic]ha Luisa her[nan]des su suegra, la qual llebo a ofreser las d[ic]has dos candelas y se baño con esta declarante y su marido tres dias = asimismo declaro que abra seis años que la d[ic]ha sebastiana Lusia pario y la d[ic]ha su suegra [233v] consulto a diego Luis sobre el suseso de su parto abiendola enbiado el d[ic]ho P[edr]o felipe, consintiendo en ella esta declarante, y el d[ic]ho su marido, y respondio d[ic]ho diego Luis con un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal, y tres candelas de sera y los baños acostunbrados, a la diosa noguichana, aseptaron esta declarante y los demas nombrados y se hiso todo lo d[ic]ho = declaro que nuebe meses despues de que se murio la criatura y el d[ic]ho P[edr]o felipe consulto sobre ello a diego Luis el qual respondio con un sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en el canpo al dios Coqueetaa, para que ataxase las enfermedades y muertes, y despues desto sacrificase en casa del muerto una gallina de la tierra y copal y se bañasen nuebe dias y ayunasen uno, aseptaron el d[ic]ho P[edr]o felipe esta declarante y su marido y hisieron lo referido los sacrifisios por mano de d[ic]ho diego Luis como se hisieron los demas que quedan d[ic]hos ariba abiendole aconpañado al del pollo el d[ic]ho domingo hernandes = asimismo declaro que abra seis años que murio la d[ic]ha Luisa hernandes y el d[ic]ho P[edr]o felipe su marido consulto a diego Luis y le respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y una gallina pintada de la misma espesie y copal y la penitensia acostunbrada de baños y ayunos, y que se hiso, lo referido como lo demas que tiene d[ic]ho, hallandose presentes las personas que tiene nombradas esta declarante, y Paula maria hija de la d[ic]ha difunta, y a Agustin Luis su marido = asimismo dixo que a bisto que el d[ic]ho P[edr]o felipe antes de Cortar los primeros elotes de su sementera consulto dos beses al d[ic]ho diego Luis el qual bino a casa del susod[ic]ho y en ella en presensia desta declarante y su [234r] marido, Y el d[ic]ho P[edr]o felipe y de la d[ic]ha su muger sacrifico dos gallinas de la tierra y copal una cada bes y ofresio el susod[ic]ho en la yglesia d[ic]hos elotes con una candela de sera, al d[ic]ho dios Losio y se continuo lo d[ic]ho tres o quatro años, despues de los primeros, sin haser la d[ic]ha consulta, ni el sacrifisio de la gallina bañandose esta declarante tres dias con los demas nombrados – declaro que una bes bio en casa del d[ic]ho su suegro a diego Luis sacrificar una gallina blanca de la tierra y copal al dios Coqueelaa, en hagradesimiento de aber tenido el d[ic]ho P[edr]o felipe buena cosecha de grana y el d[ic]ho sacrifisio hiso en presensia del d[ic]ho P[edr]o felipe y domingo garsia – y declaro la d[ic]ha sebastiana Lusia no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria

de temor que tubo pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos, el alferes don fran[cis]co fernandes del Rincon teniente general del partido de simatlan y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z de rincon, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, P[edr]o Garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[234v] [En el margen: declaras[io]n de Domingo Garcia] en el pu[ebl]o de s[a]n Miguel sola en dies dias del mes de Junio de mil y seiscientos y cinq[uen]ta y seis años el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la mer[ce]d vicario de dicho pu[ebl]o y jues eclesiastico en el, mando pareser ante si e yo el presente notario, a domingo Garsia natural deste d[ic]ho pue[bl]o contenido en la declarasion desto [sic] otra parte y estando el susod[ic]ho presente y abiendosele dado a entender para que abia sido llamado mediante los ynterpretes y hasiendo primero el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho - fue preguntado que quantos años abia que hera casado, con sebastiana Lusia natural deste d[ic]ho pue[bl]o, Y que si antes de consumar el matrimonio con la susod[ic]ha se abia hecho, alguna consulta y con quien, y quien la abia hecho y que abia sido lo que abia resultado della – a lo que respondio el d[ic]ho domingo Garsia mediante los d[ic]hos ynterpretes lo mismo que la d[ic]ha su muger tiene declarada en este articulo = fue preguntado que si era berdad, que P[edr]o felipe su p[adr]e quando se le quebro una pierna abia enbiado el susod[ic]ho a Luisa hernandes su muger a consultar a diego Luis sobre el suseso, y que hera la respuesta que abia dado y si se abia executado, y que personas lo abian sabido Respondio el susod[ic]ho lo que la d[ic]ha su muger tiene declarado en este articulo = asimismo se le pregunto si en algun parto de la d[ic]ha su muger se abia hecho alguna consulta con d[ic]ho diego Luis, Y quien la abia hecha y si se abia puesto por obra lo que el susod[ic]ho abia respondido – declaro el susod[ic]ho lo que la d[ic]ha su muger tiene d[ic]ho en este articulo = preguntosele que si se le abia muerto algun hijo, Y si para saber el suseso de la muerte abia consultado al d[ic]ho diego Luis, Y que abia resultado de la consulta, Y quien la abia hecho, y si se abia puesto por obra la respuesta del susod[ic]ho, y que personas abian estado presentes - a lo qual respondio lo mismo que la [235r] d[ic]ha su muger tiene declarado, solo dixo aber sido dos los pollos de la tierra, que se sacrificaron = asimismo se le pregunto, si quando murio Luisa her [nan] des su madrastra si se abia

buelto a consultar a diego Luis, y quien lo abia hecho, y que abia sido, lo que abia resultado de d[ic]ha consulta, y si se abia executado y que personas se abian hallado presentes – respondio el susod[ic]ho a este articulo lo que en el tiene declarado la d[ic]ha su muger solo dixo aber sido los pollos del sacrifisio dos = asimismo fue preguntado que era lo que el d[ic]ho P[edr]o felipe su padre hasia antes de cortar los primeros elotes, de sus sementeras respondio este declarante lo que la d[ic]ha su muger tiene declarado contestando en los sacrifisios de las gallinas, y en lo demas = asimismo fue preguntado si el d[ic]ho su padre al coxer la grana de sus nopales alguna o algunas beses abia consultado a d[ic]ho diego Luis, Y si se abia executado la respuesta respondio lo que la d[ic]ha su muger tiene declarado en este articulo, solo dixo aber ofresido el d[ic]ho su padre dos candelas de sera al dios Coqueelaa, fue preguntado el d[ic]ho domingo Garsia si por si abia hecho alguna consulta con el d[ic]ho diego Luis, con otro maestro en ydolatrias y si tenia otra cosa que declarar tocante a los d[ic]hos pecados - respondio que no tenia mas que lo que d[ic]ho tiene, y que es la berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberle d[ic]ho diego luis no lo hisiese – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos y no firmo porq[ue] no supo firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario, con los ynterpretes, siendo testigos los nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co her[nande]s del Rincon, Joan de los angeles, nicolas Ruis, P[edr]o Garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[235v] [En el margen: declarasion y rratificasion de Agustin Luis] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dose dias del mes de Junio de mil y seissientos y sinquenta y seis años el p[adr]e frai P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed Vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando pareser ante si e yo el presente notario, a Agustin Luis natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina sitado en las declarasiones atras contenidas y estando presente el susod[ic]ho se le dio a entender mediante los ynterpretes, para que era llamado, y abiendole hecho jurar por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho fue preguntado, si se hallo en la muerte de Luisa hernandes, muger de P[edr]o felipe, su suegro, Y si bio entrar en la casa [de] la d[ic]ha difunta a diego Luis, resien muerta la susodicha, y si el susod[ic]ho hiso algunos sacrifisios, o serimonias de su gentilidad, en su presensia, y si se hallaron presentes otras personas, y que diga quienes fueron – a lo qual respondio el d[ic]ho Agustin Luis que abra seis años que murio la d[ic]ha Luisa hernandes y supo el susod[ic]ho porque se hallo en

la muerte de la d[ic]ha difunta que el d[ic]ho P[edr]o felipe suegro deste declarante consulto a diego Luis maestro en ydolatrias, el qual bino a casa de la d[ic]ha difunta a donde estaban Juntos y congregados este declarante y los demas que estan nombrados atras en presensia de los quales el d[ic]ho P[edr]o felipe truxo dos pollos de la tierra y cantidad de copal, y se los dio a d[ic]ho diego Luis, a quien oyo desir este d[ic]ho declarante que los yba a ofreser al canpo al dios, Coqueetaa, para que ataxase las enfermedades y muertes, Y fue en su conpañia, domingo Garsia y asistio a el d[ic]ho diego Luis al tienpo que hiso d[ic]ha ofrenda – y otro dia hiso el d[ic]ho diego Luis un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal al d[ic]ho dios en casa de la difunta en presensia deste declarante, y los demas nombrados, con quien el susod[ic]ho se baño ocho dias y yayuno [sic] uno, y creio ser berdad lo referido – asimismo se le pregunto al susod[ic]ho si tiene otra cosa que declarar tocante al pecado de ydolatria - y respondio q[ue] abra mas de dos años que hiso una declarasion tocante [236r] al d[ic]ho pecado ante el B[achille]r Gonsalo de barsalobre cura benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues Comisario de ydolatrias en este obispado, y que en la d[ic]ha declarasion tenia d[ic]hos dos articulos tocantes al d[ic]ho pecado que abia cometido – y abiendosele preguntado si abia declarado el presente articulo ante el d[ic]ho benefisiado, respondio que aunque al tiempo y quando hiso la d[ic]ha declarasion aunque se le acordo el d[ic]ho articulo no lo declaro porque no fue preguntado en el, y que lo que d[ic]ho tiene ante el d[ic]ho benefisiado, y lo presente es la berdad y a mayor abundamiento se afirma y rratifica en ello so cargo del Juramento que tiene fecho – y dixo no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis, pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos, y no firmo por no saber firmelo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos el alferes don fran[cis]co fernandes del Rincon teniente g[eneral] del partido de simatlan, y Joan de los angeles fiscal y domingo Lopes yndio prinsipal deste d[ic]ho pue[bl]o [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del rincon, Joan de los angeles, domingo lopes, nicolas Ruiz, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion y rratificasion de Paula maria] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en d[ic]ho dia mes y años d[ic]hos ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario paresio abiendo sido llamada Paula maria muger del contenido en la declarasion desta otra parte y contenida en las antesedentes, y abiendole dado a entender [236v] Para que abia sido llamada, mediante los ynterpretes y abiendo hecho primero el Juramento acostunbrado por dios

nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho, fue preguntada la susod[ic]ha sobre el articulo en que la tienen sitada, y respondio a el contestando con lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado en d[ic]ho articulo – y declaro aber dos años poco mas que hiso una declarasion ante el d[ic]ho benefisiado Gonsalo de barsalobre, tocante al pecado de ydolatria, y que asi en ella, como en lo que al presente tiene d[ic]ho se afirma y rratifica de nuebo por ser todo berdad, so cargo del juramento que tiene fecho – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado d[ic]ho diego Luis – y asimismo declaro no aber manifestado ante el d[ic]ho benefisiado el articulo que al presente se le a preguntado por no aber sido preguntada en el – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados, Y que de haserlo se suxetaba al castigo y pena condigna a ellos - y lo firmo el pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos los nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]s del rincon, Joan de los angeles, domingo lopez, nicolas Ruis, P[edr]o Garcia, Ante mi Christoual flores, Nott[ari]o

[237r] [En el margen: declaras[io]n de P[edr]o fhelipe] En el pueblo de san Miguel sola en V[ein]te y dos dias del mes de henero de mil y seiscientos y cinq[uen]ta y seis años ante el p[adr]e fr[ay] Pedro de trux[ill]o del orden de n[uest]ra señora de la Mer[ce]d R[endici]on de cautiuos vicario de este dicho pueblo, y Jues eclesiastico en el por el ylustrissimo y Reuerendissimo s[eñ]or don fr[ay] diego de heuia y Valdes obispo de Antequera del Q[onsej]o de su mag[esta]d Pedro fhelipe yndio natu[ra]l de este dicho pu[ebl]o estando enfermo en la cama, y queriendo Recibir los ss[an]tos sacram[en]tos envio a llamar a dicho P[adr]e V[icari]o para q[ue] se los administraçe el qual auiendo ido a casa del susodicho y sabidos a lo q[ue] lo lamaua lo exorto antes de administrale los dichos ss[an]tos sacram[en]tos sobre si tenia alguna cosa q[ue] declarar tocante al pecado de idolatria, de q[ue] el B[achille]r Gonçalo de balçalobre cura B[eneficia]do de este dicho Pu[ebl]o y jues Comiss[ari]o de idolatrias les tenia fulminadas causas a muchos de sus feligreçes y auiendo entendido el dicho Pedro fhelipe lo q[ue] dicho p[adr]e v[icari]o le preguntaua, de su libre voluntad y estando en su Juicio con todos sus sentidos declaro mediante nicolas Ruis, y Melchor de los Reyes ynterpretes yndios naturales de este dicho pueblo ladinos en lengua mexicana, que yo el preçente notario hablo y entiendo, que abra tiempo de seis años que al dicho pedro fhelipe se le q[ue]bro una pierna, y que en este tiempo vino a casa del susodicho un yndio llamado diego Luis natural de este dicho pueblo y le dixo a este declarante que si queria sanar de la dicha q[ue]bradura y no quedar biciado de ella que truxeçe una Gallina de la tierra y cantidad de copal para

[237v] hacer sierto sacrificio a un dios de su gentilidad que estaua enoxado con el dicho pedro fhelipe por cuya causa le auia enviado el mal que padecia, todo lo qual acepto el susodicho declarante creyendo ser como el dicho diego luis se lo auia dicho y truxo la dicha Gallina y cantidad de copal y el dicho diego luis la degollo en el patio de la casa de este declarante y con la sangre de ella rosio el dicho copal y lo echo en el fuego aviendo assistido a ella Luiça her[nan]des muger del dicho pedro fhelipe ya difunta, despues de lo qual les dixo ha ambos dicho diego luys que lo que le auian visto hacer hera un sacrificio al dios locio de la gentilidad de los yndios, y que con lo hecho se desenoxaria y sanaria al dicho p[edr]o fhelipe de la quebradura de pierna que padesia, y que nunca le bolueria a enviar otro mal, y que entre los tres se auian comido la dicha Gallina, y que dicho diego luis le auia pedido a este declarante un Real de salario, el qual le auia dado luego con que se fue el dicho diego luis y no boluio mas a casa del susodicho – assimismo declaro el susodicho que en el tiempo de los seis años se auia confessado, y que todas las veces que lo auia hecho nunca auia querido confessar el d[ic]ho pecado de idolatria, de temor que auia tenido y que al pressente lo hacia por hallarsse apretado de la enfermedad que padesia y que lo detestaua y prometia no reincidir otra ves en tan abominable pecado, y que de hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna a el y que pedia a dios n[uest]ro señor como padre piadoso se lo perdonasse y que el hacer esta declarasion no le mouia enemistad ni enoxo que tenia [238r] con el dicho diego Luis todo lo qual declaro el dicho pedro fhelipe debaxo de Juram[en]to que hiço en forma de der[ech]o por dios n[uest]ro señor y la señal de la crus en el qual se afirmo y ratifico, y dixo no sauer firmar firmolo el dicho p[adr]e v[icar]io e interpretes y testigos que lo fueron pressentes joan de los angeles fiscal y p[edr]o Garcia Alguacil de la yglesia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis yterpete, Joan de los ang[ele]s fiscal, P[edr]o garcia, melchor de lo reyz yterpete, ante mi B[artolom]e pardo nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n y rratificas[io]n de p[edr]o fhelipe] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte dias del mes de Julio de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando pareser ante si a Pedro felipe contenido en la delaclaraçion [sic] desta otra parte y çitado en otras por domingo de la Crus su hijo, y sebastiana Luçia su muger y a Agustin Luis, y Paula maria su muger del pue[bl]o de san Joan desta dotrina – y estando presente el susod[ic]ho ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario e yo el presente notario se le dio a entender mediante los ynterpretes para que abia sido llamado, y abiendo hecho el Juramento acostunbrado, por dios nuestro s[eño]r y señal

de la Crus en forma de derecho fue preguntado si quando se caso, Domingo de la Crus su hijo con sebastiana Lusia abia consultado antes de juntarse los dos contrayentes a diego luis maestro en ydolatrias y que abia resultado de d[ic]ha consulta a lo qual respondio el d[ic]ho P[edr]o felipe que es berdad q[ue] consulto al d[ic]ho diego Luis sobre el casamiento del d[ic]ho su hijo, Y le respondio que en pasando dos semanas tubiese prebenida una gallina de la tierra y copal para sacrificarla a la dioça noguichana [238v] y que en el ynterin no se Juntasen los dos casados a consumar el matrimonio, asepto este declarante y lo comunico con los susod[ic]hos, y tanbien lo aseptaron con Luiça hernandes muger del d[ic]ho declarante ya difunta en presençia de los quales el dia señalado hiso el d[ic]ho diego Luis, el sacrifisio de gallina y copal en casa deste declarante despues de lo qual ofresieron en la yglesia sinco candelas de sera a la d[ic]ha diosa este declarante y los dos casados los quales se bañaron tres dias por mando de d[ic]ho diego Luis, y se juntaron el ultimo dia de los baños a consumar el matrimonio = asimismo se le pregunta que quien abia hido a consultar a diego luis quando se quebro la pierna a este declarante – Y respondio que la d[ic]ha Luiça hernandes su muger abia hecho d[ic]ha consulta abiendola enbiado el susod[ic]ho a el efeto, y que el d[ic]ho diego Luis abia benido a casa deste d[ic]ho declarante y abiendo sorteado con unos granos de mais, le abia respondido que hisiese el sacrifisio de gallina de la tierra y en la forma que tiene d[ic]ha en su primera declaraçion y q[ue] ofresio en la yglesia dos candelas de sera la d[ic]ha su muger por la salud deste declarante al dios losio y todo lo qual abian çabido el d[ic]ho domingo de la Crus su hijo, y la d[ic]ha su muger los quales se bañaron en conpañia de la d[ic]ha Luiça hernandes difunta = fue preguntado si quando pario la d[ic]ha sebastia Lusia su muger abia hecho alguna consulta sobre el parto de la susod[ic]ha – a lo qual respondio lo que la d[ic]ha sebastiana Lusia tiene declarado en este articulo - fue preguntado si abia muerto la criatura y si abia buelto a consultado a diego Luis, y respondio que nueue meses despues del referido ariba se abia muerto la criatura y este declarante consulto al d[ic]ho diego Luis y abiendo leido en un libro y echado suertes le respondio con un sacrifisio de un pollo de la tierra y lo demas como lo tiene d[ic]ho el d[ic]ho su hijo y su muger sebastiana Lusia en q[ue] contesto este declarante con los susod[ic]hos = asimismo le pregunto si en la muerte de la d[ic]ha Luiça hernandes su muger abia consultado a diego Luis y que hera lo que le abia [239r] respondido y si se abia executado, a lo qual respondio en la forma que lo tiene sitado la d[ic]ha sebastiana Lusia su nuera solo dixo aber sacado el libro y echado suertes el d[ic]ho diego luis, y que no lo bieron el d[ic]ho su hijo ni su muger la d[ic]ha sebastiana Lusia por que no fue en su presençia, y declaro aberse hecho los sacrifisios al dios Leraaguila

= asimismo se le pregunto al d[ic]ho P[edr]o felipe si antes de cortar los primeros elotes consulto al d[ic]ho diego Luis y quantas beses hiso d[ic]ha consulta – a lo qual respondio lo que la d[ic]ha su nuera tiene declarado asi en los sacrifisios como en el numero de beses que hiso las d[ic]has consultas y lo demas = fue preguntado si abiendo coxido la grana de sus nopaleras abia consultado al d[ic]ho diego Luis, y respondio que era berdad que abiendo tenido buena cosecha de grana consulto una bes al d[ic]ho diego Luis, y le respondio abiendo sorteado con un sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y tres candelas de sera al dios Coqueelaa, y lo demas como lo tiene declarado la d[ic]ha su nuera asimismo fue preguntado si tenia otra cosa que declarar tocanta a la d[ic]ha ydolatria, Y respondio que quatro años arreo abiendo hido este declarante con el Gobernador y alcaldes y demas ofiçiales de republica y mandones desta Juridision, al rrio de Juchiatengo a pescar truchas como lo tienen de costunbre, bio que los susod[ic]hos sacaron cantidad de candelas de sera y copal que abian juntado en los barrios desta d[ic]ha Juridision ya antes de echar las redes en el d[ic]ho rrio para haser d[ic]has pescas dibidieron en dos partes las d[ic]has candelas y copal, enbiandola una dellas a ofreser a la vglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y la otra ensendian a las orillas del d[ic]ho rrio por mano del d[ic]ho diego Luis, y una bes se hiso lo d[ic]ho por mano de un yndio llamado Joan P[edr]o, natural del pue[bl]o de Coatlan, que entonses bibia en el de santa Ynes desta dotrina, y la d[ic]ha ofrenda hasian los susod[ic]hos al dios noçanaguela de su gentilidad porque les diese bentura de pescar muchas truchas, Y que no enfermasen los pescadores = asimismo se le pregunto al susod[ic]ho [239v] que por que causa quando estubo enfermo que para confesarse fue antes exortado por el d[ic]ho pa[dr]e vicario declarase los pecados que abia cometido de ydolatria, Y no declaro mas de uno como co[n]sta de su primera declarasion = y respondio el susod[ic]ho que apretado de la enfermedad no se acordo de otro pecado mas de el que entonses declaro – fue preguntado que quantas beses se abia buelto a confesar despues aca estando en salud – y respondio que dos beses – preguntado que como en ninguna de las dos beses que se abia confesado despues de su enfermedad, estando en salud no abia hecho antes de las confisiones declarasion de los articulos en que domingo Garsia y sebastiana Lusia, y a Agustin Luis, y Paula maria su muger lo tienen sitado, y al presente los tiene ya declarados, respondio que el no aberlos manifestado fue por temor que tuvo de haserlo - pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos, todo lo qual declaro el d[ic]ho P[edr]o felipe ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico – y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpetes y testigos que lo fueron, salbador guerra y

Nicolas gonsales españoles [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis, P[edr]o garcia, salbador guerra, Nicolas Gonsales, sin derechos doi fe dello Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[240r] [En el margen: declaras[io]n de marcos Ruis] En el pue[bl]o de san Miguel sola en tres dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el paresio Marcos rruys, natural del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina y residente en el trapiche de aser asucar que esta en terminos della a quien yo el presente notario doi fe que conosco y dixo – que benia a rratificarse en una declarasion que el susod[ic]ho hiso tocante al pecado de ydolatria, ante el B[achille]r Gonçalo de balsalobre cura benefisiado de d[ic]ho pue[bl]o y Jues comisario de ydolatrias en este obispado – y asimismo a haser declarasion de otro pecado tocante a la d[ic]ha ydolatria que el susod[ic]ho cometio y no lo declaro ante el d[ic]ho Benefisiado por no aberse acordado del al tiempo que hiso la d[ic]ha declarasion – y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes que quando se caso que abra siete años con Catalina hernandes, los padres deste declarante melchor Luis y Joana petronilla consultaron a diego Luis maestro en ydolatrias para que les dixese el dia que era bueno para que los susod[ic]hos se juntasen a consumar el matrimonio – y respondio d[ic]ho diego Luis que todos quatro llebasen a la yglesia cada uno una candela de sera y la ofresiesen a la diosa noguichana, por el buen suseso, y despues se fuesen a dormir los desposados – lo aseptaron y hisieron como el d[ic]ho diego Luis lo mando – y declaro el d[ic]ho marcos Ruis no aber confesado el d[ic]ho pecado - pidio misericordia y prometio no reinsidir en el - se afirmo y rratifico asi en lo presente, como en lo que tiene d[ic]ho ante el d[ic]ho Benefisiado y Jues Comisario de ydolatrias – por ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho – y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles, y Gregorio de monxaras fiscales [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n de melchor Ruis] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el paresio Melchor rruis natural del pue[bl]o de san fran[cis]co desta dotrina, y residente en el trapiche de aser asucar sugeto a d[ic]ha dotrina a quien yo

el presente notario doi fe que conosco, y dixo que benia a rratificarse en una declarasion que el susod[ic]ho hiso abra dos años y medio tocante el pecado de ydolatria, ante el B[achille]r Gonçalo de balsalobre [240v] Cura Benefisiado de d[ic]ho pu[ebl]o y Jues Comisario de ydolatrias en este obispado – y abiendosele resebido Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro el d[ic]ho Melchor Luis mediante los ynterpretes que la d[ic]ha su declarasion y los articulos en ella contenidos tocantes al d[ic]ho pecado de ydolatria la hiso el susod[ic]ho de su libre boluntad sin aber sido forsado para ello de persona ninguna y que al presente a mayor abundamiento si es nesesario de nuebo se afirma y rratifica en lo que d[ic]ho tiene por ser la berdad so cargo del Juramento que tiene fecho, y dixo que pedia misericordia y prometia no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes siendo testigos Bartolome Pardo español Joan de los Angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan Luis

[241r] [En el margen: declaras[io]n y rratificas[io]n de Marta ximenes] En el pue[bl]o de san Miguel sola en primero dia del mes de Junio de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a Marta ximenes natural deste d[ic]ho pue[bl]o sitada en una declarasion que floriana Ramires, su hija hiso ante d[ic]ho pa[dr]e vicario en beinte y siete dias del mes de mayo Prosimo pasado y estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes, para que abia sido llamada y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho = fue preguntada si agora siete años estando enfermo joachin Lopes, si se habia hallado la susod[ic]ha en su casa en conpañia de diego Luis su marido, y que abia sido lo que se abia hecho en su presensia – y respondio la d[ic]ha Marta Ximenes que hera berdad que estando enfermo el d[ic]ho Joachin Lopes se abia hallado en su enfermedad con el d[ic]ho diego Luis su marido, por estar casado con floriana Ramires, hija desta declarante, Y que en su presensia, y del d[ic]ho Joachin Lopes, floriana Ramires, y de Joana osorio, madre del susod[ic]ho, degollo el d[ic]ho diego Luis una gallina de la tierra y con su sangre Rosio cantidad de copal disiendo el susod[ic]ho hasia sacrifisio con la d[ic]ha gallina, al dios Coqueelaa, por la salud del d[ic]ho enfermo, y se bañaron esta declarante, y la d[ic]ha su hija tres dias, y ayunaron uno asimismo fue preguntada si agora quinse años quando murio Miguel Ramires, su primer marido abia consultado sobre su muerte al d[ic]ho diego Luis, a lo qual

respondio la d[ic]ha Marta Ximenes, que este articulo que se le pregunta con otros tiene declarados abra mas de dos años ante el B[achille]r Gonsalo de barsalobre Cura benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues Comisario de ydolatrias en este obispado, a que se remite, y que todo lo que d[ic]ho tiene en la d[ic]ha su declarasion con el articulo que en la presente tiene d[ic]ho es berdad, y si nesesario es a mayor abundamiento se afirma y rratifica de nuebo en todo lo d[ic]ho, so cargo del Juramento que tiene fecho – Y que el presente articulo no lo [241v] declaro ante el d[ic]ho Benefisiado, por abersele olbidado y pidio misericordia y prometio no reinsidir tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos el alferes don fran[cis]co fernandes del Rincon, teniente general del partido de simatlan y Lasaro ortis español [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del rincon, Lasaro ortis, nicolas Ruiz, P[edr]o Garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: ratificas[io]n de Gregorio peres] En el pue[bl]o de san Miguel sola en quatro dias del mes de Junio de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e P[edr]o de truxillo vicario deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiasti[co] en el paresio Gregorio peres sacristan mayor de la yglesia paroquial de d[ic]ho pue[bl]o, y dixo que abra mas de dos años que hiso una declarasion y rratificasion tocante la pecado de ydolatria ante el B[achille]r Gonzalo de barsalobre Cura benefisiado del d[ic]ho pue[bl]o y Jues Comisario de Ydolatrias en este obispado y q[ue] agora de nuebo a mayor abundamiento por ser berdad lo q[ue] dicho tiene en la d[ic]ha su declarasion y rratificasion y no abia en ella lebantado testimonio a ninguna personas ni aber sido forsado, para haserla se afirma y rratifica en todo lo q[ue] tiene d[ic]ho - y lo Juro a dios y a la Crus en forma de derecho - todo lo que declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes, y lo firmo con el pa[dr]e vicario y los d[ic]hos ynterpretes, siendo testigos el alferes fran[cis]co fernandes del Rincon teniente general del partido de simatlan y Bartolome pardo [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del rincon, B[artolom]e pardo, gregorio perez, P[edr]o garcia, nicolas Ruis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[242r] [En el margen: declarasion de Joan Luis del pu[ebl]o de s[a]n fran[cis]co] En el pue[bl]o de san fran[cis]co dotrina del partido de sola en sinco dias del mes de mayo de mil y seissientos y sinquenta y seis años Joan Luis natural del d[ic]ho pue[bl]o estando enfermo en la cama y q[ue]riendo disponerse para Resebir los santos sacramentos llamo al pa[dr]e vicario

fr[ay] p[edr]o de truxillo para que se los administrase, el qual antes de aserlo exorto al susod[ic]ho declarase si abia cometido alguno o algunos pecados de ydolatria, y abiendo entendido el d[ic]ho Joan Luis lo que se le preguntaba, y asiendo el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro mediantes los ynterpretes, que agora seis años estando enfermo este declarante Joana hernandes su madre truxo a su casa a diego Luis maestro en ydolatrias y el d[ic]ho declarante lo consulto para saber el suseso de su enfermedad, y le rrespondio d[ic]ho diego Luis que dentro de un mes llebase a la yglesia, tres candelas de sera al dios Losio y se bañase tres dias con la d[ic]ha su madre, y agustina de sausedo su muger que tanbien se hallo presente a la d[ic]ha consulta, y que con lo d[ic]ho sanaria de la d[ic]ha enfermedad, aseptaron este declarante y la d[ic]ha su muger, y su madre y el dia señalado llebo el d[ic]ho Joan Luis a la yglesia las d[ic]has tres candelas al dios nombrado y se baño en conpañia de la d[ic]ha su madre = asimismo declaro que este d[ic]ho año la d[ic]ha su madre consulto a diego Luis de parte de el d[ic]ho Joan Luis y de la d[ic]ha su muger que estaba preñada, para saber el suseso que ternia, y abiendo echado suertes d[ic]ho diego Luis Respondio que dentro de ocho dias llebasen a la yglesia tres candelas de sera a la diosa nohuichana, y abiendo buelto la d[ic]ha Joana hernandes y dadole rrespuesta a los susod[ic]hos, aseptaron y el dia señalado llebaron a la Yglesia los dos marido y muxer las d[ic]has tres candelas ofresiendolas a la d[ic]ha diosa = asimismo declaro el d[ic]ho Joan luis que abiendo parido la d[ic]ha Agustina de sausedo su muger consulto el susod[ic]ho a d[ic]ho diego luis para saber el suseso del parto de la susod[ic]ha, el qual abiendo hechado suertes bino a casa deste declarante y sacrifico una gallina de [242v] la tierra y copal a la diosa nohuichana, abiendola dado para el efeto este declarante, el qual en conpañia de la d[ic]ha su madre se baño tres dias por mandado de d[ic]ho diego Luis, que le dixo a los susod[ic]hos que con el d[ic]ho sacrifisio ternia la parida buen suseso y se lograria la criatura, y le pagaron un real = asimismo declaro el susod[ic]ho que algunos meses despues de lo d[ic]ho la d[ic]ha su madre, consulto a d[ic]ho diego Luis para saber el dia que abia de cortar los primeros elotes, abiendolo tratado primero con este declarante y la d[ic]ha su muxer, y Respondio d[ic]ho diego Luis señalando dia que en el este d[ic]ho declarante sacrificase una gallina de la tierra y copal al dios Losio y fuese a la yglesia el dia señalado de los d[ic]hos elotes, con un candela de sera al d[ic]ho dios, y se bañasen tres dias todo lo qual aseptaron los susod[ic]hos, y el d[ic]ho Joan Luis hiso el sacrifisio de gallina y copal, y lo demas en conpañia de la d[ic]ha su madre y muxer, en la forma Referida y pagaron un real = y declaro el susod[ic]ho abia continuado lo d[ic]ho tres años arreo - asimismo declaro que agora quatro años bolbio a parir la

d[ic]ha su muxer y este declarante consulto a diego Luis el qual abiendo hecho suertes le rrespondio que llebase a la yglesia tres candelas de sera a la diosa nohuichana, y se bañase tres dias, asepto el susod[ic]ho hiso lo referido en conpañia de la d[ic]ha su muxer, y de su madre y pago real y medio – y declaro el susod[ic]ho no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el d[ic]ho Joan Luis ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo con el d[ic]ho pa[dr]e vicario y los ynterpretes y testigos que supieron que lo fueron miguel de quiros, y Joan de los angeles fiscal Jasinto morales [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los ang[ele]s, fr[ay] P[edr]o de truxillo, nicolas Ruis, Joa[n] Luis, miguel de quiros, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores, Nott[ari]o

[243r] [En el margen: declarasion de M[ari]a Lucia del pu[ebl]o de san Ylefonso doctrina de amatlan residente el el rancho de las monjas] En el pu[ebl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cinq[uen]ta y seis años Maria Lusia natural del pue[bl]o de san ylefonso dotrina del partido de amatlan y Residente en el rrancho de las monxas que esta en terminos deste d[ic]ho pue[bl]o – estando enferma en la cama y queriendo Resebir los santos sacramentos llamo al pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico deste d[ic]ho pue[bl]o, para que se los administrase, el qual antes de aserlo exorto a la susod[ic]ha mediante los ynterpretes declarase si abia cometido algunos pecados de ydolatria, y abiendo entendido la d[ic]ha Maria Lusia lo que se le preguntaba, y hasiendo el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho, declaro la susod[ic]ha mediante los d[ic]hos ynterpretes que agora quatro años bibiendo en el pue[bl]o de santa ynes, y abiendo parido para saber el suseso de su parto consulto a una yndia que ia es difunta, que bibia en el d[ic]ho pue[bl]o, llamada Maria y dixo esta declarante no saber el sobrenombre de quien tenia notisia hera maestra en ydolatrias, abiendo tratado primero con domingo Juares marido desta d[ic]ha declarante, a quien Respondio la d[ic]ha maria maestra en ydolatrias que para tener buen suseso en su parto llebase a la vglesia siete candelas de sera a la diosa nohuichana, y se bañase tres dias, asepto la d[ic]ha declarante, y en conpañia de la d[ic]ha maestra y del d[ic]ho su marido todos tres ofresieron las d[ic]has siete candelas de sera en la yglesia a la d[ic]ha diosa, y se baño esta declarante con el d[ic]ho su marido = asimismo, declaro la susod[ic]ha que en el d[ic]ho tiempo antes de cortar, los primeros elotes consulto dos beses a la d[ic]ha maria maestra en ydolatrias para saber el dia que abia de cortar los d[ic]hos elotes, y le rrespondio a la susod[ic]ha, señalandole el dia, que los abia de cortar que llebase dellos a la yglesia, con una candela de sera al dios Losio, asepto la d[ic]ha maria Lusia y hiso lo d[ic]ho bañandose tres dias en conpañia del d[ic]ho su marido – y declaro la susod[ic]ha no aber confesado [243v] los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado la d[ic]ha maria pidio misericordia, y prometio no rreinsidir, tan grabes pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos, todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene hecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, y testigos que supieron que lo fueron Joan de los angeles fiscal, y Pasqual de santiago algusil [sic] de la yglesia y Bernabe Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruis, P[edr]o garcia, Bernabe Lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Mariana recidente en el rancho de las monjas] En siete de mayo declaro ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario mediante los ynterpretes, mariana yndia Residente en el rancho de las monjas desta dotrina, que dos años areo llebo elotes a la yglesia con una candela de sera al dios Losio, en conpañia de luis Ximenes su marido con quien se baño tres dias en cada una de las dos beses que llebo d[ic]hos elotes, y esto hiso porque lo oyo platicar entre los yndios desta Juridision, declaro no aberlo confesado por miedo, y pidio misericordia, estando la susod[ic]ha enferma en la cama y abiendo sido exortada por el d[ic]ho pa[dr]e vicario, mediante los d[ic]hos ynterpretes, si tenia otra cosa que declarar tocante al pecado de ydolatrias y no tener mas que lo que tiene d[ic]ho, y Juro a dios a la Crus en forma de derecho, ser berdad, y se afirmo y rratifico en ello y prometio no reynsidir mas en tan grabe pecado y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna - y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario y un testigo que supo q[ue] lo fueron Joan de los angeles fiscal, antonio de Robles, y Joan de la Crus, mulatos libres [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, Nicolas Ruiz, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[244r] [En el margen: declaras[io]n de Joachin lopes] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de mayo de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, e yo el presente notario paresio Joachin Lopes yndio prinsipal y natural deste d[ic]ho pue[bl]o, y dixo que abra poco mas de dos años que hiso una declarasion tocante al pecado de ydolatria ante el B[achille]r Gonsalo de

barsalobre cura benefisiado de d[ic]ho pue[bl]o, y Juez comisario de ydolatrias en este obispado, Y que por ser berdad todo lo contenido en la d[ic]ha declarasion, paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario, a Ratificarse en ello, y a declarar otros articulos tocantes a la d[ic]ha ydolatria - y abiendo Jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes – que todo lo que d[ic]ho tiene en la d[ic]ha su declarasion, como en ella se contiene es la berdad y que de nadie fue forsado ni aconsexado para haserla y que si a d[ic]ho lo contrario fue porque dos meses despues de fecha, estando enfermo este declarante, bino a su casa don Martin de orosco ya difunto, en conpañia de don Marsial de albarado Casiques deste d[ic]ho pue[bl]o, y de Joan grabiel, hijo de Melchor basques del pue[bl]o de simatlan, y dando muestras los dos de enoxo contra el d[ic]ho Joachin Lopes lo amenasaron, disiendole lo abian de echar de la Juridision porque abia declarado contra los susod[ic]hos que no fuese de parte del d[ic]ho Benefisiado porque trataban de echarlo de la Juridision, Y que por temor de aberlo amenasado, yntento desdesirse de lo declarado = Y asimismo declaro el susod[ic]ho que a mas de beinte años que sabe que di[e]go Luis es maestro en ydolatrias porque en el d[ic]ho tiempo lo bio penitensia en la yglesia deste d[ic]ho pue[bl]o - Y que abra siete años que este declarante estubo enfermo, y como d[ic]ho diego Luis esta casado con marta ximenes suegra del d[ic]ho declarante, bino a su casa y le dixo que el dios Coquelaa, hasia Justisia, contra el susod[ic]ho que le sacrificase una gallina de la tierra pintada, Y que con heso sanaria, asepto este [244v] declarante, y se puso por obra el sacrifisio por mano del d[ic]ho diego Luis y que al haserlo hablo siertas palabras en bos mui baxa, que el d[ic]ho declarante no pudo entender, abiendose hallado presentes la d[ic]ha Marta ximenes, y floriana Ramires, muger del susod[ic]ho, Y estando bueno llebo a la yglesia a ofreser tres candelas de sera al d[ic]ho dios Coquelaa, por mandado de d[ic]ho diego Luis = asimismo declaro que Joachin Lopes que abra quatro años que enfermo la d[ic]ha su muger, Y el d[ic]ho diego Luis dixo que el dios Losio hasia Justisia, Y que para que sanase la susod[ic]ha, le sacrificase una gallina de la tierra negra, asepto este declarante y lo puso por obra el sacrifisio en la forma de ariba = asimismo declaro que de siete años a esta parte a llebado a la yglesia, los primeros elotes de su sementera con una candela de sera al dios Losio, abiendoselo d[ic]ho el d[ic]ho diego Luis y declaro el susod[ic]ho no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria, por aberselo mandado d[ic]ho diego Luis - todo lo qual dixo ser berdad so cargo del Juramento del Juramento [sic] que tiene fecho, en que se afirmo y rratifico y pidio misericordia, y prometio no reinsidir en tan grabes pecados, Y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos, y no firmo por no saber, firmolo el

d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos Diego de ancheta español y Joan de los angeles fiscal y Joan Luis alguasil de la yglesia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Diego de ancheta, Joan de los angeles, Joan Luis, Melchor de los Reyes, P[edr]o Garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[245r] [En el margen: declaras[io]n de floriana Ramires] En el pu[ebl]o de san Myguel sola en veinte y siete dias del mes de maio de mil y seiscientos y cinquenta y seis años el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo, del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la Mer[ce]d v[icari]o del dicho Pu[ebl]o y Jues eclesiastico en el, mando parecer ante si e yo el pressente nott[ari]o a floriana Ramires contenida en la declarasion de esta otra parte, y estando pressente la susodicha ante dicho p[adr]e v[icar]io, y auiendocele dado a entender para que auia sido llamada, mediante los ynterpretes y auiendo hecho la susodicha el juram[en]to acostumbrado por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de der[ech]o fue pregunta[do] si estando Joachin lopes su marido enfermo agora siete años auia entrado en su casa diego luis y que hera lo que el susodicho auia hecho, a lo qual Respondio la dicha floriana Ramires, mediante los dichos ynterpretes que es berdad que en el d[ic]ho tienpo enfermo el d[ic]ho su marido y entro en su casa diego Luis y esta declarante lo consulto, sobre la d[ic]ha enfermedad y le respondio el susod[ic]ho que beria la queenta [sic] en su libro y diria lo que se abia de haser el mismo dia por la tarde bolbio a la d[ic]ha casa el d[ic]ho diego Luis, y le dixo a esta declarante y al d[ic]ho su marido que el dios coquelaa, hasia Justisia contra el enfermo que le sacrificasen una gallina de la tierra pintada, aseptaron y se hiso el sacrifisio en la forma que esta d[ic]ha atras, y llebaron a la yglesia las tres candelas d[ic]has, y asistieron al d[ic]ho sacrifisio, la d[ic]ha Marta ximenes, y Joana osorio, madre del d[ic]ho Joachin Lopes, ya difunta y pagaron medio real = fue preguntada la susod[ic]ha si abiendo estado enferma abia consultado al d[ic]ho diego Luis y que hera lo que el susod[ic]ho abia hecho, y respondio la d[ic]ha declarante que abra quatro a[ñ]os que estubo enferma, y la d[ic]ha Marta ximenes su madre consulto a diego Luis, abiendo benido a casa desta declarante, y respondio que beria la queenta [sic] de su libro y diria lo que se abia de haser, y abiendola bisto dixo [245v] que el dios Losio hasia Justisia que dentro de dos semanas le hisiesen un sacrifisio de gallina de la tierra negra y de sinco candelas de sera, aseptaron la d[ic]ha declarante, su marido, y la d[ic]ha su madre y se hiso lo d[ic]ho como queda referido, y pagaron media real = asimismo declaro la susod[ic]ha que desde que se sabe acordar a llebado a la yglesia, los primero elotes de sus sementeras, con una candela de sera, al dios Losio, y se baño siempre dos dias y lo hiso porque lo oyo platicar a los yndios deste d[ic]ho pue[bl]o asimismo declaro la d[ic]ha

floriana Ramires, que abra quatro años que murio Miguel Ramires su padre, y sinco dias despues de muerto, la d[ic]ha Marta ximenes consulto a diego Luis el qual respondio abiendo echado suertes, que el dios Leraaguila, hasia Justisia que le sacrificasen dentro de sinco dias un pollo de la tierra y copal, y abiendo aseptado, y llegandose el dia la d[ic]ha Marta ximenes, muger del d[ic]ho difunto dio el d[ic]ho pollo y copal a diego Luis y fue en su conpañia a un lugar del canpo que se llama cocho yoo a onde el susod[ic]ho puso el d[ic]ho sacrifisio en la forma acostumbrada, y otro dia por la mañana bolbio a casa del difunto el d[ic]ho diego Luis y sacrifico una gallina de la tierra y copal a la dios nohuichana, abiendo traido la d[ic]ha gallina y copal para el efeto la d[ic]ha marta ximenes, y esta declarante con la susod[ic]ha se bañaron nuebe dias, y ayunaron uno por mandado de d[ic]ho diego Luis y pagaron un real – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberle d[ic]ho el d[ic]ho diego Luis no lo hisiese porque abia de dar gran pena – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se suhetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos el alferes d[on] fran[cis]co fernandes del Rincon teniente general del partido de simatlan y Joan de los angeles fiscal y Bernabe lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del rincon, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, P[edr]o Gracia, Bernabe lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[246r] [En el margen: declaras[io]n de P[edr]o de la Cueua] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y nuebe dias del mes de maio de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, e yo el presente nott[ari]o, paresio P[edr]o de la Cueva yndio prinsipal natural del d[ic]ho pue[bl]o, y dixo que se hallaba culpado en los pecados de ydolatria, y para haser declarasion dellos paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario - y abiendo jurado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho, declaro mediante los ynterpretes - que no se acuerda el tienpo que a que el susod[ic]ho enbio a madalena xacove su muger, a consultar a diego Luis para que les dixese el dia que hera bueno, para cortar los primeros elotes, el qual otro dia bino a casa de los susod[ic]hos, y les dixo que aquel dia era bueno en que estaban, que sacrificase primero una gallina de la tierra y copal al dios Losio, y cortase los d[ic]hos elotes y los ofresie [sic] en la yglesia con una candela de sera, al dios nombrado, y se bañasen tres dias, aseptaron este declarante, y la d[ic]ha su muger y hisieron todo lo d[ic]ho, el

sacrifisio de la gallina y copal se hiso por mano de d[ic]ho diego Luis y continuo la ofrenda de d[ic]hos elotes y candela ocho años sin consultar a diego Luis ni sacrificar gallina de la tierra asimismo declaro el d[ic]ho P[edr]o de la Cueva que abra quarenta años que consulto al d[ic]ho diego Luis para que le declarase que dia hera bueno para hir al monte a enlasar benados, y le respondio que dentro de quatro dias hera dia eleto para su intento porque el d[ic]ho dia lo rexia el dios Lerahuila, que en poniendo el laso en el monte Junto a el quemase cantidad de copal ofresiendoselo en sacrifisio al d[ic]ho dios, asepto este declarante y hiso lo referido en la forma d[ic]ha, y despues de ocho dias bolbio al lugar a donde abia puesto el laso y hallo en el preso un benado, y lo truxo a su casa el d[ic]ho declarante y abiso luego dello a diego Luis el qual en su conpañia bino a su casa y el d[ic]ho diego Luis le abrio la boca al benado y en ella le hecho cantidad de pulque y quemo delante del d[ic]ho benado cantidad de copal que el d[ic]ho P[edr]o de la Cueba tenia [246v] ya prebenido para el efeto a quien dixo el d[ic]ho diego Luis que lo que le abia bisto haser hera un sacrifisio al dios noçana quiataa que llebase a la yglesia una candela de sera al Christo y la ofresiese al d[ic]ho dios asepto el susod[ic]ho y hiso lo referido en la forma d[ic]ha, abiendose hallado precente a todo la d[ic]ha Mag[dalen]a Xacobe su muxer, y se baño este declarante tres dias - y declaro el d[ic]ho P[edr]o de la cueva aber continuado lo d[ic]ho siete años arreo y en ellos enlaso beinte benados, cada bes uno, y en todas ellas se hallo presente d[ic]ha su muger = asimismo declaro el susod[ic]ho que en el d[ic]ho tiempo bolbio a consultar a diego Luis para que le dixese que haria para tener bentura de pescar truchas con una fisgo y le respondio el susod[ic]ho que llebase al rio tres candelas de sera y cantidad de copal, y ensendiese una cada dia y quemase del d[ic]ho copal una pequeña cantidad, a las orillas del rio al dios del, que se llamaba noçanaguela, lo qual abia de haser en tres dias distintos, Y que el d[ic]ho dios le daria bentura en la d[ic]ha pesca, asepto este declarante y hiso lo d[ic]ho en la forma referida abiendo hido a haser d[ic]ha pesca al rio de histapa, y continuolo d[ic]ho tres años y en ellos se baño en cada uno tres beses por mandado de d[ic]ho diego Luis, todo lo qual supo la d[ic]ha Madalena Xacobe su muger = asimismo declaro el d[ic]ho P[edr]o de la cueva que abra beinte y sinco años que coxio cantidad de grana de sus nopales consulto al d[ic]ho diego Luis, sobre ello, el qual leyo su libro y respondio que dentro de dies dias tubiese prebenida una gallina de la tierra y cantidad de copal que el hiria a casa a haserle un sacrifisio al dios Coquelaa en agradesimiento de la buena cosecha que el d[ic]ho dios le abia dado de grana, asepto este declarante, y abiendose llegado el dia, fue a su casa d[ic]ho diego Luis y estando el susod[ic]ho presente, y la d[ic]ha su muger hiso el d[ic]ho diego luis el sacrifisio de la gallina

de la tierra y copal, y despues de lo qual le dixo al d[ic]ho declarante que llebase a la yglesia dos [247r] candelas de sera y las ofresiese al d[ic]ho dios Coqueelaa y se bañase tres dias asepto y hiso lo d[ic]ho en conpañia de la d[ic]ha su muger y pago un real y continuo lo d[ic]ho tres años arreo = asimismo declaro el susod[ic]ho que agora beinte y dos años bolbio a consultar al d[ic]ho diego Luis para que le declarase el dia que abia de cortar los primeros chiles, el qual abiendo leido en su libro le respondio a este declarante que dentro de ocho dias era dia eleto para su intento que prebiniese una gallina de la tierra y cantidad de copal para haserle sacrifisio al dios Losio, asepto el d[ic]ho declarante, y abiendose llegado el dia, se hiso el sacrifisio en la forma d[ic]ha, y despues del, llebo a la yglesia tres candelas de sera al dios nombrado, y se baño tres dias, por mandado de d[ic]ho diego Luis a quien pago dos reales, todo lo qual hiso en conpañia de su muger, y lo continuo dos años sin consultar a diego Luis ni haser el d[ic]ho sacrifisio de la gallina de la tierra y copal = asimismo declaro el d[ic]ho P[edr]o de la cueba que abra treinta años que consulto a d[ic]ho diego Luis para saber que haria despues que el susod[ic]ho tubo buena cosecha de anis saco el libro, y le respondio que despues de ocho dias tubiese prebenida una gallina de la tierra y copal para haserle sacrifisio al dios Losio, y despues del abia de llebar a la vglesia sinco candelas de sera, y bañarse tres dias todo en onra del d[ic]ho dios, en remunerasion y paga de la buena cosecha, que le abia dado de d[ic]ho anis como abogado de las sementeras, asepto este declarante, y abiendose llegado el dia señalado se hiso el d[ic]ho sacrifisio y lo demas estando presente la d[ic]ha Madalena Xacobe – y continuaron lo d[ic]ho otras tres beses la una dellas abiendo consultado a diego Luis y hecho el sacrifisio de la gallina y copal y las dos sin aber hecho d[ic]ha consulta, y sacrifisio de gallina = asimismo declaro el susod[ic]ho que agora beinte años hiso biaje a teguantepeque, y antes de salir deste [247v] d[ic]ho pue[bl]o consulto a diego Luis para que le señalase el dia que abia de dar prinsipio al d[ic]ho su biaxe, y abiendo el d[ic]ho diego Luis leido en su libro le respondio al d[ic]ho declarante que dentro de dies dias, era dia eleto para su intento que el d[ic]ho dia tubiese prebenida una gallina de la tierra y copal para haserle sacrifisio al dios coqueelaa, para que el d[ic]ho dia le diese buen biaxe, y ganase mucho dinero en el – y que despues desto abia de llebar a la yglesia dos candelas de sera, en onra del dios nombrado, asepto este declarante, y abiendose llegado el dia señalado se hiso todo lo d[ic]ho, y el susod[ic]ho hiso su biaxe, supo dello la d[ic]ha su muger = asimismo declaro que P[edr]o de la Cueva, que abra dose años, que murio fran [cis] co de rrobles, su yerno y otro dia despues de su muerte, este declarante, y la d[ic]ha su muger, y Joan Lorenço del pue[bl]o de san fran[cis]co, yerno del d[ic]ho difunto, y Lusia de Cordoba muger del

d[ic]ho Joan Lorenço, y maria madalena hija deste declarante, y muger del d[ic]ho difunto ya difunta, y Joan peres natural del d[ic]ho pue[bl]o de san fran[cis]co y Barbara hernandes padres del d[ic]ho Joan lorenço todos los susod[ic]hos unanimes y conformes, enbiaron a Petronila de albarado madre del d[ic]ho difunto a consultar a diego Luis, el qual respondio de la susod[ic]ha, que dentro de nuebe dias hiria a casa del d[ic]ho fran[cis]co de robles difunto y diria lo que se abia de haser, y abiendose llegado el dia señalado, fue el susod[ic]ho a la d[ic]ha casa, a donde estaban Juntos y congregados los nombrados ariba en presensia de los quales, el d[ic]ho diego Luis leyo en su libro y hecho suertes, y les dixo a los susod[ic]hos que el dios leraahuila, asia Justisia contra el d[ic]ho difunto, y los de su casa que para desenoxarlo, le sacrificasen tres pollos de la tierra y una gallina de la misma especia, y cantidad de copal y ayunasen todos un dia y se bañasen nuebe, aseptaron [248r] los susod[ic]hos, y truxeron los d[ic]hos tres pollos, la d[ic]ha Lusia de Cordoba, y Petronilla de albarado, y maria madalena, la qual fue en conpañia de d[ic]ho diego Luis, a un lugar en el canpo que se llama en lengua deste d[ic]ho pue[bl]o queiaa cuquiji y enterro el susod[ic]ho, los d[ic]hos tres pollos, y quemo el copal, otro dia de mañana bolbio a casa del d[ic]ho difunto y en presensia de los susod[ic]hos hiso el sacrifisio de la gallina de la tierra y copal abiendola traido para el efeto la d[ic]ha Petronilla de albarado, y ayunaron y se bañaron, todos los susod[ic]hos y pagaron dos reales al d[ic]ho diego Luis = asimismo declaro el d[ic]ho P[edr]o de la cueba, que onse beses que fue alguasil de la yglesia, y catorse que fue alguasil mayor deste d[ic]ho pue[bl]o, bio en el a los tequitlatos y alguasiles, Juntar cantidad de candelas de sera y copal, por mandado de los Gobernadores, alcaldes y demas ofisiales y cabesas de republica de d[ic]ho pue[bl]o y este declarante lo hiso, siendolo para hir los susod[ic]hos por tienpo de quaresma, a pescar truchas, al rio de Juchiatengo como lo tienen de costunbre, y estando en el este declarante con los d[ic]hos Gobernadores y alcaldes, ofisiales y cabesas de republica bio y lo mando con los demas a los d[ic]hos tequitlatos traer a su presensia las d[ic]has candelas y copal, las quales mandaban dibidir hasiendo dellas dos partes, la una enbiaban los susod[ic]hos a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y la otra con el d[ic]ho Copal, ensendian y quemaban por mano de diego Luis a las orillas del d[ic]ho rio a un dios de su gentilidad que desian los susod[ic]hos ser del agua que se llama nosanaguela, para que el d[ic]ho dios les diese bentura, en la d[ic]ha pesca de truchas y no enfermasen en el agua los susod[ic]hos lo qual hasian antes de hechar las redes en el d[ic]ho rio = asimismo [248v] declaro el susod[ic]ho que abra quarenta años que bio que don Martin de Cordoba Benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o castigo a lucas guesechij y a Al[ons]o gueçee y a thomas laa y a lorenço nachinaa todos los susod[ic]hos

maestros en ydolatrias naturales desta Juridision, y como yndio antiguo della a tenido notisia de otros maestros en d[ic]has ydolatrias — y declaro el d[ic]ho P[edr]o de la cueva no aber confesado nunca los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo man[da]do el d[ic]ho diego Luis — pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan abominables pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos — todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y firmo con el d[ic]ho pa[dr]e vicario y los ynterpretes siendo testigos don Joseh Coloma español y Joan de los angeles fiscal y Bernabe lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, D[on] Joseph Coloma, p[edr]o de la ceepa rejidor, Joan de los Angeles, P[edr]o Garcia, Melchor de los Reyes, Bernabe Lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[249r] [En el margen: declaras[io]n de madalena Jacobe] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y tres dias del mes de mayo de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, mando pareser ante si, e yo el presente notario, a Madalena Xacobe, contenida en la declarasion desta otra parte, y estando la susod[ic]ha presente ante d[ic]ho pa[dr]e vicario, y abiendosele dado a entender, mediante los ynterpretes para que abia sido llamado, y hasiendole haser el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus en forma de derecho – fue preguntada la susod[ic]ha, si para cortar los primeros elotes de su sementera abia consultado a diego Luis maestro en ydolatrias, y que era lo que el susod[ic]ho le abia respondido – a lo qual respondio la d[ic]ha Madalena Xacobe que abra quarenta años que la susod[ic]ha fue en conpañia del d[ic]ho P[edr]o de la cueva, su marido, y consultaron anbos a d[ic]ho diego luis para que les declarase el dia que abian de cortar los d[ic]hos primeros elotes, y le respondio el susod[ic]ho señalandoles el dia que sacrificasen una gallina de la tierra y copal, y llebasen a la yglesia de d[ic]hos elotes con dos candelas de sera, y se bañasen tres dias, aseptaron los susod[ic]hos, y se hiso todo lo d[ic]ho en la forma referida, como queda d[ic]ho atras - y continuaron lo d[ic]ho trese años, los siete hasiendo la d[ic]ha consulta, y sacrifisio de gallina y copal – Y los seis restantes sin lo d[ic]ho, solo llebaron d[ic]has candelas y elote a la yglesia, en onra del d[ic]ho dios Losio = asimismo fue preguntada la susod[ic]ha que si sabia si el d[ic]ho su marido abia casado benados, Y que hera lo que el susod[ic]ho hasia antes y despues de casarlos, y respondio esta declarante mediante los d[ic]hos ynterpretes, que le parese que beinte beses truxo el d[ic]ho su marido Benados a su casa que en la saba [sic] en el monte, y bio que diego Luis les echaba pulque en la boca, y los

saumaba con copal, abiendo presedido lo demas que el d[ic]ho P[edr]o de la cueva su marido tiene declarado en este articulo = asimismo se le pregunto a la d[ic]ha Madalena xacobe si abia sabido si el d[ic]ho su marido a[249v]bia hido el solo alguna o algunas beses a pescar truchas en este articulo declaro la susod[ic]ha, como el d[ic]ho su marido, solo dixo no saber a quien ensendio el susod[ic]ho las candelas de sera, Y quemo el copal, Y dixo aberle bisto llebar, lo uno y otro = asimismo fue preguntada la susod[ic]ha si quando coxia la grana de sus nopaleras consultaban al d[ic]ho diego Luis, esta declarante o el d[ic]ho su marido, Y que hera lo que los susod[ic]hos hasian – y respondio lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado en este articulo = fue preguntada la d[ic]ha Madalena xacobe si antes de cortar los primeros chiles consulto para ello la susod[ic]ha o el d[ic]ho su marido a diego Luis, en este articulo declaro la susu [sic] d[ic]ha lo mismo que tiene d[ic]ho su marido, solo dixo no acordarse las beses que llebaron a la yglesia los d[ic]hos elotes candelas y copal = asimismo se le pregunto a la d[ic]ha madalena xacobe si despues de aber coxido la coçecha de anis abia hecho, alguna consulta con diego Luis y que era lo que el susod[ic]ho abia respondido, y si se abia hecho lo que abia mandado – y declaro lo que tiene d[ic]ho en este articulo el d[ic]ho su marido, solo dixo la susod[ic]ha no sabia el numero de candelas que llebo a la yglesia, el d[ic]ho P[edr]o de la cueva su marido = fue preguntada la susod[ic]ha, si quando fue a teguantepeque el d[ic]ho su marido, antes de salir deste d[ic]ho pue[bl]o, si hiso alguna consulta con d[ic]ho diego Luis y que fue lo que el susod[ic]ho respondio, y si se hiso algun sacrifisio de gallina de la tierra y copal y candelas de sera a lo qual respondio la susod[ic]ha, lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado en este articulo = asimismo se le pregunto a la susod[ic]ha si se abia hallado con el d[ic]ho su marido en la muerte de fran[cis]co de Robles su yerno, Y que otras personas se abian allado en casa del d[ic]ho difunto que decla[ra]se quienes eran, Y si abia bisto benir a la d[ic]ha casa a diego Luis y quien lo abia llamado, y porque orden – a lo qual respondio la [250r] d[ic]ha Madalena Xacobe lo mismo que el d[ic]ho su marido tiene declarado en este articulo, solo dixo la susod[ic]ha aberse hallado en casa del d[ic]ho difunto en conpañia desta declarante y de los demas que el d[ic]ho su marido tiene sitados Lusia de cordoba natural deste d[ic]ho pue[bl]o y aber bisto los d[ic]hos sacrifisios, y aberse bañado, y ayunado la susod[ic]ha con los demas = asimismo declaro la d[ic]ha Madalena xa[co]be que abra beinte y dos años que murio, Lucas P[edr]o natural deste d[ic]ho pue[bl]o, padre desta declarante y otro dia despues de muerto el susod[ic]ho, con consentimiento de la d[ic]ha declarante, y de sisilia hernandes su madre ya difunta y de P[edr]o Canseco, y de Clara margarita su muger, fueron a consultar al d[ic]ho diego Luis sobre la muerte del difunto, Pablo ximenes, Y

lorenço Juares, hermanos desta declarante ya difuntos, y Respondio el susod[ic]ho que prebiniesen tres pollos de la tierra y cantidad de copal que dentro de nuebe dias hiria en casa del d[ic]ho difunto, y diria lo que se abia de haser, y abiendose llegado el dia señalado, fue d[ic]ho diego Luis a la d[ic]ha casa a donde estaban todos los susod[ic]hos Juntos y congregados, en presensia de los quales, Leyo en su libro y hecho suertes, y les dixo que el dios del ynfierno Leraguila, hasia Justisia contra el d[ic]ho difunto y los de su casa, que para desenoxarlo, le sacrificasen en el canpo los d[ic]hos tres pollos de la tierra y copal, con mas una gallina de la tierra, y ayunasen un dia, y se bañasen nuebe, aseptaron los susod[ic]hos y se hisieron los d[ic]hos sacrifisios, en la forma acostunbrada, abiendo aconpañado al de los pollos de la tierra a diego Luis el d[ic]ho Lorenço Juares difunto y ayunaron y se bañaron los susod[ic]hos y pagaron dos reales = asimismo declaro la susod[ic]ha que abra dies años que murio sisilia hernandes, madre desta declarante, y la susod[ic]ha, y el d[ic]ho P[edr]o de Canseco, y Clara margarita de comun consentimiento, enbiaron los susod[ic]hos al d[ic]ho Lorenço Juares, a consultar a diego Luis el qual respondio hechando suertes que el d[ic]ho [250v] dios Leraaguila asia Justisia que lo desenoxasen con sacrifisio de dos pollos, y una gallina de la tierra y copal y se bañasen nuebe dias y ayunasen una aseptaron los susod[ic]hos, y se hiso lo referido despues de ocho dias en forma acostunbrada, y pagaron dos reales = declaro la d[ic]ha Madalena Xacobe, que abra quarenta años que bio castigar a Alonso hueçechii [sic: Alonso Huesee y Lucas Huesechi], y a lorenço nachinaa y a Thomas laa, y a otro que no se acuerda como se llama a todos los quales castigo con penitensia publica, de asotes y corosa don Martin fernandes de Cordoba Benefisiado que fue deste d[ic]ho pue[bl]o por maestros en ydolatrias – y declaro la susod[ic]ha no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria, por aberselo mandado diego Luis - pidio misericordia, y prometio no reinsidir en tan grabes pecados, Y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual dixo la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que afirmo y rratifico, y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes P[edr]o garsia Y Bernabe lopes siendo testigos el alferes don fran[cis]co fernandes del Rinco[n] teniente general del partido de simatlan y fr[ay] Antonio de sierra de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed, y Bartolome pardo español [rúbricas] fr[ay] Ant[oni]o de sierra, fr[ay] P[edr]o de truxillo, d[on] fran[cis]co fer[nande]z del Rincon, B[artolo]me pardo, P[edr]o Garcia, Bernabe lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[261r] 1656

En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca vi dias del mes de Otubre de 1656 años el B[achille]r Gonzalo de Barsalobre Beneficiado del partido de sola y comisario general para el cognocimiento de causas de ydolatrias, y supersticiones & ett[ceter]a en este obispado por el illustrissimo, y R[everendisi]mo s[eño]r M[aestr]o D[on] Fray Diego de Hevia y Baldes Obispo del dicho Obispado de consejo he [sic: de] su magestad = Dixo que para el uso de su Juridicçion, y fulminar ciertas causas tocante a ella tenia necessidad de nombrar notario ante quien passen dichas causas, y autos, que en ella se hizieren teniendo satisfacion de Don Joseph Mendez por ser persona habil, y sufficiente para el uso del dicho officio becino de esta ciudad le nombraba, y nombro por tal notario, y le daba, y dio la authoridad que por derecho puede para que sus escriptos hagan fee Judicial, y estrajudicialmente encargandole el uso del dicho officio con el secreto, y legalidad conveniente con tal que primero haga el Juramento acostumbrado en forma acetando el dicho officio = Estando presente el dicho D[on] Joseph Mendez aceto el dicho nombramiento, y Juro en forma de derecho de usar el dicho officio de notario bien, y fielmente a su leal saber y entender guardando el secreto, que se requiere, y lo firmo con el dicho s[eño]r comisario [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Don Joseph Mendez

[262r] En la ciudad de Antequera valle de Oaxaca en onse dias del mes de Otubre de mill y seiscientos y cinquenta, y seis años ante el B[achille]r Gonzalo de Barsalobre Benef[icia]do del partido de sola, y comisario general para el cognoscimiento de causas de idolatrias ett[ceter]a se leyo esta peticion, que precento el contenido en ella =

El B[achille]r Don diego Mendes Benneff[icia]do del partido de Soquitlan paresco ante V[uestra] m[erced] en la mejor via y terma [sic: forma] q[ue] de derecho aiga lugar y Digo q[ue] biniendo del d[ic]ho mi partido p[ar]a esta Ciu[da]d el Domingo pasado q[ue] se conto prim[er]o de este presente mes Y auiendo llegado al pueblo de S[an] Dionisio Vesita de teticpac doctrina de Relijiosos como a la media noche i detenidome en d[ic]ho pueblo, una hora poco mas o menos sali de el continuando mi Viaje i a una quadra en el puesto donde esta una Crus en el mismo camino R[ea]l a mano derecha descrubri una Lus y asercandome a ella me apee y llegue al D[ic]ho puesto, que es donde estan unas peñas por donde baja alguna agua i en el asiento de una de d[ic]has peñas se repressa cantidad en cuia orilla estaua una candela de cera ensendida de q[ue] hago presentacion q[ue] ha la lus q[u]e me lleuo al d[ic]ho puesto i junto a d[ic]ha candela halla unos carbones, y por el olor q[ue] dellos salia me parecio q[ue] auia poco tiempo q[ue] se auia quemado

copal y alli immediatam[en]te Vide una poca de sangre i una u dos plumas de gallina y auiendo apagado la d[ic]ha candela y traidola commigo y puesto en aquel lugar una Crus, prosiguiendo mi Viaje a pertrecho diuise otra lus q[ue] me parecio estaua en el d[ic]ho Camino R[ea]l por donde lo auia de pasar forsosam[en]te y asercandome a ella se desaparecio solam[en]te halle dos indios en el mesmo camino y paraje donde acostumbran haser rancho y recebiendo al ministro de doctrina de d[ic]ho pueblo de s[an] Dionisio a los quales pregunte q[ue] de donde eran como se llamauan y q[ue] hacian a tales horas en aquel puesto y me respondieron q[ue] eran del pueblo de s[an] Dionisio y tequitlatos de el y auian benido a aliñar el d[ic]ho rancho p[ar]a resebir al d[ic]ho la [sic] ministro a quien esperauan y a lo q[ue] me puedo acordar me parese q[ue] me dijeron q[ue] se me llamauan el uno Matheo hern[ande]s Y el [262v] otro Martin Rias y la causa de auerles echo este pregunto fue el auerme echo nouedad hallarlos tan deshorado la noche en semejante puesto tan serrano a el lugar donde auia hallado la d[ic]ha candela ensendida con las demas sircunstansias y por q[ue] la forma q[ue] los naturales generalm[en]te obseruan en haser sacrifisios al Demonio segun es publico y notorio es la q[ue] lleuo vehementes premissas las solemnidades de derecho hago denunsiacion en forma de el echo y de los delinquentes para q[ue] constando por inform[aci]on le proseda al remedio q[ue] combenga Por tanto a V[uestra] m[erced] Pido y supp[li]co q[ue] admitido mi denunsiacion mande hacer la d[ic]ha inform[aci]on examinando los testigos al tenor de ella q[ue] pueden ser Juan de Aiala español vesino de esta Ciu[da]d Martin de Canseco, y Jeronimo moreno indios del d[ic]ho mi partido personas q[ue] a la sason benian en mi Comp[ani]a y echa, proceda de prision y embargo de bienes contra los que paresieren culpados por ser causa tan del seru[ici]o de Dios y Pido Justisia y Juro en forma esta mi denunsiasion y en lo nes[ersari]o ett[ceter]a [rúbrica] B[achille]r don Diego Mendez

E vista por su merced la ubo por presentada y mando que se haga aueriguacion de lo contenido en la denunciacion examinandose los testigos al tenor de ella para el haber y prober Justicia y assi le probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante m[edi]o Don Joseph Mendez notario

En la ciudad de Antequera valle de Oaxaca en onse dias del mes de Otubre de mil seiscientos y cinquenta y seis años el B[achille]r Gonzalo de Barsalobre Benef[icia]do del partido de sola, y comisario general para cognoscimiento de causas de idolatrias ett[ceter]a para la averiguación de lo contenido en la denunciasión de la otra parte hizo parecer ante si a Martin de Canseco indio

natural del pueblo, y cabesera de soquitlan partido de totolapa, y testigo citado en la dicha denunciacion ladino en lengua mexicana del que se resibio Juramento, y lo hizo en forma de derecho por Dios n[uest]ro señor so cargo del qual prometio decir verdad, y aviendole leydo, y dado a entender la dicha denun[263r]ciacion mediante Francisco de Monte agudo becino desta ciudad, y D[on] Ignasio de Mendoza Casique Gobernador del pueblo de soquitlan, y interpretes deste Jusgado = Dixo que lo que sabe es que el domingo pasado que se conto primero deste presente mes viniendo del pueblo de totolapa a esta ciudad en comp[ani]a del B[achille]r D[on] Diego Mendoza su Benef[icia]do, y saliendo del pueblo de San Dionisio a poco mas de media noche el dicho dia, y estando como veinte quadros del dicho pueblo vieron una lus a un lado del camino Junto una crus, y apeandose el dicho Benfedo fue asia donde estaba la lus, y este testigo, y Geronimo Moreno indio, y christobal Garcia assimesmo indio del dicho pueblo de soquitlan, y Ju[an]o de Ayala español becino desta ciudad, y hallaron una candelilla delgada de sera encendida Junto a una poca de agua que caya de unas peñas, y alli immediatamente unos carbones, y una poca de sangre, y dos o tres plumas de gallinas y oliendo los dichos carbones el dicho Benef[icia]do y los demas les parecio por el olor que auian quemado copale en ellos, y el dicho Benef[icia]do apago la dicha candela, y se la trajo consigo, y hizo a este testigo que formasse una Crus de Palo, y la puso en el dicho puesto, y prosiguiendo su viage a otro tanto trecho como ay del pueblo a el lugar donde hallaron la dicha candela en el mesmo camino real encontraron dos indios, y preguntandoles el dicho Benef[icia] do que que hazian en aquel puesto aquellas horas, y quienes eran, y como se llamaban respondieron que eran tequitatos del pueblo de san Dionisio, y se llamaban el un Matheo Hernandes, y el otro Francisco, y que avia ido a alinar el rancho, y recebimiento para su ministro de doctrina, a quien esperaban la mañana siguiente y que esto seria a las dos de la mañana poco mas o menos y este testigo no tubo a bien el haber hallado en aquel puesto encendida la candela a desora de la noche, y Junto a ella los carbones sangre y plumas sospechando [263v] que abria por alli cerca algun idolo, y que algunos indios q[ue] no creian en Dios hazian aquello, y assi que encontro los dichos indios adelante Jusgo que ninguno lo pudo hazer sino ellos por estar tan cerca del puesto, y lo que dicho tiene es la verdad por el Juramento hecho en que se affirmo, y retifico aviendose leydo este su dicho, y dadolo a entender, dixo ser de edad de veinte y sinco años y no le tocan las generales no firmo por no saber firmolo el dicho s[eño]r comisario, y interpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Fran[cis]co Mart[ine]z montteag[u]do, Ante mi Don Joseph Mendez Notario

[En el margen: t[estig]o 2°] En la ciudad de Antequera balle de Oaxaca el dicho dia mes y año dichos el dicho s[eño]r comisario para la dicha aberiguacion hizo parecer ante si a Christobal Garcia indio natural del dicho pueblo de soquitlan ladino en lengua mexicana, y testigo siendo por Martin de Canceco del qual se recibio Juramento y lo hizo segun derecho por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio decir verdad, y aviendole leydo la dicha denunciacion, y dadosela a entender mediante los dichos interpretes = Dixo que el domingo pasado primero deste presente mes salio de totolapa a prima noche el Licenciado D[on] Diego Mendoza su Benef[icia]do y este testigo, y Martin de Canceco, y Geronimo Moreno indios del dicho puebo [sic] de soquitlan, y Ju[an]o de Ayala español becino desta ciu[da]d en su comp[ani]a y aviendo llegado a poco mas de media noche al pueblo de san Dionisio visita de titicpaqui doctrina de religiosos, y prosiguiendo el camino para esta dicha ciudad cerca del dicho pueblo divisaron una lus a un lado del camino real Junto una crus grande que esta en el y apeandose el dicho Benef[icia]do a ver que lus era aquella, y este testigos con los [264r] demas que iban en su comp[ani]a vieron una candelilla de sera ardiendo Junto un remanso de agua, que caya de entre unas peñas, y hallaron Junto a ella alguna sangre con que estaba salpicada una piedra, y dos o tres plumas de gallinas, y cantidad de carbon que seria como lo que puede caber en un puño, el dicho Benef[icia]do y este testigo y los demas olieron el dicho carbon, y por el olor hallaron que se auia quemado copal en el y el dicho Benef[icia]do apago la candela, y se la trujo consigo y hizo poner en aquel lugar una Crus pequeña, y prosiguiendo su biaje por el camino real que viene a esta ciudad, a poco trecho hallaron dos indios en el mesmo camino, y el dicho Benef[icia]do les pregunto, q[ue] quienes eran, y como se llamaban, y que hazian aquella hora en aquel parage y los susodichos le respondieron que eran tequitatos del dicho pueblo de san Dionisio, y auian venido a aliñar aquel rancho para recebir la mañana siguiente a su ministro de doctrina que venia a su pueblo a decirles missa, y aunque los dichos indios dixeron como se llamaban no se acuerda este testigo de los nombres, y que aviendo visto este testigo la candela encendida en el puesto, que lleba referido, y la sangre y plumas, y carbones oliendo a copale no lo tubo por bueno sino que Jusgo que algun idolatre q[ue] no creya en Dios avia encendido la dicha candela, y hecho lo demas que vido este testigo y que esta es la verdad para el Juramento hecho en que se affirmo, y retifico aviendole leydo su dicho, y dadose a entender, y dixo ser de edad de veinte y siete años, y no le tocan los generales no firmo por no saber firmolo el dicho s[eño]r comisario con uno de los interpretes que supo firmas [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo

de Balçalobre, Fran[cis]co Mart[ine]z montteag[u]do, Ante mi Don Joseph Mendez Notario

[En el margen: t[estig]o 3°] En la ciudad de Antequera valle de Oax[ac]a el dicho dia [264v] mes y año el d[ic]ho s[eño]r comissario para la d[ic]ha aueriguasion hizo pareser ante si a Geronimo Garcia, que por mal nombre llama[n] Ger[oni]mo Moreno indio natural del d[ic]ho pueblo de Soquitlan Ladino en Lengua mexicana, y testigo citado en la denunciación del qual se recibio Juramento, y lo hizo en forma de derecho por Dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Cruz so cargo del qual prometio de desir verdad, y hauiendole leydo la dicha denunciación y dadosela a entender mediante los dichos interpretes dixo que el domingo a prima noche salio del pueblo de totola[pa] en compania de su Beneff[icia]do y que llego como a media noche poco mas o menos a S[an] Dionisio y q[ue] en la mesma compania y la de Martin de Canceco y Cristobal garcia indios del d[ic]ho pueblo de Soquitlan, y Joan de Ayala español vecino de esta d[ic]ha Ciudad salieron el Domingo que fue primero de este pres[en]te mes del d[ic]ho de s[an] Dionisio doctrina de Religiosos, y a poco trecho diuisaron una lus, y llegando a donde estaba que hera cerca de un puesto donde esta cituada una cruz grande en el camino real que viene a esta ciudad se apeo el d[ic]ho Benef[icia]do, este testigo y los demas referidos que benian en su comp[ani]a y hallaron una lus de una candela de sera que estaba a orillas de un remanso de agua que cae de una peña, y junto a ella unos caruones apagados los que oliendolos algunos de los que ivan dixeron tenia muestra y olor de auer ensendido copale en ellos y assimesmo vio como dos o tres plumas de gallinas y que estaba una piedra que alli estaba rosiada de sangre, y el d[ic]ho Beneff[icia]do apago la candela y la guardo, y hiso poner en el lugar donde estaba la Lus una cruz pequeña y passando adelante que seria como a trecho de tres o quatro quadras del puesto donde hallaron la ca[n]dela y demas cosas que lleua referida encontraron dos indios y el d[ic]ho Benef[icia]do les pregunto que quienes heran y como se llamaban y que hasian a aquella hora en aquel puesto y respondieron que heran tlequitlatos del d[ic]ho pueblo de S[an] Dionisio, y hauian venido a alinñar el rancho para recebir la mañana siguiente a su ministro que venia a su pueblo a dessirles Missa, y este testigo por ir pasando y quedarse el d[ic]ho Benef[icia]do hablando con los d[ic]hos indios no oyo que dixessen sus nombres [265r] Y assimismo dixo que el auer visto en qual puesto la candela y demas cosas que a declarado no las tiene por buenas y Jusga no serlo porque el lugar donde se offrecen saumerios y ensienden candelas es la igles[i]a y no aquel puesto y que lo q[ue] dicho tiene es lo que sabe y la verdad para el Juram[en]to fecho en que se afirmo y retifico, hauiendose leydo y dado a

entender su dicho y que ese de edad de sinquenta y dos años y no le tocan las generales y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho s[eño]r comissario y uno de los interpretes que supo firmar [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Fran[cis]co Mart[ine]z de montteag[u]do, Ante mi Don Joseph Mendez Notario

[285r] [En el margen: declaras[io]n de Marta de los Reyes Pu[ebl]o de San Joan] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y seis años Marta de los Reies natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina, estado enferma en la cama en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, enbio a llamar al pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo, vicario y Jues eclesiastico de d[ic]ho pue[bl]o, para que le administrase los santos sacramentos y abiendo hido a casa de la susod[ic]ha y entendido el d[ic]ho pa[dr]e el efeto para que le abia llamado, la exorto antes de administrarselos, declarase la d[ic]ha Marta de los Reies si abia cometido el pecado de ydolatria que los yndios deste partido, generalmente abian cometido, y abiendo entendido la susod[ic]ha mediante los ynterpretes lo que se le preguntaba respondio, una y muchas beses, no aber cometido el d[ic]ho pecado, y por tener el d[ic]ho pa[dr]e vicario experiensia de otros casos semexantes a este y aberles administrado los santos sacramentos, a algunos yndios enfermos y auerse muerto los susod[ic]hos sin declarar el d[ic]ho pecado de ydolatria, abiendo sido exortados para ello, y despues aber sabido d[ic]ho pa[dr]e vicario por las declarasiones que otros yndios an hecho, como costa dellas que los susod[ic]ho murieron con final, in peniten[ci]a sin aber querido declarar el d[ic]ho pecado de ydolatria, el d[ic]ho pa[dr]e vicario mobido del selo de dios, y bien de las almas, que rredimio con su presiosa sangre, y porque el demonio no haga burla de los santos sacramentos y se llebase el alma de la d[ic]ha enferma por no querer declarar el d[ic]ho pecado de ydolatria determino a no administraselos por entonses, y mando traer a la susod[ic]ha d[ic]ho dia, a este d[ic]ho pue[bl]o, y estando en el, la bolbio a exortar sobre el caso referido, la qual abiendo entrado en mexor acuerdo, dixo que la primera bes que abia sido exortada en el d[ic]ho su pue[bl]o, el no aber declarado el d[ic]ho pecado abia sido de temor de que se hallaba arrepentida y queria haser declarasion del – para cuyo efeto se le resibio Juramento, que hiço en forma de derecho so cargo del qual prometio de desir berdad – y declaro la susod[ic]ha mediante los d[ic]hos ynterpretes que abra nuebe años que estando enferma fue Catalina hernandes madre desta declarante a consultar a diego luis maestro en idolatrias el qual bino a casa de las susod[ic]has [285v] y leio en su libro y echo suertes y respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal, y dos candelas de sera en

la yglesia, al dios Losio, aseptaron este declarante y la d[ic]ha su madre, y executaron lo d[ic]ho en el dia señalado por d[ic]ho diego Luis el qual hiso por su mano el sacrifisio de la gallina de la tierra y copal, fueron conplises domingo de la Crus marido desta declarante ya difunto, y Melchor Jiote y fran[cis]ca hernandes, todos los quales se bañaron tres mañanas = asimismo declaro que abra dies años que la susod[ic]ha caso con el d[ic]ho domingo de la Crus, y d[ic]ho melchor Jiote consulto a diego Luis para saber el dia que los susod[ic]hos se abian de Juntar, y respondio que asta despues de beinte dias no se Juntasen, y que primero ofresiesen al dios CoqueLaa una gallina de la tierra y copal, y tres candelas de sera al dios Leraquichino en la yglesia, y se bañasen tres dias, Lo asepto este declarante y el d[ic]ho su marido, y los demas nombrados y executaron lo d[ic]ho el sacrifisio de la gallina y copal por mano del d[ic]ho diego Luis, y creieron ser verdad lo dicho y hasta despues de la veinte dias no se Juntaron a consumir el matrimonio = declaro que la susod[ic]ha en conpañia del d[ic]ho melchor Jiote y Catalina hernandes consultaron a diego Luis sobre cortar los primeros elotes, y respondio el susod[ic]ho con una ofrenda de candelas y elotes en la yglesia, Y tres dias de baños al dios Losio, lo asepto esta declarante, con los demas y lo executaron = declaro otra consulta que hiso con d[ic]ho diego Luis, aserca de lo de ariba y respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de candelas y elotes en la yglesia, y los baños acostunbrados al d[ic]ho dios Losio, lo asepto y executo, fue conplise la d[ic]ha Catalina hernandes su madre en cuia conpañia hiso esta declarante la d[ic]ha consulta, y dixo aber llebado a la Yglesia tres beses d[ic]hos elotes y candelas de sera y bañadose todo en onra al d[ic]ho dios, y esto hiso porque se platicaba asi entre los yndios asimismo declaro la susod[ic]ha otra consulta con d[ic]ho diego Luis sobre lo mismo, en conpañia de antonio sebastian, su segundo marido, y respondio abiendo bisto su libro como ariba en la consulta antesedente a esta mando el sacrifisio de candelas, lo aseptaron y executaron los susod[ic]hos – y declaro aber llebado candelas y elotes a la yglesia al mismo yntento no se acuerda [286r] las beses que abran sido, sin aber consultado al d[ic]ho diego Luis conplise el d[ic]ho su marido = asimismo declaro que estando preñada consulto este declarante en conpañia del d[ic]ho su marido a diego Luis el qual abiendo bisto su libro y echado suertes, respondio con sacrifisio de tres candelas de sera en la yglesia, y los baños acostunbrados, al dios Leraaquichino, aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo d[ic]ho – y declaro la d[ic]ha marta de los rreies no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el maestro – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento

que tiene fecho en q[ue] se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Gregorio de monxaras fiscal, Y Gregorio de mendosa, y Fran[cis]co de Ribera [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, gregorio de mojarass, Joan Luis, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Catalina her[nan]des del pue[bl]o de san bisente] En el pue[bl]o de san Miguel sola en quatro dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho y Jues eclesiastico en el, mando pareser ante si a Catalina hernandes natural del pue[bl]o de san Bistente dotrina del partido de yjutla, Y residente en el de san Joan desta dotrina, a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitada en la declarasion atras contenida y estando presente la susod[ic]ha se le dio a entender, mediante los ynterpretes el efeto para que abia sido llamada, y abiendosele resibido Juramento q[ue] hiso por dios y señal de la Crus en forma de derecho en el [286v] qual prometio de desir berdad – fue preguntada si agora nuebe a[ñ]os estando enferma, Marta de los Reies hija de la susod[ic]ha si se hiso sobre su enfermedad alguna consulta con diego Luis maestro en ydolatrias, Y quien la hiso, Y porque orden, Y que resulto dello si se puso por obra la repuesta, Y que personas lo supieron – a lo qual respondio la d[ic]ha Catalina hernandes lo mismo que tiene declarado la d[ic]ha su hija sobre este articulo, y declaro que aberse hallado presentes las demas personas que la d[ic]ha su hija tiene sitadas – solo dixo esta declarante no aber sacado el libro el d[ic]ho diego Luis, y aberse hecho el sacrifisio de la gallina y copal, que fueron quatro montonsitos, a la diosa noguichana = preguntada si quando se caso la d[ic]ha marta de lo rreyes su hija con domingo de la Crus, natural del Barrio de san ylifonso deste d[ic]ho pue[bl]o, ya difunto, si se hiso alguna consulta con d[ic]ho diego Luis para saber el dia que los susod[ic]hos se abian de Juntar a consumar el matrimonio, y quien fue haser d[ic]ha consulta, Y que resulto della, si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises = respondio que la d[ic]ha declarante en conpañia del d[ic]ho melchor xiote hisieron la consulta con d[ic]ho diego Luis y respondio con sacrifisio de gallina de la tierra, Y quatro montonsitos de Copal y ofrenda de tres candelas de sera – y declaro lo demas tocante a este articulo en la forma que la d[ic]ha su hija lo tiene d[ic]ho = preguntada si antes de cortar los primeros elotes hiso alguna consulta con d[ic]ho diego Luis y que respondio el susod[ic]ho, si se puso por obra la repuesta, y quieron fueron conplises – y respondio la susod[ic]ha en la forma que la d[ic]ha su hija tiene declarado sobre este articulo, solo dixo aberse hecho un sacrifisio

de una gallina de la tierra y copal a la diosa noguichana, por mandado de d[ic]ho diego Luis y por su mano, Y fueron conplises los nombrados por la d[ic]ha su hija = fue preguntada si bolbio a consultar otra bes para el efeto de lo de ariba a d[ic]ho diego Luis y que respondio si lo executo la repuesta – declaro la susod[ic]ha sobre este articulo lo que la d[ic]ha su hija menor el aber d[ic]ho que no ubo sacrifisio de gallina de la tierra ni copal – asimismo declara que quatro años a rreo llebo esta declarante a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera a ofreserlos al dios Losio y se baño tres dias todo lo qual hiso en conpania [287r] de Geronimo hernandes su marido y hisieron lo d[ic]ho sin consultar a d[ic]ho diego Luis porque lo oyeron platicar a los yndios deste partido = fue preguntada la d[ic]ha catalina hernandes si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y respondio que abra beinte a[ñ]os que bibiendo esta declarante en el d[ic]ho pue[bl]o de san Bisente y abiendo la susod[ic]ha consertado de casarse con el d[ic]ho Geronimo hernandes antes de efetuarlo fue el susod[ic]ho al pue[bl]o de yjutla a consultar a un yndio besino del que ia es difunto que se llamo Joan mesquita, para q[ue] le declarase el dia que seria bueno para casarse el d[ic]ho Geronimo hernandes y si ternia buen suseso en el casamiento - y echando suertes el d[ic]ho Joan mesquita respondio señalando el dia en que gobernaba la diosa noguichana que en ese ofresiesen en la yglesia el d[ic]ho Geronimo hernandes, y esta declarante tres candelas de sera en onnra de la d[ic]ha diosa, y se bañasen tres mañanas, y hecho lo referido se casasen luego y que ternian mui buen asierto – asepto el d[ic]ho Geronimo hernandes, y abiendole dado la repuesta a esta declarante lo asepto, en conpañia de Pablo martin su tio, Y todos tres pusieron por obra lo d[ic]ho, y despues se casaron los susod[ic]hos y esta declarante creio ser berdad lo referido = asimismo declaro la d[ic]ha Catalina hernandes que abra a lo que le parese dies y siete a dies y ocho años que bibiendo la susod[ic]ha en la estansia de guiogana, dotrina del d[ic]ho partido de yjutla, enfermo un hijo suio y fue esta declarante en conpañia del d[ic]ho su marido, y anbos consultaron al d[ic]ho Joan mesquita, abiendole llebado el enfermo para que lo biese – y echando suertes respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra negra, Y quatro montonsitos de copal, y una ofrenda de tres candelitas de sera en la yglesia, y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, que dixo el d[ic]ho Joan mesquita, que hasia Justisia contra el enfermo y que con este remedio sanaria – aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra lo referido y el sacrifisio de la gallina y copal, hiso por su mano en el patio de su casa e d[ic]ho Joan mesquita en la forma acostunbrada, abiendo asistido a el esta declarante, Y el d[ic]ho su marido y Lusia hernandes defunta muger del d[ic]ho Joan mesquita, todos los quales se bañaron [287v] tres mañanas y esta declarante con el d[ic]ho su

marido ofresieron en la yglesia, las d[ic]has tres candelas de sera, y pagaron dos reales y creio la susod[ic]ha ser berdad lo d[ic]ho – y declaro la d[ic]ha catalina hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado anbos maestros – Pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – Y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos Bartolome pardo español, y Luis peres rexidor, Y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, B[artolom]e pardo, Joan de los angeles, Joan Luis, nicolas Ruis, Lois perez, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n de Ger[oni]mo her[nan]des] En el pue[bl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de setiembre de mill y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el - mando pareser ante si a Geronimo hernandes yndio natural de la d[ic]ha estansia de guiogana, y residente en el de san Joan desta dotrina, Ladino en lengua Castellana, a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitado en la declarasion desta otra parte, y estando presente el susod[ic]ho y abiendosele dado a entender el efeto para que era llamado, se resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus, en el qual prometio de desir berdad fue preguntado el susod[ic]ho si agora beinte años abiendo tratado de casarse, con Catalina hernandes su muger, natural del pue [bl]o de san Bisente antes de efetuar el d[ic]ho Casamiento, si consulto con algun yndio maestro en ydolatrias, el dia que seria bueno para el efeto, y si ternia buen suseso en el d[ic]ho Casamiento q[ue] [288r] Resulto de la consulta, si se puso por obra la repuesta y quienes fueron conplises – a lo qual respondio el d[ic]ho Geronimo her[nan]des que es berdad que abiendo consertado en el d[ic]ho tiempo de casarse con la d[ic]ha Catalina hernandes su muger, antes de efetuar el d[ic]ho casamiento, para saber el dia que lo podria haser y si ternia buen suseso, consulto el susod[ic]ho, en conpañia de Pablo martin ya difunto, natural del pue[bl]o de Ejutla, de quien este declarante tenia notisia era el susod[ic]ho maestro en ydolatrias, el qual abiendo leido en un libro, y echado suertes respondio que dentro de tres dias gobernaba la diosa noguichana, q[ue] le ofresiesen en la Yglesia tres candelas de sera poniendoselas delante a la birgen y se bañasen tres mañanas este declarante, y el d[ic]ho Pablo martin, Y la desposada, y despues de lo qual se podian casar los susod[ic]hos, Y que ternian mui buen asierto en el casamiento aseptaron este declarante, y el d[ic]ho Pablo martin, y dieron la repuesta a la d[ic]ha Catalina hernandes, y abiendo aseptado pusieron por obra todos tres lo referido creiendo ser berdad, Y despues lo efetuaron los susod[ic]hos el casamiento, y este declarante le pago un real al d[ic]ho Joan mesquita = preguntado si en la enfermedad de un hijo deste declarante, bolbio a consultar al d[ic]ho Joan mesquita y que el respondio si puso por obra la repuesta, y que personas lo supieron – y respondio el susod[ic]ho a este articulo lo que la d[ic]ha su muger tienen declarada en el contestando en todo = fue preguntado si hiso el susod[ic]ho otras consultas con el d[ic]ho Joan mesquita, o si bibiendo en la d[ic]ha estansia de guiogana, cometio otros pecados tocantes a la d[ic]ha ydolatria – y respondio el d[ic]ho declarante no aber consultado mas a d[ic]ho Joan mesquita y que tres o quatro beses llebo a la yglesia los primeros elotes con una candela de sera a ofreserlos al dios Losio, Y baño tres dias en conpañia de maria primera muger deste declarante, y esto hiso porque lo oyo platicar asi a otros yndios = fue preguntado si despues que bibe en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan a hecho lo referido y si para ello a consultado algun yndio maestro en ydolatrias, Y quienes an sido conplises = a lo qual respondio el susod[ic]ho que dos beses consulto sobre lo d[ic]ho a diego Luis maestro en ydolatrias y anbos beses echando suertes le respondio a este de [288v] clarante con sacrifisio de una gallina de la tierra tres montonsitos de copal, y ofrenda de elotes y candelas en la yglesia, al dios Losio, y los baños acostunbrados señalando el d[ic]ho diego Luis dia para el efeto, y este declarante asepto anbas beses, y executo los sacrifisios de las gallinas y copal se hisieron en la forma acostunbrada en casa de este declarante por mano del d[ic]ho diego Luis, a quien pago un real cada bes – y declaro aber llebado otros años a la Yglesia a ofreser d[ic]hos elotes con una candela de sera al d[ic]ho dios Losio, y se a bañado tres mañanas con la d[ic]ha su muger que fue conplise en los sacrifisios de ariba, y esto hiso porque lo platicaban asi los demas yndios – fue preguntado si habia hallado en la enfermedad que marta de los Reyes su hija tubo resien casada con domingo de la Crus si supo este declarante de alguna consulta con el d[ic]ho diego Luis sobre la d[ic]ha enfermedad – y respondio que quando la susod[ic]ha estubo enferma estaba ausente este declarante, Y quando bolbio le conto la d[ic]ha su muger la consulta que abian hecho con el d[ic]ho diego Luis como atras queda d[ic]ho, y Creio el d[ic]ho declarante la repuesta que dio d[ic]ho diego Luis sobre el caso fue preguntado si quando se caso la d[ic]ha su hija con el d[ic]ho domingo de la Crus supo que se ubiese hecho alguna consulta sobre el casamiento con el susod[ic]ho yndio que la d[ic]ha su muger despues de aber consultado el d[ic]ho diego Luis y executado la repuesta como que la d[ic]ha le conto a este declarante lo que abia pasado y lo creyo el susod[ic]ho, que quando se hiso la d[ic]ha consulta estaba en su milpa = y declaro el d[ic]ho geronimo

hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado Los maestros q[ue] tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos en todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario siendo testigos don Marsial de albarado gobernador y Luis peres rexidor Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Luis perez, Joan de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

declaro la d[ic]ha Catalina hernandes ser berdad los dos sacrifisios de gallinas de la tierra y copal en la consulta que se hiso con diego luis sobre cortar los elotes – testigos los de ariba – doi fe dello

[289r] [En el margen: declaras[io]n de Joana vexarano] En el pueblo de santa m[ari]a doctrina del pue[bl]o de sola en veinte y seis dias del mes de Agosto de mil seiscientos y cinquenta y seis Años Joana vexarano natural del pu[ebl]o y cauecera de sola, y recidente en el d[ic]ho de santa Maria, a q[uie]n yo el presente nott[ari]o doy fee que conosco estando enferma en la cama envio a llamar al p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico del dicho partido para que le administrasse los ssantos sacramentos y auiendo ydo a casa de la susodicha y entendido para que lo llamaua la exorto antes de administraçelos declarase si auia cometida el pecado de ydolatria, que generalm[en]te los yndios del dicho partido auian cometido y auiendo entendido la dicha Joana vexarano mediante los ynterpretes lo que se le preguntaua y hauiendo el Juramento acostumbrado por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus declaro la susodicha, que quando se caso con melchor vasques natural de este dicho pueblo, fue su p[adr]e de esta declarante que se llama nicolas de la Crus, natural del Barrio de s[a]n ylefonso del dicho pue[bl]o de sola, y consulto a diego Luis m[aestr]o en ydolatrias para que le declarase el dia que la susodicha se auia de Juntar con el d[ic]ho su marido a consumar el matrimonio, y respondio dicho diego Luis señalando el dia en que gouernaua la diosa nohuychana y que en el ofreciessen en la yglesia los susodichos dos candelas de cera a la dicha diosa y se bañasen tres dias y tres dias despues de lo dicho se juntasen los desposados Y auiendola aceptado lo pucieron por obra los susodichos Y esta declarante creyo ser verdad la repuesta del dicho diego luis = declaro la susodicha q[ue] quatro años arreo ofrecio en conp[ani]a del dicho su marido [289v] los primeros helotes en la yglesia al dios Locio con una candela de cera y se bañaron los susodichos tres dias dixo esta declarante auer hecho conferido por auerlo visto practicar assi a los yndios de este dicho partido - y declaro no auerlo confessado de

temor que tuuo – pidio misericordia y prometio no reinciidr en tan abominable pecados y que de hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la dicha Joana vexarano ser verdad p[ar]a el Juram[en]to que tiene ff[ech]o en q[ue] se afirmo y ratifico – y lo firmo el d[ic]ho P[adr]e v[iacar]io con los ynterpretes siendo testigos Greg[ori]o de Monjaras y dom[ing]o Vasq[ue]s fiscales [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, domingo basques, gregorio de Monjaras, nicolas Ruis, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Melchor basques] En el pue[bl]o de san Miguel sola en dies y ocho dias del mes de setiembre mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el - mando pareser ante si a Melchor basques natural del pue[bl]o de santa Maria, desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco, y estando presente el d[ic]ho y abiendo entendido el efeto para que hera llamado mediante los ynterpretes – se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus el qual prometio de desir berdad – fue preguntado si quando se caso con Joana Bexarano, se hiso alguna consulta con algun yndio letrado, para saber el dia que se abia de Juntar con la susod[ic]ha y quien fue a haser d[ic]ha consulta, Y que resulto della si se abia puesto por obra la repuesta, Y quienes abian sido conplises – a lo [290r] qual respondio el d[ic]ho Melchor basques, Lo que la d[ic]ha su muger tiene declarado sobre este articulo – y dixo el susod[ic]ho aberse bañado el d[ic]ho su suegro, y Petronilla hernandes su suegra, en conpañia deste declarante y su muger = fue preguntado a quien ofresia los primeros elotes de sus sementeras – y respondio que este articulo lo tiene declarado ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario en una declarasion que el susod[ic]ho hiso el mes de março proximo pasado, que contiene solo este articulo – preguntado que como en la dicha su declarasion no manifesto el articulo que en esta tiene declarado tocante a la consulta que se hiso con diego Luis, en su casamiento – y respondio el d[ic]ho declarante que el no aber declarado d[ic]ho articulo fue por abersele olbidado al tiempo que hiso la d[ic]ha declarasion = preguntado si tenia otras cosa que declarar tocante a d[ic]ho pecado de ydolatria - y respondio que dos beses fue en conpañia de los gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de Republica desta Juridision al Rio de Juchiatengo por tiempo de quaresma a pescar truchas, y bio este declarante que los susod[ic]hos enbiaron cantidad de candelas de sera y copal a ofreser a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y otra cantidad entregaron a diego Luis el qual antes de hechar las redes en d[ic]ho Rio a las orillas del ensendio d[ic]has candelas y copal ofresiendole en nombre de

todos al dios del agua que desian los susod[ic]hos llamarse noçanaguela, para que les diese bentura en d[ic]has pescas y no enfermasen los yndios en el agua, Y las d[ic]has candelas y copal juntaban los tequitlatos por los barrios de d[ic]ha Juridision para el efeto por orden de los d[ic]hos Republicos y este declarante creio ser berdad lo d[ic]ho atribuyendo los buenos susesos de d[ic]has pescas al dios nombrado — y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el maestro — pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos = todo lo qual declaro el d[ic]ho Melchor basques, ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes siendo testigos Joan de los Angeles fiscal y Alonço peres sacristan [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[290v] [Blanco]

[291r] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el, paresio sebastian gonsales, natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina y dixo que tenia que haser sierta declarasion, tocante al pecado de ydolatria en que se hallaba culpado Y para conseguirlo Paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario – y abiendosele resebido Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho – declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes, que abra ocho años que murio su madre y consulto este declarante, a esteban de aquino maestro en ydolatrias natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, ya difunto, el qual le respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y copal al dios del ynfierno Leraguila, en el camino que llaman quecoquaça, que es el que dise d[ic]ho diego Luis biene del ynfierno, para que el d[ic]ho dios atajase las enfermedades y muertes que no biniesen a casa del d[ic]ho declarante - y asimismo que hisiese un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal a la diosa noguichana, que es la que hase a los onbres, Y que el d[ic]ho sacrifisio abia de ser en el patio de la casa de este declarante, el qual abia de ayunar dos dias, y bañarse ocho, Por el alma de la d[ic]ha difunta, asepto y puso por obra lo referido por mano de d[ic]ho diego Luis, Y fue conplise mariana muger deste declarante, y miguel Gonsales difunto hermano del susod[ic]ho = asimismo declaro el d[ic]ho sebastian gonsales, que en la muerte de un hijo suio, consulto al d[ic]ho diego Luis, y le respondio, abiendo hechado suertes en la forma antesedente, y lo asepto y executo por

mano d[ic]ho diego Luis, conplise la d[ic]ha su muger = asimismo declaro que un año consulto, al d[ic]ho Esteban de aquino, sobre cortar los primeros elotes, y le respondio el dia que los abia de cortar que era en el que gobernaba el dios Losio que llaman de los Raios, Y que en el d[ic]ho dia le sacrificase una gallina de la tierra y copal al d[ic]ho dios, en agradesimiento del buen tenporal que le abia enbiado a su sementera, y se bañase tres dias asepto el d[ic]ho declarante, y executo lo d[ic]ho en la forma [291v] acostunbrada, y llebo d[ic]hos elotes con una candela de sera a la yglesia y se los ofresio al dios nombrado, y continuaua el llebarlos en esta forma algunos años = declaro que dos beses consulto al d[ic]ho diego Luis sobre dos sueños que tuuo este declarante, y le respondio que los brujos le asian mal y prometian enfermedad en su casa que ofresiese al dios de los brujos que se llamaba Lexee, una candela en la yglesia poniendosela delante al santo san Joan, Y que lo creio el susod[ic]ho Y puso por obra anbas beses – y declaro el d[ic]ho sebastian gonsales, no aber confesado los pecados de ydolatria, Por aberselo mandado los maestros – Pidio misericordia, y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y no firmo por no saber, firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos bartolome pardo español y Joan de los angeles fiscal y Bernabe Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, Joan luis, Bernabe lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n de Mariana] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos el d[ic]ho pa[dr]e vicario mando pareser ante si a mariana yndia natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitado atras y estando presente la susod[ic]ha y abiendole dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamada, y echo el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho y fue preguntada si en la muerte de su suegra se abia he[292r]cho alguna consulta con algun yndio maestro en ydolatrias, Y quien la abia hecho, Y que abia resultado della, Y si se abia puesto por obra la repuesta, Y por que mano, Y quienes abian sido conplises – a lo qual respondio la d[ic]ha mariana como el d[ic]ho su marido tiene declarado sobre este articulo, contestando en todo y que la susod[ic]ha fue conplise en el caso, con los demas y creio lo que el d[ic]ho Esteban de aquino respondio – fue preguntada si en la muerte de un hijo suio se abia hecho otra consulta, Y quien la abia hecho, Y que abia resultado della, si se abia puesto por obra – y respondio lo que el d[ic]ho su marido

dexa d[ic]ho en este articulo = fue preguntada si para cortar los primeros elotes de su sementera abia abido alguna consulta con alguno de d[ic]hos maestros, y quien la abia hecho, y si se abia executado la repuesta – a lo qual respondio en la forma que el d[ic]ho su marido a declarado, sobre este caso = preguntada si sabia que el d[ic]ho su marido ubiese consultado a alguno de d[ic]hos maestros sobre sueños, Y que abian respondido y si el d[ic]ho su marido lo abia executado - respondio como el susod[ic]ho tiene declarado sobre este artciulo, y dixo este declarante aber sido conplise en el delito creyendo la repuesta del d[ic]ho diego luis preguntada si tenia que declarar algun pecado tocante a la d[ic]ha ydolatria, que la susod[ic]ha hubiese cometido por si, y respondio no tener otra cosa que desir mas de lo que tiene d[ic]ho – preguntada si quando se abia confesado abia manifestado ante el confesor los d[ic]hos pecados de ydolatria – y respondio no aberlo hecho por aberselo mandado los d[ic]hos maestros – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan abominables pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la d[ic]ha mariana ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo [292v] y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes, siendo testigos los nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, P[edr]o garcia, Joan Luis, Bernabe Lopes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[293r] [En el margen: declaras[io]n de Luis her[nan]des pueblo de s[a]n fran[cis]co] En el pue[bl]o de san Miguel sola en treinta dias del mes de agosto de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el, paresio Luis hernandes natural deste d[ic]ho pue[bl]o, y residente en el de san fran[cis]co desta dotrina, a quien yo el presente notario doi fe que conosco, y dixo que tenia sierta decla[ra]sion que haser tocante al pecado de ydolatria, para cuio efeto paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario, y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho – declaro el susod[ic]ho mediante los ynterpretes, que abra quinse años que estando enfermo fran[cis]ca hernandes su madre, y Joana Leonor su muger, consultaron a diego Luis maestro en ydolatrias, sobre la enfermedad deste declarante el qual respondio que el dios del ynfiermo llamado Coqueetaa le abia enbiado aquella enfermedad que le ofresiesen en sacrifisio un pollo de la tierra, y siete montonsitos de copal, en un lugar del campo que en lengua desta partido se llama Lessacayaa, que con esto el d[ic]ho dios mandaria a la enfermedad dexase libre, al d[ic]ho declarante, y asimismo Le sacrificasen una gallina de la tierra negra y copa, al dios Leraaquichino, Y que en estando bueno el

enfermo llebase a la yglesia dos candelas de sera y las ofresiese al dios trese, que es el nombrado despues del primero, y se bañasen tres mañanas, lo aseptaron las susod[ic]has y le dieron la repuesta a este declarante, y abiendose olgado de oyrla asepto, y executaron lo d[ic]ho en la forma acostunbrada los sacrifisios de pollo, y gallina y copal se hisieron por mano de d[ic]ho diego Luis, a quien pagaron dos reales, y creio el susod[ic]ho declarante ser berdad lo referido = declaro que abra dies años que este declarante consulto a d[ic]ho diego Luis para saber el dia que abia de cortar los primeros elotes de su sementera, y le respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra, y tres pedasos de copal y ofrenda de elotes con una candela de sera en la yglesia, y los baños acostunbrados, en onrra de losio dios de los rrayos, y abogado de las sementeras, asepto d[ic]ho declarante y executo lo d[ic]ho en la forma acostunbrada, el sacrifisio de la gallina y copal se hiso en casa deste declarante, por mano del d[ic]ho diego Luis – continuo lo d[ic]ho sin consultar al maestro ni haser el d[ic]ho sacrifisio de gallina y copal, muchos años, y una [293v] bes llebo el susod[ic]ho a la yglesia, los primeros chiles, en la forma que los elotes y al mismo yntento, abiendo primero sacrificado diego Luis con quien este declarante consulto una gallina de la tierra y copal en el patio de su casa, fue conplise en todo lo d[ic]ho, la d[ic]ha Joana Leonor su muger = asimismo declaro que de beinte años a esta parte que este declarante bido al rrio de Juchiatengo a pescar truchas, en conpañia de los gobernadores y alcaldes y demas ofisiales y republica, deste partido, a bisto el susod[ic]ho que por mandado de los d[ic]hos an llebado a la yglesia cantidad de candelas y copal a ofreser, y otra cantidad entregaban los d[ic]hos gobernadores y alcaldes, a diego Luis, el qual antes de echar las rredes en el agua quemaba el susod[ic]ho d[ic]ho [sic] copal, y ensendia las d[ic]has candelas de sera a las orillas del d[ic]ho rrio, ofresiendo uno y otro, al dios del agua que desian los susod[ic]hos, llamarse noçanaguela, para que diese bentura de pescar muchas truchas, y que no enfermasen los pescadores, y este declarante creio siempre de sierto lo d[ic]ho – y las d[ic]has candelas y copal se recoxia por los barrios deste partido, por mandado de los d[ic]hos gobernadores y alcaldes, y demas ofisiales de rrepublica y declaro el d[ic]ho Luis hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria, por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis y pidio misericordia, y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y no firmo porque no supo, firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario, con los ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles fiscal y marcos Ruis, Y Bernabe Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan

de los angeles, Bernabe Lopes, marcos Ruiz, Joan luis, P[edr]o garcia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[294r] [En el margen: declarasion de Joana leonor] En el dicho Pu[ebl]o de s[a]n Miguel Sola en dicho dia mes y Año dichos el dicho P[adr]e v[icar]io fr[ay] P[edr]o de truxillo mando parecer Ante si a Joana Lenor [sic] natural del dicho pu[ebl]o de s[a]n fran[cis]co sitada en la declaras[io]n atras contenida a q[uie]n yo el pressente nott[ari]o doy fee que conosco, y estando presente la susodicha y auiendocele dada a entender mediante los ynterpretes el efeto p[ar]a q[ue] auia sido llamada, y auiendo hecho el Juram[en]to acostumbrado Por dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho fue preguntada si alguna ves estando enfermo Luis her[nan]des su marido se auia hecho alg[un]a consulta con diego luis en m[aestr]o en ydolatrias y q[uie]n la auia hecho y Por que orden y que auia respondido el susodicho si se auia executado la repuesta y quienes auian sido conplices – a lo qual respondio la d[ic]ha Joana Leonor lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado, sobre este articulo contestando en todo el preguntado si antes de cortar los primeros elotes se habia hecho alguna consulta con d[ic]ho diego Luis y quien la abia hecho, Y que abia respondido el susod[ic]ho y si se abia executado la repuesta y respondio la susod[ic]ha lo que el d[ic]ho su marido tiene declarado sobre este articulo – preguntada si se abia continuado llebar elotes a la yglesia candelas de sera y lo demas acostunbrado - respondio como el d[ic]ho su marido contestando en todo lo que tiene d[ic]ho sobre la materia – preguntada si antes de cortar alguna o algunas beses, los primeros chiles se abia consultado primero con d[ic]ho diego luis y quien lo abia hecho, Y que abia respondido el susod[ic]ho si se abia executado la repuesta - respondio como el d[ic]ho su marido tiene declarado este articulo, y dixo la d[ic]ha Joana leonor aber sido conplise en todo lo d[ic]ho y las d[ic]has consultas aberse hecho con su boluntad, y aber creido todo lo referido = fue preguntada si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y declaro la susod[ic]ha que abra mas de beinte años que murio fran[cis]co serrano su primer marido, en casa de elbira grasia hermana del susod[ic]ho la qual consulto a d[ic]ho diego Luis sobre la muerte del difunto [294v] abiendolo tratado entre las dos, y respondio d[ic]ho diego luis que el dios Coqueetaa, hasia Justisia contra el d[ic]ho difunto, que ofresiesen en el canpo en un lugar que esta declarante no supo como se llamaba, un pollo de la tierra y copal, para que el d[ic]ho dios ataxase las enfermedades, que no biniesen a casa desta declarante - y asimismo sacrificasen una gallina de la tierra y copal, en el patio de la casa de la d[ic]ha Elbira grasia, y ayunasen dos dias, Y se bañasen nuebe mañanas aseptaron las susod[ic]has, Y pusieron

por obra lo referido en la forma acostunbrada, a bien hecho d[ic]ho diego Luis, por su mano los sacrifsios del pollo, gallina y copal = asimismo declaro que el d[ic]ho su primer marido consulto una bes a Lorenso nachinaa, natural deste d[ic]ho pue[bl]o maestro en ydolatrias sobre cortar los primeros elotes, el qual abiendo bisto su libro respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de elotes y candelas, en la Yglesia y baños acostunbrados, al dios Losio, aseptaron el d[ic]ho marido y esta declarante y executaron por su mano lo d[ic]ho, y llebaron quatro años arreo a la yglesia elotes y candelas al mismo yntento y esto hisieron porque lo bieron platicar a los yndios desta Juridision - y declaro la d[ic]ha Joana Leonor no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el d[ic]ho diego Luis pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico, y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes y testigos nombrados atras [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, Bernabe Lopes, P[edr]o garcia, Joan Luis, marcos Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[295r] [En el margen: declaras[io]n de P[edr]o her[nan]des del pueblo de los Reyes] En el pueblo de san Miguel en dos dias del mes de setien[br]e de mil y seiscientos y cinquenta y seis Años Ante el p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de n[uest]ra s[eñor]a de la mer[ce]d vicario de dicho pueblo y Jues eclesiastico en el, parecio p[edr]o her[nan]des natural del Pu[ebl]o de los Reyes de esta Doctrina a quien yo el presente nott[ari]o doy fe que conosco y dixo que tenia sierta declarasion que hacer tocante al pecado de ydolatria, para cuio efecto paresia Ante d[ic]ho p[adr]e v[icar]io, y auiendocele recebido Juram[en]to que hiço por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Crus en forma de derecho – declaro el susodicho mediante los ynterpretes que abra dies y ocho años que estando consertado el d[ic]ho P[edr]o hernandes de casarse con Maria xacobe natural deste d[ic]ho pue[bl]o - la madre del susod[ic]ho que se llama ysabel hernandes consulto a diego Luis maestro en ydolatrias para saber si se abia de efetuar el casamiento, y si ternia buen suseso en el este declarante y respondio d[ic]ho diego Luis que antes de casarse el susod[ic]ho llebase a la yglesia dos candelas de sera y se las ofreciese a la diosa noguichana, en conpañia de la desposada, y de la d[ic]ha ysabel hernandes, asepto la susod[ic]ha, y abiendo dado la repuesta al d[ic]ho declarante y a la desposada, lo aseptaron y executaron los tres, los quales se bañaron tres mañanas por mandado de d[ic]ho diego Luis, el qual dixo que despues de lo d[ic]ho se casasen los susod[ic]hos y que ternian buen asierto y no les susederia cosa mala = declaro que quinse años arreo ofresio elotes con

una candela de sera en la yglesia, al dios Losio, en conpañia de la d[ic]ha su madre y su muger, y siempre se bañaron tres mañanas y esto hisieron porque lo oyeron platicar a los yndios deste partido – y asimismo dixo el susod[ic]ho aber llebado a la yglesia dies beses los primeros chiles con una candela de sera al mismo yntento que [295v] los elotes, fue conplise la d[ic]ha su muger = asimismo declaro que en la muerte de Luisa hernandes, aguela deste declarante la d[ic]ha ysabel hernandes madre del susod[ic]ho consulto a diego Luis sobre la muerte de la difunta y respondio con sacrifisio de tres pollos de la tierra y tres montonsitos de copal en un lugar del canpo que en lengua deste partido se llama quecoguechii, y una gallina grande de la misma espesie con otro tanto copal, nuebe dias de baños y uno de ayuno al dios Coqueetaa, que hasia Justisia contra la d[ic]ha difunta, asepto la d[ic]ha ysabel hernandes y este declarante y executaron lo d[ic]ho en la forma acostunbrada los sacrifisios por mano de d[ic]ho diego Luis a quien aconpaño al de los pollos la madre deste declarante = declaro que abra sinco años que enfermo un hijo deste declarante, y por su mandado la d[ic]ha su muger consulto a diego Luis el qual respondio con sacrifisio de trese candelas de sera en la yglesia, al dios trese, se llama Leraaquichino, que hasia Justisia contra el enfermo, y tres dias de baños y que con lo d[ic]ho mandaria a la enfermedad dexase libre al d[ic]ho enfermo, aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido y declaro el d[ic]ho P[edr]o hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aber oydo desir a los yndios deste partido que no hera bueno que el pa[dr]e lo supiese – asimismo declaro el susod[ic]ho que dose años fue por tiempo de quaresma en conpañia de los gobernadores y alcaldes y demas ofisiales de rrepublica deste partido, al rrio de Juchiatengo a pescar truchas, y estando en el enbiauan los susod[ic]hos cantidad de candelas y copal a ofreser a la yglesia del pu[ebl]o de Juchiatengo, y otra cantidad ensendian y quemaban d[ic]ho copal por mano de diego Luis a las orillas del d[ic]ho rrio antes de hechar las redes para haser d[ic]has pescas ofresiendo al dios del agua que desian los susod[ic]hos llamarse noçanaguela, para que les diese bentura de pescar muchas truchas y los pescadores no enfermasen, y las d[ic]has candelas y copal se recoxian en los pueblos deste partido, para el efeto por mandado de los d[ic]hos gobernadores y alcaldes y ofisiales de republica, Y este declarante siendo tequitlato de su pue[bl]o un año, y otro alguasil las recoxia por orden de los susod[ic]hos, y creio ser sierto lo d[ic]ho pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el d[ic]ho P[edr]o hernandes ser ber[296r]dad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y no firmo por no saber, firmolo el pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles fiscal, Y Luis peres rrexidor [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, Luis perez, P[edr]o garcia, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n Maria Jacobe] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a Maria Xacobe, deste d[ic]ho pue[bl]o y residente en el de los Reies desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitada en la declarasion atras contenida – y estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamada, se le resibio Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad – fue preguntada la susod[ic]ha si abiendo consertado de casarse con P[edr]o hernandes para saber el suseso que ternia y si se abia de efetuar el d[ic]ho casamiento se hiso alguna consulta con algun yndio maestro en ydolatrias, Y quien fue el susod[ic]ho y quien hiso la d[ic]ha consulta, Y que resulto della si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises = a lo qual respondio la d[ic]ha Maria xacobe en la forma que P[edr]o hernandes su marido tiene d[ic]ho sobre este articulo - fue preguntada sobre el articulo tocante a los elotes y respondio que se remitia a la declarasion que tiene hecha en seis de março deste presente año ante d[ic]ho pa[dr]e vicario – asimismo se le pregunto tocante al articulo de las ofrendas de chile - y respondio como ariba – fue preguntada en el articulo tocante a la consulta con el d[ic]ho diego Luis, en la enfermedad de un hijo desta decla [296v] rante – y respondio remitiendose a lo que tiene d[ic]ho en la d[ic]ha su declarasion – y abiendo sido preguntada si tenia otra cosa que declarar tocante al pecado de ydolatria respondio la d[ic]ha declarante que no tenia mas que desir que lo que tenia d[ic]ho en su primera declarasion y en la presente y que por ser berdad asi lo primero como esto de nuebo se afirmaba y rratificaba en ello y de nuebo bolbio a pedir misericordia y dixo que el no aber declarado el articulo presente en la d[ic]ha su primera declarasion abia sido por olbido – prometio no reinsidir en tan grabes pecados & Y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles fiscal y Luis peres Rexidor [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Luis Perez, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Ysabel her[nan]des] En el pue[bl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de otubre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de

la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el mando pareser ante si a ysabel hernandes natural del pue[bl]o de los Reies dotrina a quien yo el presentes notario doi fe que conosco sitada en la declarasion de atras y estando presente la susod[ic]ha y abiendo entendido mediante los ynterpretes el efeto para que era llamado se le resibio Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad – fue preguntada si antes de casarse P[edr]o hernandes su hijo, para saber si el casamiento abia de efetuarse y tener buen suseso abia consultado a diego Luis maestro en ydolatrias, y que abia respondido si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises – a lo qual respondio la susod[ic]ha en forma que el d[ic]ho su hijo la tiene sitada sobre este articulo y declaro aber mandado diego Luis haser un sacrifisio de [297r] una gallina desta tierra y copal a la diosa noguichana y que no se hiso por no aberla tenido esta declarante y dixo la susod[ic]ha aber sido conplise en el caso Luis hernandes su padre ya difunto = preguntada sobre el articulo tocante a las ofrendas de elotes - y respondio que dos beses consulto sobre la materia a d[ic]ho diego Luis y le respondio con sacrifisios de gallinas de la tierra y copal y ofrendas de elotes y candelas en la yglesia y lo demas acostunbrado, al dios Losio – asepto y puso por obra lo d[ic]ho, menos un sacrifisio de gallina que no lo hiso por no aberla tenido - en lo demas declaro en la forma que el d[ic]ho su hijo – y dixo la susod[ic]ha aber sido conplises en anbas consultas el d[ic]ho P[edr]o hernandes su hijo, Y Maria Xacobe, su muger = asimismo declaro tres consultas q[ue] esta declarante hiso en conpañia de Marsial martin su marido ya difunto con el d[ic]ho diego Luis para que les declarase el dia que los susod[ic]hos abian de cortar los primeros elotes y respondio en cada una de d[ic]has consultas con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y una candela de sera en la yglesia al dios Losio y lo demas acostunbrado – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron por mano de d[ic]ho diego Luis los d[ic]hos sacrifisios de gallinas y copal, y lo demas hisieron los susod[ic]hos en la forma acostunbrada – y continuaron lo d[ic]ho mas de dies años – sin consultar al maestro ni haser los sacrifisios de gallinas porque lo oyeron platicar asi a los demas yndios = declaro otras dos consultas en conpañia del d[ic]ho su marido con el d[ic]ho diego Luis sobre cortar el primer chile = respondio como en las antesedentes - aseptaron los susod[ic]hos y executaron en la forma d[ic]ha – y u[n] año ofresieron el d[ic]ho chile al dios Losio = asimismo declaro otras dos consultas con d[ic]ho diego Luis sobre cortar el anis - respondio con ofrenda de d[ic]ha anis y candelas de sera en la yglesia al d[ic]ho dios Losio y lo demas acostunbrado aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron la repuesta = asimismo declaro otras se [297v] ys consultas con d[ic] ho diego Luis las dos

estando preñado esta declarante para que le declarase el suseso de los partos - y las quatro abiendo parido la susod[ic]ha respondio el d[ic]ho diego Luis en cada una de d[ic]has consultas con ofrenda de una candela de sera en la yglesia a la diosa noguichana porque le diese buen suseso en los partos y se lograsen las criaturas, y tanbien que se bañasen tres dias esta declarante y el d[ic]ho su marido aseptaron y pusieron por obra lo d[ic]ho = declaro la d[ic]ha ysabel hernandes que abiendo consertado de casarse con el d[ic]ho Marsial martin antes de efetuar el casamiento consultaron los susod[ic]hos a d[ic]ho diego Luis para que les declarase el dia que abian de efetuarlo respondio señalando el dia con ofrenda de dos candelas de sera en la yglesia y tres dias de baños a la d[ic]ha diosa noguichana para que les diese buen suseso en el d[ic]ho casamiento – aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido - y abiendose casado consultaron segunda bes al d[ic]ho diego Luis para que les señalase el dia que se abian de juntar a consumar el matrimonio y respondio con sacrifisios de una gallina de la tierra y copal y dos candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana – aseptaron los susod[ic]hos y executaron en la forma que los demas sacrifisios, y se juntaron a consumar el matrimonio el dia que el d[ic]ho diego Luis les señalo = asimismo dixo esta declarante que abra quarenta años a lo que le parese que abiendo consertado de casarse la primera bes con Alonço peres su primer marido hisieron otras dos consultas en forma que las antesedentes los padres del d[ic]ho Alonço peres y la madre desta declarante ya difunta que se llamaron Tomas Lopes y Joana maria, y Luisa Ana, respondio el d[ic]ho diego Luis como ariba quedo d[ic]ho – aseptaron los susod[ic]hos y executaron la repuesta = asimismo declaro otra consulta con el d[ic]ho diego Luis que hiso esta declarante en la muerte del d[ic]ho Alonço peres su marido respondio d[ic]ho diego Luis [298r] Con sacrifisio de dos pollos de la tierra y copal en el canpo al dios Coqueetaa que dixo hasia Justisia, y una gallina de la misma espesia y copal en casa desta declarante a la diosa noguichana y nuebe dias de baños y una de ayuno – asepto la susod[ic]ha y puso por obra lo referido en la forma acostunbrada, fue conplise la d[ic]ha su madre = declaro otra consulta con el d[ic]ho diego Luis en la muerte del d[ic]ho Marsial martin segundo marido desta declarante – respondio como en la primera tocante a esta materia asepto y executo la susod[ic]ha – declaro otra consulta con el d[ic]ho diego Luis que hisieron esta declarante y Maria hernandes su hermana ya difunta en la muerte de la d[ic]ha Luiça Ana, madre de las susod[ic]has - respondio el d[ic]ho diego Luis como ariba en las consultas antesedentes esta dicho aseptaron esta declarante y la d[ic]ha su hermana y executaron la repuesta - declaro que quando murio su padre desta declarante que se llamo Luis hernandes consultaron a d[ic]ho diego Luis las d[ic]has

su madre y hermana y que oyo la susod[ic]ha que el d[ic]ho Diego Luis abia hecho sacrifisio de pollos y gallina de la tierra y esta declarante se baño ocho mañanas con las susod[ic]has porque se lo mandaron = asimismo declaro otras dos consultas que la susod[ic]ha hiso con d[ic]ho diego Luis en dos enfermedades que tubo – y le respondio en anbas con ofrenda de candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana – lo asepto esta declarante y puso por obra – y declaro la d[ic]ha ysabel hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el maestro – Pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de aserlo se sugetaba al castigo [298v] y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles fiscal, Y Joan Luis alguasil de la yglesia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, Joan luis, nicolas Ruiz, P[edr]o garçia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[299r] [En el margen: Domingo xuares del pue[bl]o de s[a]n ylefonso] En el Pueblo de s[a]n Miguel sola en cinco dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y cinquenta y seis Años domingo xuares yndio natural del pu[ebl]o de San Ylefonsso doctrina del partido de Amatlan y recidente en el Rancho de las monjas terminos de este dicho pu[ebl]o a quien Yo el pressente notario doy fee que conosco estando la forma envio a llamar al P[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico del dicho Pueblo p[ar]a q[ue] le administrasse los ssantos sacram[en]tos y auiendo ydo a casa del susodicho y entendido el efeto para q[ue] le llamaua lo exorto antes de administrarcelos declarase el susodicho si auia cometido el pecado de ydolatria de que Generalm[en]te los yndios estauan culpados y auiendo entendido el dicho domingo xuares lo que se le preguntaua y Jurando por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Crus en forma de der[ech]o declaro mediante los ynterpretes que abra sinco a seis años que en un parto de Maria Lusia su muger consulto este declarante en conpania de la susod[ic]ha a una yndia llamadas Maria que no supo el sobrenombre ya difunta q[ue] bibio en el pue[bl]o de santa Ynes desta dotrina, en cuia conpañia bibieron este declarante y la d[ic]ha su muger y abia el susod[ic]ho oydo desir que la d[ic]ha Maria era maestra en ydolatrias, Y por saber el suseso que ternia en el parto la d[ic]ha maria Lusia su muger, la consulto y les respondio a los susod[ic]hos que en agradesimiento del buen parto y para que en adelante tubiese la parida buen suseso, y la criatura se lograse, ofresiesen en la Yglesia siete candelas de sera a la diosa, noguichana, y se bañasen tres mañanas – aseptaron este declarante y la d[ic]ha su muger y executaron lo d[ic]ho y les acompaño a ello la d[ic]ha maria, maestra =

asimismo declaro el d[ic]ho domingo xuares que poco despues de lo que tiene d[ic]ho hiso otra consulta [299v] con la susod[ic]ha para saber el dia bueno para cortar los primeros elotes, y respondio la d[ic]ha maestra señalando el dia y que en el este declarante con la d[ic]ha su muger los cortasen y ofresiesen con una candela de sera en la Yglesia al dios Losio y se bañasen tres mañanas - aseptaron y executaron los susod[ic]hos lo referido y este declarante dixo no aberse bañado por estar enfermo asi en esta consulta como en la antesedente y declaro el susod[ic]ho no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado la d[ic]ha maria - pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro el d[ic]ho domingo xuares ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho p[ar]a vicario con los ynterpretes, siendo testigos, Joan de los angeles fiscal, y Joan morales sacristan [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, joan de los angeles, Joan luis, Melchor de los Reyes, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[300r] [En el margen: declarasion y rratificasion de Melchor hernandes] En el pue[bl]o de san Miguel sola en seis dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico en el, mando pareser ante si, a melchor hernandes xiote, natural de d[ic]ho pue[bl]o a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitado en las declarasiones de atras – y estando presente el susod[ic]ho y abiendo entendido el efeto para que era llamado mediante los ynterpretes se le resibio Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho en lo qual prometio de desir berdad – se le pregunto al susod[ic]ho si agora nuebe años estando enferma marta de los Reies su nuera si le hiso alguna consulta con diego Luis maestro en ydolatrias que diga quien la hiso, y por que orden, y que resulto della y si se puso por obra la repuesta, Y que personas fueron conplises – a lo qual respondio el d[ic]ho melchor hernandes, lo que la d[ic]ha su muera tiene declarado sobre este articulo, y dixo el susod[ic]ho aber declarado d[ic]ho articulo abra dos años y medio en una declarasion que hiso tocante al pecado de ydolatria ante el B[achille]r Gonçalo de balsalobre cura benefisiado deste d[ic]ho pue[bl]o y Jues comisario de ydolatrias en este obispado a que se remite - fue preguntado si quando se caso domingo de la crus su hijo ya difunto si ubo alguna consulta sobre el casamiento con d[ic]ho diego Luis y por que orden Y si se executo la repuesta Y que quienes fueron conplises – respondio a este articulo conforme lo tienen sitado las d[ic]has su nuera y Catalina hernandes - y dixo

tenerlo ya declarado ante el d[ic]ho Benefisiado y Jues comisario preguntado si alguna bes antes de cortar los primeros elotes consulto sobre ello a d[ic]ho diego Luis y que personas fueron en su conpañia a haser d[ic]ha consulta y si se executo la repuesta – y respondio este declarante conforme lo tienen sitado, y dixo aberse hecho un sacrifisio de una gallina de la tierra y copal al dios Losio, por mano y mandado de diego Luis, Y que en esta forma lo tiene d[ic]ho en su declarasion que tiene fecha, ante el d[ic]ho Benefisiado, que hiso el susod[ic]ho de su libre boluntad sin aber sido conpelido ni apremiado para haserla de ninguna persona – y que aunque despues de aber [300v] hecho la d[ic]ha su declarasion lo amenaso por ella don martin de orosco difunto casique que fue deste d[ic]ho pue[bl]o disiendole que si no se desdesia de lo que tenia d[ic]ho lo abia de castigar y echalo de la Juridision y este declarante no quiso retratarse de lo que tenia d[ic]ho, Y que si alguna bes lo hiso fue de palabra, y no por escrito y que si paresiere en algun tienpo algun escrito en letra de la d[ic]ha su declarasion sera falso y supuesta porque todo lo que tiene declarado ante el d[ic]ho Benefisiado y comisario de ydolatrias es la berdad como co[n]sta de uno u [sic] dos rratificasiones que asimismo tie[ne] hechas el susod[ic]ho ante d[ic]ho Benefisiado – Y que en la presente a mayor abundamiento se buelbe a afirmar y rratificar de nuebo en lo que d[ic]ho tiene, so cargo del Juramento que tiene fecho - y dixo el d[ic]ho melchor hernandes q[ue] pedia misericordia y perdon de aber cometido los d[ic]hos pecados de ydolatria – y prometia no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Bartolome pardo español, y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, B[artolom]e pardo, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[En el margen: declaras[io]n Antonio Sebastian] En el pue[bl]o de san Miguel sola en nuebe dias del mes de setiembre de mil seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues eclesiastico mando pareser ante si a antonio sebastian natural del pue[bl]o de san Joan mistepeque, y residente en el de san joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitado en la declarasion atras contenida — y estado presente el suso [301r] d[ic]ho y dadosele a entender mediante los ynterpretes el efeto para que era llamado — se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir berdad — fue preguntado el susod[ic]ho si alguna o algunas beses antes de cortar los primeros elotes de sus sementeras, para saber el dia q[ue] lo abia de haser, si abia

consultado para ello algun yndio maestro en ydolatrias, y como se llamaba, y que auia respondido, si se abia executado la repuesta y que personas lo abian sabido – a lo qual respondio que abra tres años que en conpañia de marta de los Reies su muger consulto a diego Luis maestro en ydolatrias sobre lo que se le ha preguntado, y echando suertes el susod[ic]ho respondio con sacrifisio de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio, en agradesimiento de la buena cosecha que abian tenido los susod[ic]hos señalandoles dia para el efeto, aseptaron y lo executaron en la forma acostunbrada – y declaro el susod[ic]ho aber ofresido dos beses elotes y candelas en la yglesia al d[ic]ho dios Losio, y bañadose tres mañanas en conpañia de la d[ic]ha su muger sin aber hecho la d[ic]ha consulta sino que lo bio haser asi a otros yndios – preguntado si estando preñada la d[ic]ha su muger si hiso el susod[ic]ho alguna consulta con d[ic]ho diego Luis para saber el suseso que ternia en el parto la susod[ic]ha y q[ue] resulto de la consulta si se executo la repuesta y quienes fueron conplises – respondio a este articulo lo que en el tiene declarado la d[ic]ha su muger, solo dixo aberse hecho el sacrifisio de las tres candelas al [sic] diosa noguichana, abiendo señalado dia para ello el d[ic]ho diego Luis a quien este declarante pago medio real – y creio ser berdad todo lo d[ic]ho = fue preguntado si tenia otra cosa q[ue] declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria, y respondio no tener mas que lo que tiene d[ic]ho = y que el no aberlo confesado fue de temor que tubo - pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos - todo lo qual declaro el d[ic]ho antonio sebastian ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se [301v] afirmo y rratifico – y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario y ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles fiscal, Y Gregorio de Mendosa [rúbricas] fr[ay] Pedro de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[302r] [En el margen: declaras[io]n de fran[cis]co xuares – pueblo de santa Maria] En el Pueblo de santa Maria Doctrina del partido de sola en trece dias del mes de s[eptiembr]e de mil y seiscientos y cinq[uen]ta y seis Años fran[cis]co xuares natural del dicho pu[ebl]o a q[uie]n yo el presente nott[ari]o doy fee que conosco estando en forma y queriendo disponerse para Recebir los santos sacramentos envio a llamar al P[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico de dicho partido para que se los administrase y auiendo ydo a casa del susodicho mediante los ynterpretes lo que se le preguntaua, se le recibio Juram[en]to que hiço en forma de der[ech]o por Dios n[uest]ro s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir verdad y declaro que abra veinte y siete años que su muger de este declarante que ya

es muerta y se llamo Agustina peres por orden del susodicho Consulto a domingo her[nan]des que comunm[en]te lo llaman hechicero Maestro en ydolatrias natural del dicho pu[ebl]o de santa maria, para que les declarase a los susod[ic]hos el dia bueno para cortar los primeros helotes de su cementera, y respondio señalando el dia que ofreciessen dichos helotes en la yglesia con tres candelas de cera al dios locio abogado de las cementeras en agradesim[ien]to de la buena cosecha que les auia dado y se bañasen tres dias en el Rayo acep[taro]n los susod[ic]hos y pusieron por obra lo referido, y en el mismo año boluieron a consultar al d[ic]ho domingo her[nan]des sobre lo mismo y auiendo hecho su quenta por los dedos respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal, y lo demas como ariua queda d[ic]ho acep[taro]n los dichos marido y muger y executaron el sacrificio por mano del maestro en la [302v] forma acostunbrada, y le pagaron quatro reales – y declaro el d[ic]ho fran[cis]co Juares aber continuado lo d[ic]ho quiense años areo sin consultar al maestro, ni haser sacrifisio de gallinas ni copal solo porque lo byo Platicar a los demas yndios, Y fue conplise la d[ic]ha su muger – asimismo dixo aber ofresido dos años el primer chile, en la misma forma y el mismo yntento, y en ese tiempo era ya muerta la d[ic]ha su muger – declaro q[ue] en la muerte de la susod[ic]ha consulto este declarante al d[ic]ho domingo hernandes, para saber el suseso della, y respondio abiendo bisto su libro y echado suertes q[ue] el dios Leraaguila, hasia Justisia que le ofresiese en el campo un pollo de la tierra; Y copal, y una gallina de la misma espesie a la diosa noguichana, y ayunase dos dias y bañase ocho mañanas y que con este remedio no bernian [= venían] enfermedades a casa del d[ic]ho declarante – asepto lo d[ic]ho y creio ser berdad, y lo puso por obra, los sacrifisios por mano del maestro en la forma acostunbrada, y le pago quatro reales supieron del caso domingo de la Crus, padre deste declarante, ya difunto, y Mariana su muger madre del susod[ic]ho = [En el margen: Bartolome garçia de s[an]t viçente maestro en idolatrias] asimismo declaro que abra seis años que murio el d[ic]ho su padre, y este declarante y la d[ic]ha su madre, consultaron a un yndio que en d[ic]ho tiempo estaba en el d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria, maestro en ydolatrias que se llama, Bartolome Garsia, y bibe actualmente en el pue[bl]o de san Bisente, dotrina del partido de santa Crus el qual abiendo bisto su libro y echado suertes respondio con sacrifisio de dos pollos de la tierra, y copal en el canpo y una gallina, de la misma espesie y copal en casa del dicho difunto, al dios Coquetaa, que dixo el d[ic]ho maestro asia Justisias y tres dias de ayuno y nuebe de baños – aseptaron este declarante y la d[ic]ha su madre y executaron los sacrifisios por mano del d[ic]ho maestro en la forma acostunbrada, y a el de los pollos aconpaño este declarante y pago quatro reales al d[ic]ho maestro – fueron conplises Andres Lala, y Gaspar Lala y ynes Maria hijos del

d[ic]ho difunto, y Joan de los santos, marido de la d[ic]ha Ynes maria = asimismo declaro que bibi[303r]endo este declarante en el trapiche de santana desta dotrina consulto a diego Luis maestro en ydolatrias seis beses [añadido: sobre yr a casar venados] las sinco bino al pue[bl]o de sola a haser d[ic]has consultas, la una hiso en d[ic]ho trapiche - y todas seis beses le respondio que antes de hir a casar d[ic]hos Benados, porque tubiese buen suseso ofresiese primero en la yglesia, una candela de sera, al dios noçanaa, abogado de los casadores, Y que a los benados que casase les ensendiese una candela de sera y los saumase con copal, ofresiendo lo d[ic]ho al dios nombrado – asepto el d[ic]ho declarante las seis beses, y executo lo d[ic]ho atribuiendo los buenos susesos de las casas de d[ic]hos benados al d[ic]ho dios noçanaa, y unas beses le pago al d[ic]ho diego Luis dos reales y otras uno, fue conplise la d[ic]ha su muger, y ayunaron anbos en cada bes de las seis, un dia y se bañaron tres mañanas, por mandado de d[ic]ho diego Luis = assimismo declaro que dos veces que este declarante fue al Ryo de Juchiatengo por tiempo de quaresma a pescar truchas en conpañia de los Gouernadores y Alcaldes y demas oficiales de Republica de esta Juridiccion estando los susodichos Juntos y congregados a las orillas del dicho Ryo vio el d[ic]ho declarante sacar cantidad de candelas de cera y copal y diuidirlas haciendo dos partes la una enviauan los dichos Gouernadores y Alcaldes a la yglesia del pu[ebl]o de Juchiatengo a ofrecer y la otra dauan al d[ic]ho diego Luis el qual ensendia dichas candelas y copal a las orillas del dicho Ryo poco antes de hechar las Redes en el para hacer dichas pescas, ofreciendolo a un dios de la gentilidad de los yndios, que desian los dichos Gouernadores y demas oficiales llamarse noçanaguela para que les diese bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen los pescadores y supo este declarante que las dichas candelas [303v] y copal se juntauan por los Barrios de la d[ic]ha Juridiccion por mandado de los susod[ic]hos y dicho declarante dixo ser uerdad lo referido - y declaro no auer confessado los d[ic]hos pecados de ydolatria por auerçelo mandado los maestros que tiene dichos – pidio micericordia y prometio no reincidir en tan abominables pecados y que de hacerlo se sugetaua al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el susod[ic]ho ser uerdad para el Juramento que tiene ff[ech]o en q[ue] se afirmo y ratifico, y no firmo por no sauer – firmolo el dicho P[adr]e v[icar]io e interpretes siendo testigos Joan de los Angeles – y domingo basques fiscales y ygnacio Cortes Alguacil de la Yglesia [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz domingo basques, Joan Luis, Ante mi Christoual flores nott[ari]o

[304r] [En el margen: declaras[io]n de Catarina hernandes [sic: Gracia]] En el pue[bl]o de san Joan dotrina del partido de sola en Catorse dias del mes

de setiembre de mil y seissientos y sin[cuen]ta y seis años – Catalina Grasia, yndia natural del pue[bl]o de santa Maria de d[ic]ha dotrina y residente en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, a quien yo el presente notario doi fe que conosco Estando enferma en la cama y queriendo disponerse para resebir los santos sacramentos, enbio a llamar al pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico de d[ic]ho partido para que se los administrase, y abiendo hido a casa de la susod[ic]ha y entendido el efeto para que le abia llamado la exorto el d[ic]ho pa[dr]e vicario declarase si abia cometido el pecado de ydolatria – y abiendo entendido la d[ic]ha Catalina Grasia, mediante los ynterpretes lo que se le preguntaba – se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir berdad – declaro la susod[ic]ha mediante los d[ic]hos ynterpretes, que abra quarenta años que bibiendo en el d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria y abiendo parido tubo notisia la susod[ic]ha de una yndia del d[ic]ho pue[bl]o que se llamo Ynes que ia es muerta de que era la susod[ic]ha maestra en ydolatrias y por saber esta declarante el suseso que abia de tener en su parto enbio la susod[ic]ha a Geronimo Mendes, su primer marido a consultar a la d[ic]ha Ynes, y abiendolo hecho respondio hechando suertes Con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y tres candelas de sera en la Yglesia, y los baños acostunbrados - a la diosa noguichana, en agradesimiento del bueno parto que abia tenido la susod[ic]ha, Y para que se criase la criatura y aseptaron el d[ic]ho su marido y esta declarante y pusieron por obra lo d[ic]ho y el sacrifisio de la gallina y copal se hiso en casa de los susod[ic]hos por mano de la d[ic]ha maestra en la forma acostunbrada – y declaro la d[ic]ha Catalina grasia que sobre la materia d[ic]ha consulto otras seis beses a la d[ic]ha Ynes y respondio en todas como queda d[ic]ho ariba – y lo executaron esta declarante y el d[ic]ho su marido en la misma forma que la primera bes = asimismo declaro que mas de beinte años consultaron la d[ic]ha declarante y su marido a la d[ic]ha maestra para que les dixese el dia que abian de cortar los primeros elotes de sus sementeras, y siempre respondio la susod[ic]ha señalando el dia con ofrenda de d[ic]hos elotes y tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio, en agradesimiento de las buenas cosechas que abian tenido los susod[ic]hos – aseptaron y executaron lo referido todo el d[ic]ho tiempo [304v] y sin consultar a la d[ic]ha maestra continuaron lo d[ic]ho al mismo yntento mas de ocho años porque lo bian haser asi = declaro que cuando murio el d[ic]ho su marido consulto esta declarante a diego Luis maestro en ydolatrias para saber el suseso de la muerte del difunto y respondio abiendo bisto su libro y echado suertes con sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en el canpo al dios Coqueetaa y una gallina grande y copal a la diosa noguichana, que dixo d[ic]ho maestro hasian

Justisia contra el difunto y nuebe dias de baños y uno de ayuno – asepto esta declarante y puso por obra lo d[ic]ho los sacrifisios se hisieron por mano de d[ic]ho diego Luis en la forma acostunbrado = asimismo declaro que siendo bibo el d[ic]ho su marido consultaron esta declarante y el susod[ic]ho quatro beses a domingo hernandes hechisero maestro de ydolatrias para que les dixese que abia de haser por aber tenido buena cosecha de grana - y respondio el susod[ic]ho todas quatro beses con sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y una candela de sera de a quatro reales en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Coqueelaa, en agradesimiento de las buenas cosechas que abian tenido – aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido las d[ic]has quatro beses, y se hisieron los sacrifisios de gallinas por mano del d[ic]ho maestro en la forma acostunbrada = asimismo declaro que quando se caso con el d[ic]ho Geronimo Mendes consulto el susod[ic]ho a la d[ic]ha Ynes para que le declarase el dia que se abian de Juntar los susod[ic]hos a consumar el matrimonio y señalando el dia la d[ic]ha maestra respondio con ofrenda de tres candelas de sera en la Yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, para que les diese buen suseso en el d[ic]ho casamiento aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra lo d[ic]ho - fue conplise Tomas Mendes, difunto padre del d[ic]ho Geronimo Mendes = asimismo declaro la d[ic]ha Catalina grasia que abra beinte y sinco años que se caso segunda bes con Agustin surita, del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan y algunos meses despues consultaron anbos a Esteban de aquino ya difunto del d[ic]ho pue[bl]o maestro en ydolatrias para que les declarase el dia que los susod[ic]hos abian de cortar los primeros elotes y abia el susod[ic]ho bisto su libro respondio señalando el dia con ofrenda de elotes en la yglesia y lo demas acostunbrada al dios Losio – aseptaron los susod[ic]hos y executaron los d[ic]hos y en la misma forma otros años ofresieron d[ic]hos elotes sin consultar al maestro = asimismo declaro la susod[ic]ha aber [305r] hecho en conpañia del d[ic]ho su marido, sinco consultas con el d[ic]ho Esteban de aquino, Las tres sobre cortar el primer chile, y la dos sobre llebar a la yglesia las primisias de anos – y todas sinco beses respondio el d[ic]ho maestro en la forma d[ic]ha en la consulta sobre los elotes – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y pusieron por obra = asimismo declaro otra consulta en conpañia del d[ic]ho su marido con el d[ic]ho maestro sobre la buena cosecha de la grana – y respondio abiendo bisto su libro y echado suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y ofrenda de una candela de sera en la yglesia y lo demas acostunbrado al d[ic]ho dios Coqueelaa, en agradesimiento del buen suseso de d[ic]ha grana – aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo d[ic]ho en la forma acostunbrada = declaro que bibiendo esta declarante en el d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria en conpañia de su

primer marido, se le murieron siete hijos y hiso siete consultas con la d[ic]ha Ynes y echando suertes respondio las d[ic]has siete beses con los sacrifisios acostrunbrados, y penitensias de baños y ayunos, al d[ic]ho dios Coqueetaa, aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron las d[ic]has siete beses los sacrifisios y lo demas = asimismo declaro que se acuerda aber bisto que el Lisensiado don Martin fernandes de Cordoba, Benefisiado que fue deste d[ic]ho partido, castigo con penitensias publicas a Tomas Laa, y a Alonço queçechi, y a Lorenço nachinaa, y a Lucas hueçechi, todos quatro yndios deste d[ic]ho partido maestros en ydolatrias - y asimismo dixo esta declarante aber conosido en el d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria a otro yndio del mismo ofisio que se llamo felipe guelalaa – y declaro la susod[ic]ha no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la d[ic]ha Catalina Grasia ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rrattifico - y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes siendo testigos Anbrosio de los Angeles yndio prinsipal del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, y Joan de los angeles fiscal, Y Gregorio de monxaras fiscal del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, gregorio mojaras, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[305v] [En el margen: declaras[io]n de Agustin çurita] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y ocho dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el paresio Agustin surita yndio natural del pue[bl]o de san Joan desta doctrina a declarar sobre los articulos en que lo tienen sitado atras y otros que dixo el susod[ic]ho aber cometido tocantes al pecado de ydolatria y estado presente se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir berdad – y se le pregunto mediante Pasqual garsia y Miguel de quiros, yndios prinsipales y ynterpretes = si resien casado con catalina Grasia hiso en conpañia de la susod[ic]ha alguna consulta con algun yndio de los que en esta Juridision llaman letrados para que les declarase el dia bueno que abian de cortar los primeros elotes y como se llama el d[ic]ho Letrado y que fue lo que respondio si se executo la repuesta – respondio el susod[ic]ho en la forma que la d[ic]ha su muger lo tiene sitado sobre este articulo = preguntado si para cortar los primeros chiles y llebar a la yglesia las primisias de anis hiso otras consultas con el d[ic]ho Esteban de aquino – Y respondio en la forma que esta sitado y dixo aber sido las d[ic]has resultas

con el d[ic]ho M[aestr]o ocho las sinco [roto] cortar los primeros chiles y las tres para llebar a la yglesia las primisias de anis y que las d[ic]has ofrendas las hiso este decla[ra]nte al dios de los Raios abogado de las sementeras = declaro el d[ic]ho Agustin surita que abra treinta y sinco años que se caso la primera bes con Grasia hernandes natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan y los padres de la susod[ic]ha que se llamaron Grabiel Lopes y Ana maria, y el pa[dr]e deste declarante que se llamo Antonio surita todos difuntos consultaron a diego Luis M[aestr]o en ydolatrias para que declarase el dia que los desposados se abian de juntar a consumar el matrimonio y respondio abiendo hechado suertes y señalando el dia con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana – aseptaron los susod[ic]hos y execu[306r]taron lo referido en la forma acostunbrada y este declarante hiso por su mano el sacrifisio de la gallina y copal = asimismo declaro que desde que se sabe acordar a consultado para saber el dia bueno que abia de cortar los primeros Elotes los primeros chiles, y el primer anis a los d[ic]hos maestros diego Luis y Esteban de aquino, y domingo Echisero los quales le an señalado los dias y respondido con ofrenda de lo d[ic]ho y candelas de sera en la yglesia al dios de los Raios Por el buen suseso de las cosechas y en el d[ic]ho tiempo una bes sacrifico este declarante una gallinas de la tierra y copal por mandado del d[ic]ho domingo Echisero y siempre asepto y puso por obra las respuestas = y dixo aber sido conplise a lo d[ic]ho la d[ic]ha Catalina Grasia su muger = declaro otra consulta con el d[ic]ho Esteban de aquino para asemillar su nopalera de grana respondio abiendo hechado suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Coqueelaa, asepto este declarante y executo en la forma acostunbrada y abiendo coxido la cosecha de grana hiso el susod[ic]ho el sacrifisio de la gallina – fue conplise la d[ic]ha su muger = declaro que en la muerte de Grasia hernandes su primera muger consulto este declarante a d[ic]ho diego Luis y abiendo hechado suertes respondio que el dios Leraaguila hasia Justiçia que le ofresiese un pollo de la tierra y Copal en el arroio que se llama quecoquaça, para que el d[ic]ho dios ataxase las enfermedades que no biniesen a casa deste declarante, y despues de todo sacrificase una gallina grande y copal en casa del susod[ic]ho ofresiendola al d[ic]ho dios y se bañase ocho mañanas y ayunase un dia – asepto el d[ic]ho declarante y puso por obra lo referido en la forma d[ic]ha fue conplise el d[ic]ho Grabiel Lopes = declaro otras dos consultas con el d[ic]ho diego Luis en las muertes de Madalena Grasia y Elbira ximenes su segunda y tersera muger – respondio en anbas en la forma de ariba [306v] asepto el susod[ic]ho y lo puso por obra – fueron conplises domingo Garsia y Catalina

grasia suegros deste declarante ya difuntos = declaro que desde que se sabe acordar este declarante a hido en conpañia de los Gobernadores y alcaldes y ofisiales de rrepublica desta Juridision al Rio de Juchiatengo a pescar truchas y estando en el los susod[ic]hos y este declarante Juntos y congregados bio el susod[ic]ho que los tequitlatos traian cantidad de candelas de sera y copal a la presensia de los d[ic]hos Republicos por cuio mandado los d[ic]hos tequitlatos abian recoxido lo d[ic]ho por los barrios de la d[ic]ha Juridision y de las d[ic]has candelas y copal hasian los susod[ic]hos dos partes la una enbiaban a ofreser a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y la otra entregaban al d[ic]ho Esteban de aquino el qual antes de echar las redes para haser d[ic]has pescas en d[ic]ho Rio, a las orillas del ensendian d[ic]has candelas y quemaba el copal ofresiendolo en nombre de todos al dios noçanaguela que desian ser del agua para que les diese bentura de pescar muchas truchas y no enfermasen los pescadores y una bes bio este declarante que se hiso lo referido por mandado de diego Luis y creio el d[ic]ho declarante ser berdad lo d[ic]ho y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro el d[ic]ho Agustin curita ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes estando presente por testigo domingo Castellano español [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Domingo de castellano, Pasqual garcia, miguel quiros, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[307r] [En el margen: declaras[io] de Mariana] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y seis dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a Mariana, yndia natural del pue[bl]o de helotepeque dotrina del partido de teoçaqualco, y residente en el de santa Maria desta dotrina de quarenta años a esta parte a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitada en una declarasion que hiso ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario fran[cis]co suares hijo de la susod[ic]ha, estando en articulo de muerte — y estando presente la d[ic]ha Mariana, y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que abia sido llamada — se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus — y abiendo sido preguntada la susod[ic]ha sobre el primer articulo en que el d[ic]ho su hijo la sito tocante al pecado de ydolatria — respondio que tenia otros q[ue] declarar que abia cometido en que el d[ic]ho su hijo no podia aberla sitado por aber muchos años que lo abia

cometido, Y el susod[ic]ho no supo dellos – y declaro que abra mas de sesenta años que la susod[ic]ha se caso en el pue[bl]o de san Lorenço, con domingo de la Crus, natural del d[ic]ho pue[bl]o y Joan de la Crus, pa[dr]e del d[ic]ho su marido consulto a un yndio llamado felipe guelalaa maestro en ydolatrias el qual bibia entonses en el d[ic]ho pue[bl]o de san Lorenço y despues bibio y murio en el d[ic]ho de santa Maria la consulta fue para que el susod[ic]ho declarase el dia que la d[ic]ha Mariana se abia de Juntar con su marido a consumar el matrimonio, y respondio el d[ic]ho maestro que dentro de tres dias gobernaba la diosa noguichana, que le sacrificasen una gallina de la tierra y copal y le ofresiesen en la yglesia los desposados dos candelas de sera y se bañasen tres dias, y despues de lo qual se juntasen los susod[ic]hos a consumar el matrimonio – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y Joan de la Crus su padre, y una yndia llamada Joana deuda desta declarante, ya difuntos, todos los quales pusieron por obra lo referido, el sacrifisio se hiso por mano del d[ic]ho maestro, en la forma acostunbrada, y le pagaron dos reales y el dia señalado se juntaron esta declarante y el d[ic]ho su marido a consumar el matrimonio = asimismo declaro que despues de lo d[ic]ho se bino esta declarante con el d[ic]ho su marido a bibir al d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria, a donde tanbien en el mismo tiempo se bino a bibir el d[ic]ho felipe guelalaa, a quien los susod[ic]hos [307v] consultaron para que les declarase el dia que abian de cortar los primeros elotes de sus sementeras, Y fueron dos las consultas con el susod[ic]ho, el qual respondio en cada una con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de elotes y candelas de sera en la yglesia, y tres dias de baños al dios Losio, abogado de las sementeras en agradesimiento de las buenas cosechas – aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra lo referido los sacrifisios se hisieron por mano del d[ic]ho maestro en la forma acostunbrada = [En el margen: Bartolome garçia de el pu[ebl]o de s[an]t Viçente maestro en idolatrias prim[er]a consulta] declaro otras tres consultas sobre la materia, que hiso esta declarante en conpañia del d[ic]ho su marido con un yndio llamado Bartolome garsia, maestro en ydolatrias que oy bibe en el pue[bl]o de san Bisente, dotrina del partido de santa Crus, entrante y saliente en el d[ic]ho pue[bl]o de santa Maria, el qual en todas tres consultas bio su libro y echo suertes y respondio con sacrifisios de gallinas de la tierra y copal al dios Losio, y lo demas en la forma d[ic]ha ariba - aseptaron los susod[ic]hos y executaron y le pagaron al d[ic]ho maestro dos reales cada bes – declaro otras dos consultas con un yndio que ia es muerto que se llamo Baltasar, maestro en ydolatrias sobre lo mismo - y respondio como queda d[ic]ho ariba en las demas consultas – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y pusieron por obra los sacrifisios y lo demas – asimismo declaro otras dos consultas sobre la materia con domingo hernandes

echisero y respondio como los demas maestros – aseptaron los susod[ic]hos y executaron – y declaro la susod[ic]ha aber ofresido en la yglesia elotes y candelas de sera muchos años y aberse bañado, al mismo yntento en conpañia del d[ic]ho su marido = asimismo declaro otra consulta con el d[ic]ho domingo hernandes Por aber tenido buena cosecha de grana en conpañia del d[ic]ho su marido y respondio el d[ic]ho maestro abiendo bisto su libro y echado suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y dos candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Coqueelaa, en agradesimiento de la buena cosecha – aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra lo d[ic]ho, en la forma acostunbrada = [En el margen: segunda consulta] asimismo declaro otras dos consultas en conpañia del d[ic]ho su marido sobre lo d[ic]ho con el d[ic]ho Bartolome Garsia, el qual respondio abiendo bisto su libro y echado suertes como queda d[ic]ho en la consulta antesedente a esta aseptaron los susod[ic]hos y executaron los sacrifisios y lo [308r] demas y le pagaron el d[ic]ho maestro un real cada bes – declaro la susod[ic]ha otras dos consultas sobre la misma materia con el d[ic]ho felipe guelalaa, respondio en la forma que los demas maestros – aseptaron los susod[ic]hos y executaron los sacrifisios y lo demas = asimismo declaro la d[ic]ha Mariana, que en conpañia del d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho felipe guelalaa, sinco beses, en sinco partos de la susod[ic]ha para saber el suseso dellos – respondio el d[ic]ho maestro en cada bes con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y dos candelas de sera en la yglesia, y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, por el buen suseso de d[ic]hos partos y porque se criasen las criaturas – aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra los d[ic]hos sacrifisios y lo demas en la forma acostunbrada, y le pagaron un real cada bes al d[ic]ho maestro = asta aqui declaro la d[ic]ha Mariana lo que la susod[ic]ha a cometido en conpañia del d[ic]ho su marido tocante al pecado de ydolatria sin aberlo sabido el d[ic]ho fran[cis]co suares su hijo = fue preguntada la susod[ic]ha si en la muerte de a [sic] Agustina peres, su nuera se abia hecho alguna consulta con alguno de los d[ic]hos maestros Y quien la hiso, Y que abia resultado della, si se abia puesto por obra la repuesta, Y quienes abian sido conplises - respondio esta declarante a esta pregunta en la forma que el d[ic]ho su hijo tiene declarado sobre este articulo – y dixo la susod[ic]ha aber aseptado de su parte la repuesta del maestro, y alladose a los sacrifisios y yecho [sic: hecho] las penitensias en conpañia del d[ic]ho su marido = [En el margen: 3a consulta] preguntada si en la muerte del d[ic]ho domingo de la Crus su marido abia abido alguna consulta con algun maestro para saber el suseso della y quien l[a] abia hecho, Y que abia resultado della, si se abia puesto por obra la repuesta, Y que personas abian sido conplises – y declaro que en la muerte del d[ic]ho su marido la susod[ic]ha en conpañia

del d[ic]ho su hijo consultaron al d[ic]ho bartolome Garsia, el qual abiendo bisto su libro y echado suertes, respondio que el dios Coqueetaa, hasia Justisia y que para desenoxarlo le ofresiesen en el canpo dos pollos de la tierra y copal para que ataxase las enfermedades y una gallina de la misma espesie a la diosa noguichana y se bañasen nuebe mañanas en el Rio y ayunasen tres dias [308v] aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido en la forma acostunbrada los sacrifisios se hisieron por mano del d[ic]ho maestro y le pagaron quatro reales – fueron conplises Gaspar Lalaa, y Andres Lalaa, y ynes Maria, hijos desta declarante, y Joan de los santos, su yerno = declaro que estando enferma paso por su casa esteban de aquino, maestro de ydolatrias difunto que hiba el susod[ic]ho, a teojomulco y esta declarante lo consulto para que le declarase el suseso de su enfermedad hechando suertes, respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de dos candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, que dixo hasia Justisia con esta declarante - asepto con el d[ic]ho su marido y pusieron por obra lo referido el sacrifisio de gallina y copal se hiso por mano del maestro en la forma acostunbrada = declaro que abra ocho meses que consulto esta declarante un yndio que se llama domingo hernandes, natural del pue[bl]o de lachixio, dotrina de santa Crus que en este tiempo bibia Junto a la casa de d[ic]ha declarante y tenia notisia de que era el susod[ic]ho maestro en ydolatrias – la consulta fue sobre abersele perdido a esta declarante una mula y para que le declarase si pareseria, o no, y abiendo hechado suertes el d[ic]ho domingo hernandes, respondio con ofrenda de una candela de sera en la yglesia, y tres dias de baños al dios Coqueelaa, Y que con este remedio pareseria la d[ic]ha mula – y dixo la susod[ic]ha que asepto y executo lo d[ic]ho en conpañia de la d[ic]ha ynes maria su hija y pago medio real - y dixo esta declarante no aber paresida asta agora la d[ic]ha mula – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros q[ue] tiene declarados – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro la d[ic]ha Mariana ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Bartolome pardo español, Y Joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, B[artolom]e pardo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[309r] [En el margen: declaras[io]n de Angelina leonor] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y tres dias del mes de setienbre de mil y seissientos y sinquenta y seis años ante el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden

de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el paresio Angelina Leonor natural del pue[bl]o de los Reies desta doctrina y dixo, que tenia sierta declarasion que haser tocante al pecado de ydolatria para cuio efeto paresia ante d[ic]ho pa[dr]e vicario e yo el presente notario - y abiendo hecho el Juramento acostunbrado por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad – declaro la susod[ic]ha mediante los ynterpretes que quando se caso que abra treinta años Christoual Ramires su aguelo ya difunto consulto a diego Luis maestro en ydolatrias para que declarase el dia que esta declarante se abia de Juntar con su marido a consumar el matrimonio, y respondio el d[ic]ho maestro señalando el dia, con ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, para que tubiesen los susod[ic]hos buen suseso en su casamiento – aseptaron y los tres pusieron por obra lo d[ic]ho y despues de tres dias se Juntaron como d[ic]ho diego Luis mando a quien pagaron un real = declaro que abra beinte y siete años que esta declarante pario y el d[ic]ho su marido que ia es difunto y se llamo Andres Lopes, consulto a d[ic]ho diego Luis, y respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia, y lo demas acostunbrado a la diosa noguichana, asepto el d[ic]ho su marido y dio parte dello a esta declarante y abiendolo aseptado lo executaron, el sacrifisio de gallina y copal se hiso por mano de d[ic]ho diego Luis en la forma acostunbrada y le pagaron dos reales - y declaro la susod[ic]ha otras tres consultas sobre la materia d[ic]ha con el d[ic]ho diego Luis y respondio las d[ic]has tres beses como en la primera – y asepto esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron, menos los sacrifisios de las gallinas que por no tenerlas los susod[ic]hos no los hisieron = asimismo declaro que abra dies y siete años que bibiendo esta declarante en el pue[bl]o de Juchiatengo dotrina del partido de Juquila se murio el d[ic]ho su marido y esta declarante consulto a un yndio llamado Bisente Lopes, del d[ic]ho pue[bl]o ya difunto de quien la susod[ic]ha tenia notisia era maestro en ydolatrias, el qual abiendo hecho su quenta respondio con sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en el canpo al dios Coqueetaa, que dixo el susod[ic]ho hasia Justisia y una gallina de la misma espesie [309v] y copal a la diosa noguichana, y dos dias de ayuno y nuebe de baños asepto la d[ic]ha declarante y puso por obra lo d[ic]ho los sacrifisios se hisieron por mano del d[ic]ho maestro en la forma acostunbrada y fue conplise Maria hernandes, difunta muger del d[ic]ho maestro, y esta declarante le pago dos reales = declaro que en conpañia del d[ic]ho su marido y que no se acuerda el tiempo que ha consultaron al d[ic]ho diego Luis para que les declarase el dia que abian de cortar los primeros elotes, y respondio señalando el dia con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de elotes y candelas en la yglesia al dios Losio, en agradesimiento de la buena cosecha – aseptaron los susod[ic]hos, y se executo lo referido en la forma acostunbrada – continuaron trese años d[ic]ha ofrenda al mismo yntento sin consultar al maestro ni haser d[ic]ho sacrifisio de gallina y copal = asimismo declaro que despues de muerto el d[ic]ho su marido desta declarante consulto la susod[ic]ha a diego Luis sobre cortar los primeros elotes – y respondio el susod[ic]ho como a las demas consultas tocantes a esta materia las consultas fueron dos – asepto y puso por obra las repuestas, y no hubo sacrifisio de gallina por no aberlas tenido la d[ic]ha declarante – continuo tres años las ofrendas de elotes y candelas al yntento sin consultar al maestro fue conplise a lo d[ic]ho sebastiana hernandes hija desta declarante declaro la susod[ic]ha que hiso otra consulta con d[ic]ho diego Luis para cortar el primer chile y respondio el susod[ic]ho en la forma que en la consulta de los elotes – asepto y executo esta declarante = y declaro la d[ic]ha Angelina Leonor no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos - pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sujetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico – y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e los ynterpretes, siendo testigos Joan de los angeles fiscal y domingo Lopes yndio prinsipal [rúbricas fr[ay] P[edr]o de truxillo, domingo lopez, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan Luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[310r] [En el margen: Declarasion de Sebastiana her[nan]des] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y sinco dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo del orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a sebastiana hernandes natural del pue[bl]o de los Reies desta doctrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco, sitada en la declarasion atras contenida – y estando presente la susod[ic]ha y abiendosele dado a entender mediante los ynterpretes el efeto para que hera llamada – se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestra s[eño]r y señal de la Crus en el qual prometio de desir berdad – fue preguntada si antes de cortar los primeros elotes de sus sementeras abia hecho algunas consultas con algun yndio de los que en esta Juridision llaman letrados, Y que abia resultado de d[ic]has consultas, si se abian executado las repuestas y quienes abian sido conplises – a lo qual respondio la d[ic]ha sebastiana hernandes, en la forma que Angelina Leonor su madre la tiene sitada sobre este articulo contestando en todo = fue preguntada la susod[ic]ha si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de

ydolatria – y declaro que abra seis años que pario esta declarante y la d[ic]ha su madre consulto a diego Luis para que declarase sobre su parto el suseso que abia de tener y respondio con ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, para que se lograse la criatura – asepto la d[ic]ha su madre y dio parte dello a esta declarante que ta[m]bien lo asepto y lo pusieron por obra y pagaron un real a d[ic]ho diego Luis – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado el d[ic]ho Letrado pidio misericordia y prometio no reynsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Joan de los Angeles fiscal, y domingo Lopes [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los Angeles, domingo lopes, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[310v] En el d[ic]ho pue[bl]o de san Miguel sola en d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos ante el d[ic]ho pa[dr]e vicario paresio Angelina Leonor contenido atras y abiendo sido preguntada mediante los d[ic]hos ynterpretes si en el parto de la d[ic]ha su hija abia consultado a diego Luis para saber el suseso y que abia resultado de d[ic]ha consulta si se abia puesto por obra la repuesta, Y quienes abian sido conplises – respondio la susod[ic]ha lo que tiene decla[ra]do en este articulo la d[ic]ha su hija – y dixo que el no aber declarado lo d[ic]ho fue porque se lo olbido al tiempo que hiso su primera declarasion – Juro a dios y a la crus ser berdad se afirmo y rratifico en ello – Y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes, siendo testigos Joan de los Angeles fiscal y don Marsial de albarado Gobernador [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, Joan luis, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[311r] [En el margen: declaras[io]n de P[edr]o Martin pu[ebl]o de s[a]n Pablo] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y ocho dias del mes de setiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años P[edr]o martin, natural del pue[bl]o de san pablo dotrina del partido de simatlan, Y residente en el de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco – estando enfermo en la cama y queriendo resebir los santos sacramentos llamo al pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico deste d[ic]ho pue[bl]o para que se los administrase y abiendo hido a casa del susod[ic]ho y entendido el efeto para que le abia llamado – lo exsorto declarase si abia cometido el pecado de ydolatria lo declarase antes de administrarle los d[ic]hos santos sacramentos – y abiendo entendido el d[ic]ho P[edr]o

martin mediante los ynterpretes la exsortasion respondio que estando ausente el susod[ic]ho del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan abia parido Sebastiana Margarita su muger, y la susod[ic]ha de su motibo para saber el suseso de su parto, abia consultado A baltasar martin del d[ic]ho pu[ebl]o de san Joan maestro en ydolatrias ya difunto el qual hechando suertes abia respondido con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y lo demas acostunbrado a la diosa noguichana, Y que lo abia aseptado la susod[ic]ha y executado entre ella y d[ic]ho maestro solo sin que otra persona lo supiese - Y que abiendo buelto el d[ic]ho P[edr]o martin a su casa le abia contado que abia pasado la d[ic]ha su muger – Y el susod[ic]ho no hiso caso dello y teniendo esperiençia el d[ic]ho pa[dr]e vicario de que muchos naturales desta Juridision estando enfermos la llaman para que le administre los santos sacramentos y exsortandolos muchas beses no quieren declarar el d[ic]ho pecado de ydolatria y se an muerto algunos dellos, y despues aber paresido por las declarasiones que otros an hecho tocantes al d[ic]ho pecado aberse muerto en su Rebeldia y contumasia abiendo resebido los d[ic]hos santos sacramentos indignamente - bolbio a exsortar al d[ic]ho P[edr]o martin el qual se afirmo en lo que tenia d[ic]ho, por cuia causa el d[ic]ho pa[dr]e vicario para reparar tan grabe daño y que no susediese con el susod[ic]ho otro tanto, mando traerlo a este d[ic]ho pue[bl]o sin aberle administrado los santos sacramentos, y estando en el el susod[ic]ho lo bolbio a exsortar sobre el caso, y abiendo entrado en mexor acuerdo dixo que el enemigo malo lo abia engañado y le abia puesto temor y berguensa para que no declarase el d[ic]ho pecado quando se le pregunto en el d[ic]ho pue[bl]o de san Joan, Y que al presente queria haser declarasion del – y abiendosele resebido Juramento que hiso por dios nuestro s[eño]r y señal de la Crus en forma de derecho en el qual prometio de desir berdad – declaro el d[ic]ho P[edr]o [311v] martin mediante los d[ic]hos ynterpretes que abra dies años que estando preñada la d[ic]ha su muger consulto el susod[ic]ho en conpañia de la d[ic]ha sebastiana Margarita al d[ic]ho Baltasar martin, para que declarase el suseso que la susod[ic]ha abia de tener en su parto – y echando suertes respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de dos candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana, para que le diese a la d[ic]ha su muger buen suseso en su parto y la criatura se lograse - aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo referido en la forma acostunbrada, y fue conplise sesilia hernandes suegra deste declarante = asimismo declaro el susod[ic]ho otra consulta sobre lo mismo con el d[ic]ho maestro, y respondio como en la primera queda d[ic]ho – aseptaron los susod[ic]hos y executaron en la misma forma – declaro que hecho seis ofrendas de elotes y candelas de sera en la yglesia al dios Losio abogado de la sementeras, y aberse bañado tres

mañanas en conpañia de las d[ic]has su muger y suegra lo qual hiso porque lo platicaban asi los demas yndios desta Juridision y declaro otra consulta con el d[ic]ho maestro sobre que le declarase el dia bueno para llebar a la yglesia la primisia de anis respondio hechando suertes y señalando el dia con ofrenda de una candela de sera con el d[ic]ho anis en la yglesia y lo demas acostunbrado al dios Losio - asepto y lo executo con la d[ic]ha su muger - y continuo lo d[ic]ho otras dos beses sin consultar al d[ic]ho maestro = asimismo declaro otra consulta sobre asemillar su nopalera de grana, con esteban de aquino del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan maestro en ydolatrias ya difunto – respondio hechando suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios coqueetaa, asepto este declarante y executo lo d[ic]ho en conpañia de la d[ic]ha su muger, abien[do] hecho el sacrifisio de la gallina por su mano el d[ic]ho maestro = declaro otras dos consultas sobre la materia con el d[ic]ho maestro, respondio en anbas como en la antesedente – asepto el d[ic]ho declarante y executo en la misma forma fue conplise la d[ic]ha su muger = declaro otra consulta que la d[ic]ha su muger hiso con el d[ic]ho maestro de parte deste declarante sobre una enfermedad que tubo – respondio hechan [312r] do suertes con ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la d[ic]ha diosa noguichana que dixo el maestro hasia Justisia contra este declarante – aseptaron los susod[ic]hos y lo pusieron por obra = declaro otra consulta que este declarante hiso con diego Luis maestro en ydolatrias, sobre una enfermedad de la d[ic]ha su muger – respondio como en la antesedente – asepto el d[ic]ho declarante y lo puso por obra la ofrenda fue de una candela = asimismo declaro que quatro beses fue en conpañia de la Republica desta Juridision al Rio de Juchiatengo a pescar truchas y estando en el, los Gobernadores, y alcaldes enbiaban cantidad de candelas de sera y copal a ofreser a la yglesia del pue[bl]o de Juchiatengo, y otra cantidad entregaban los susod[ic]hos a d[ic]ho diego Luis el qual antes de echar las redes al agua ensendian y quemaban d[ic]has candelas y copal a orillas del d[ic]ho Rio ofresdiendolo en nombre de todos al dios noçanaguela, para que les diese bentura de pescar muchas truchas y los pescadores no enfermasen en el agua – y declaro el susod[ic]ho que las d[ic]has candelas y copal se recoxian en los pueblos desta d[ic]ha Juridision por mandado de la d[ic]ha republica y dixo este declarante aber creido que mediante lo d[ic]ho tenian bien suseso en d[ic]has pescas - y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro el d[ic]ho P[edr]o martin ser berdad so cargo del Juramento

que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y no firmo por no saber firmolo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Bartolome pardo español, Y joan de los angeles fiscal [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, B[artolom]e pardo, Joan de los ang[ele]s, Joan Luis, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[312v] [En el margen: declarasion de sebastiana Margarita] En el pue[bl]o de san Miguel sola en quatro dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a sebastiana margarita natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina sitada en la declarasion de ariba y estando presente y abiendo entendido mediante los ynterpretes el efeto para que hera llamada se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y señal de la crus en el qual prometio de desir berdad y se le pregunto lo siguiente – si estando preñada para saber el suseso del parto abia consultado a algun yndio de los que en esta Juridision llamado letrados y quantas beses abian sido y que abia resultado de las consultas si se abia puesto por obra la repuesta y quienes abian sido conplises – respondio como el d[ic]ho su marido tiene declarado este articulo q[ue] contiene anbas consultas y dixo esta declarante aber aseptado de su parte las repuestas del maestro que fue Baltasar martin y que fue conplise sesilia hernandes, madre de la susod[ic]ha = preguntada sobre el articulo del anis y declaro lo que el d[ic]ho su marido tiene d[ic]ho sobre este articulo – preguntada sobre el articulo de los elotes y respondio que el d[ic]ho P[edr]o martin su marido en conpañia del declarante consultaron al d[ic]ho Baltasar martin sobre este articulo y respondio hechando suertes dos beses que lo consultaron con sacrifisio de gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera y elotes en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio – aseptaron los susod[ic]hos y no hisieron los sacrifisios de gallinas por no aberlas tenido lo demas se executo – y continuaron despues de lo d[ic]ho quatro años las d[ic]has ofrendas de elotes y candelas y lo demas al mismo yntento fue conplise la d[ic]ha sisilia hernandes – preguntada sobre el articulo tocante a la consulta sobre açemillar la grana – respondio como el d[ic]ho su marido y dixo esta declarante aber sido dos las consultas que el d[ic]ho su marido hiso con esteban de aquino y que la susod[ic]ha de su parte asepto las repuestas – asimismo dixo aberse acordado agora de [313r] otra consulta con el d[ic]ho maestro sobre el caso y respondio como en las primeras y se executo – preguntada si estando enfermo el d[ic]ho su marido se hiso alguna consulta con el maestro para saber el suseso de la enfermedad – respondio como el d[ic]ho su marido tiene declarado este articulo y dixo esta declarante aber aseptado de su parte

la repuesta y executadola — Preguntada sobre el articulo de la enfermedad que tubo la d[ic]ha declarante — declaro conforme lo tiene d[ic]ho el d[ic]ho su marido y dixo aber sido tres las candelas de la ofrenda — y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos — todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles fiscal y Joan Luis [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Joan de los angeles, nicolas Ruiz, P[edr]o garçia, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: declarasion de Sisilia hernandes] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte i dos dias del mes de nobiembre de mil y seissientos y sinquenta y seis años el pa[dr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo de la orden de nuestra s[eñor]a de la mersed vicario de d[ic]ho pue[bl]o y Jues Eclesiastico en el mando pareser ante si a sesilia hernandes natural del pue[bl]o de san Joan desta dotrina a quien yo el presente notario doi fe que conosco sitada en la declarasiones atras contenidas y estando presente la susod[ic]ha y abiendo entendido mediante los interpretes el efeto para que era llamada se le resibio Juramento que hiso en forma de derecho por dios n[uest]ro [313v] s[eñ]or y señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y se le pregunto lo siguiente – si estando preñada sebastiana Margarita su hija para saber el suseso del parto se abia hecho alguna consulta con algun yndio maestro en hidolatrias y como se llamaba y quien habia hecho d[ic]ha consulta – respondio que P[edr]o martin su yerno desta declarante hiso la d[ic]ha consulta con el maestro que el susod[ic]ho tiene declarado y dixo la d[ic]ha sisilia hernandes aber sido conplise en los sacrifisios así en esta consulta como en otra que el d[ic]ho su yerno hiso sobre la misma materia con el d[ic]ho Baltasar martin maestro en ydolatrias y que esta declarante asepto y creio de su parte la repuesta = preguntada si tenia otra cosa que declarar tocante al d[ic]ho pecado de ydolatria – y dixo que abra mas de quarenta años que esta declarante se caso con un yndio natural de d[ic]ho pue[bl]o de san Joan que ia es difunto y se llamo Joan peres y un hermano del susod[ic]ho llamado Gaspar surita consulto de partes desta declarante y del d[ic]ho su marido a Lucas hueçechi M[aestr]o en ydolatrias natural del d[ic]ho pue[bl]o de san Joan ya difunto para saber el dia que los susod[ic]hos se abian de Juntar a consumar el matrimonio, y respondio el d[ic]ho M[aestr]o señalando el dia con ofrenda de tres candelas de sera en la Yglesia y tres dias de baños a la diosa noguichana, para que les de buen suseso y despues de lo qual se

Juntasen a consumar el matrimonio – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y executaron lo referido en la forma d[ic]ha = asimismo declaro otras dos consultas que hiso el d[ic]ho su marido con el d[ic]ho M[aestr]o sobre dos partos desta declarante - y respondio en anbas con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la d[ic]ha diosa noguichana, por el buen suseso de d[ic]hos partos – aseptaron los susod[ic]hos y pusieron por obra lo referido abiendo hecho el d[ic]ho M[aestr]o por su mano los sacrifisios de gallinas y copal en la forma acostunbrada = declaro otras tres consultas con el d[ic]ho M[aestr]o que esta declarante y su marido hisieron aserca de cortar los primeros elotes - y respondio en cada una señalando el dia con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda [314r] de elotes y candelas en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio – aseptaron los susod[ic]hos y executaron lo d[ic]ho en la forma acostunbrada, y continuaron las d[ic]has ofrendas de elotes y candelas y baños mas de dies años al mismo yntento sin consultar al M[aestr]o ni haser sacrifisios de gallinas – declaro otra consulta con el d[ic]ho M[aestr]o para saber el dia bueno que abian de llebar los susod[ic]hos la primisia de anis a la yglesia – respondio señalando el dia con ofrenda de d[ic]ho anis y dos candelas de sera y los baños acostunbrados aseptaron los susod[ic]hos y lo pusieron por obra la ofrenda fue al d[ic]ho dios Losio = asimismo declaro que abra beinte y sinco años que se murio el d[ic]ho su marido y esta declarante para saber el suseso de su muerte consulto al d[ic]ho M[aestr]o el qual le respondio que el dios Coqueetaa hasia Justisia que para desenoxarlo le sacrificase en el canpo un pollo de gallina de la tierra y quatro montones de copal y una gallina grande de la tierra y otros quatro montones de copal en casa desta declarante la qual abia de ayunar un dia y bañarse nuebe mañanas – asepto la susod[ic]ha y puso por obra lo referido en la forma acostunbrada = asimismo declaro otras tres consultas que esta declarante y alonço Peres su segundo marido hisieron con el d[ic]ho Lucas hueçechi sobre cortar los primeros elotes – y respondio en la forma que en las primeras consultas tocantes a esta materia queda d[ic]ho – aseptaron los susod[ic]hos y executaron, y continuaron mas de dies años ofrendas de elotes y candelas en la forma d[ic]ha – declaro otra consulta con el d[ic]ho M[aestr]o sobre cortar los primeros chiles respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y ofrenda de candelas y chile en la yglesia y lo demas acostunbrado al d[ic]ho dios Losio – aseptaron esta declarante y el d[ic]ho su marido y lo pusieron por obra y continuaron d[ic]ha ofrenda de chiles y candelas tres años al mismo yntento = asimismo declaro que [314v] abra dies años que murio el d[ic]ho Alonço Peres su segundo marido y esta declarante para saber el suseso de su muerte consulto a Baltasar martin natural del

d[ic]ho pue[bl]o de san Joan M[aestr]o en ydolatrias ya difunto – y respondio que el dios Coqueetaa hasia Justisia contra d[ic]ha declarante que para desenoxarlo le sacrificase en el canpo un pollo de la tierra y tres montones de copal y una gallina de la misma espesie con la misma cantidad de copal y ayunase un dia y se bañase nuebe mañanas – asepto la susod[ic]ha y executo lo referido en la forma acostunbrada – y declaro no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos todo lo qual declaro la d[ic]ha sisilia hernandes ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario con los ynterpretes siendo testigos Luis peres Rexidor y Joan de los angeles fiscal otro si dixo esta declarante que del primer marido no pario mas de una bes con que [corregido: una consulta] que el susod[ic]ho hiso con el letrado aser como del d[ic]ho parto - Y que del segundo marido pario la segunda bes y el susod[ic]ho hiso la consulta con el d[ic]ho letrado aserca de lo mismo [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, Luis perez, nicolas Ruiz, P[edr]o garçia, Joan de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[315r] [En el margen: declaras[io]n de Joana her[nan]des] En el pueblo de san Joan doctrina del partido de sola en veinte y siete dias del mes de nobiem[br]e de mil y seiscientos y cinquenta y seis años Joana her[nan]des natural del Barrio de san Ylefonso y estante en dicho Pueblo estando enferma en la cama y queriendo Recebir los ssantos sacram[en]tos envio a llamar al p[adr]e fr[ay] P[edr]o de truxillo vicario y Jues eclesiastico del dicho partido para que se los administrasse y auien[do] venido a casa de la susodicha y entendido el efecto p[ar]a que le auia llamado la exorto declarasse si auia cometido el pecado de ydolatria - y auiendose recebido Juram[en]to que hiço en forma de derecho por dios n[uest]ro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir verdad declaro la susodicha mediante los ynterpretes que abra veinte años que auiendo parido para saber el suseso del parto el marido desta declarante que se llamo Miguel lopes consulto a Luis Lopes natural deste d[ic]ho pue[bl]o M[aestr]o en ydolatrias difunto el qual abiendo echado suertes y bisto su libro respondio con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal y tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados a la diosa noguichana por el buen suseso del parto para que se lograse la criatura – asepto y dio queenta [sic] a esta declarante que tanbien lo asepto y anbos lo executaron en la forma acostunbrada = declaro otras dos consultas con el d[ic]ho maestro sobre lo mismo respondio en la misma forma y lo executaron los susod[ic]ho[s] meno[s] un sacrificio de gallina de la tierra q[ue] no se hiso por no aberla tenido = declaro otras dos consultas

q[ue] los suso [315v]d[ic]hos hisieron con diego Luis sobre cortar los primeros elotes – respondio en anbas con sacrifisio de gallina de la tierra y copal y ofrendas de elotes y candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio – aseptaron los susod[ic]hos y lo executaron en la forma acostunbrada y continuaron beinte años d[ic]has ofrendas porque lo bieron platicar asi a otros yndios – declaro otra consulta con domingo echisero sobre cortar el primer chile - respondio abiendo bisto su libro y echado suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra y copal ofrenda de chiles y candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrados al dios Losio aseptaron y executaron lo d[ic]ho = y continuaron d[ic]has ofrendas quatro años al mismo yntento = declaro otras dos consultas con el d[ic]ho diego luis sobre ofreser la primisia de anis – respondio señalando dia y que en ofresiendolo fuese con candelas de sera al d[ic]ho dios Losio – aseptaron y executaron = declaro otra consulta con el d[ic]ho domingo Echisero sobre asemillar la grana – respondio abiendo bisto el libro y echado suertes con sacrifisio de una gallina de la tierra blanca y copal y ofrenda de tres candelas de sera en la yglesia y los baños acostunbrado al dios Coqueelaa - aseptaron los susod[ic]hos y lo pusieron por obra en la forma acostunbrada = declaro la d[ic]ha Joana hernandes otra consulta que la susod[ic]ha hiso con el d[ic]ho domingo Echisero en la muerte del d[ic]ho su marido - respondio abiendo bisto el libro y echado suertes con sacrifisio de un pollo de la tierra y copal en al canpo y una gallina grande y copal en casa desta declarante y nuebe dias de baños y uno de ayuno al dios Leraaguila que dixo hasia Justisia contra la susod[ic]ha y que con lo d[ic]ho ataxaria las enfermedades y males que no biniesen a su casa – asepto la d[ic]ha declarante y executo lo d[ic]ho en la forma acostunbrada fue conplise felisitas Leonor hija de la susod[ic]ha = declaro que quando se caso esta declarante con el d[ic]ho Miguel lopes [316r] El pa[dr]e del susod[ic]ho que ia es difunto y se llamo Joachin Lopes les dixo a los susod[ic]hos que llebasen a la yglesia a ofreser tres candelas de sera a la diosa noguichana y se bañasen tres mañanas por el buen suseso del casamiento y despues se Juntasen a consumar el matrimonio hisieronlo asi y no supo esta declarante con que letrado consulto lo d[ic]ho el d[ic]ho su suegro = y declaro la d[ic]ha Joana hernandes no aber confesado los d[ic]hos pecados de ydolatria por aberselo mandado los maestros que tiene d[ic]hos – pidio misericordia y prometio no reinsidir en tan grabes pecados y que de haserlo se sugetaba al castigo y pena condigna a ellos – todo lo qual declaro la susod[ic]ha ser berdad so cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmo y rratifico y lo firmo el d[ic]ho pa[dr]e vicario e ynterpretes siendo testigos Joan de los angeles y Gregorio de monxaras fiscales [rúbricas] fr[ay] P[edr]o de truxillo, P[edr]o garcia, nicolas Ruiz, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o